República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **ESTUDIOS DE SECTOR**	**VERSIÓN:** 1 **FECHA:** Agosto 2018
CONTRATACIÓN	SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

ANÁLISIS DEL SECTOR	
DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE CÚCUTA- SECRETARIA DE EDUCACION
PROCESO No.	LICITACIÓN PÚBLICA SEM-LP-003-2026
OBJETO CONTRACTUAL :	DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON DESTINO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS Y FOCALIZADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA «SIMAT» COMO ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PARA LA VIGENCIA RESPECTIVA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL PAE.
FECHA:	OCTUBRE DE 2026.

1. ASPECTOS GENERALES

La Alcaldía de San José de Cúcuta, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el Análisis del Sector correspondiente al proceso contractual cuyo objeto es: "Desarrollo y ejecución del Programa de Alimentación Escolar con destino a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados y focalizados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, como estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia 2026, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos del PAE."

El presente análisis se elabora en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en observancia de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co), adoptando las recomendaciones y lineamientos que orientan la etapa de planeación de los procesos de selección de contratistas.

De acuerdo con la normatividad vigente, los estudios del sector deben contener la identificación de las condiciones del mercado, precios, calidades, tiempos de entrega, experiencia de los proveedores y demás factores relevantes para garantizar una decisión contractual eficiente, transparente y económica. En este contexto, la Secretaría de Educación Municipal realiza el presente análisis como soporte técnico para la estructuración del proceso de selección correspondiente.

Para la elaboración del estudio se tomaron como fuentes de información las siguientes páginas y bases de datos oficiales:

- Portal Colombia Compra Eficiente – SECOP: www.contratos.gov.co
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE: www.dane.gov.co
- SIREM – Superintendencia de Sociedades: www.supersociedades.gov.co
- Registro Único Empresarial y Social – RUES: http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas

- Cámara de Comercio de Cúcuta: www.cccucuta.org.co

El análisis de la información obtenida permitió identificar la composición del mercado de oferentes del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el cual participan empresas con experiencia en la producción, suministro y distribución de alimentos, así como en la gestión logística, sanitaria y nutricional bajo las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA).

Con fundamento en la Ley 1150 de 2007, que introdujo medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, y conforme al Decreto 1082 de 2015, se determina que la modalidad de selección aplicable será la Licitación Pública, en atención a la cuantía y a la naturaleza del objeto contractual.

Este proceso se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, definido por la Secretaría de Educación Municipal, en el marco de la programación presupuestal y operativa que busca garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar, en condiciones de oportunidad, cobertura, calidad e inocuidad.

El estudio del sector se orienta, por tanto, a determinar:

* La oferta existente en el mercado local, regional y nacional para la prestación del servicio del PAE.
* Los precios de referencia y estructura de costos asociados a la ejecución del programa.
* Las condiciones técnicas, logísticas y de infraestructura requeridas para su adecuada implementación.
* La capacidad jurídica, financiera y operativa de los posibles oferentes.
* Los riesgos asociados a la contratación y su mitigación.

Conforme a lo anterior, se concluye que el Programa de Alimentación Escolar – PAE requiere la vinculación de un contratista con experiencia comprobada en la gestión integral de programas de alimentación masiva, que garantice el cumplimiento de los estándares de calidad, cobertura y sostenibilidad del servicio, asegurando así el bienestar de la población escolar beneficiaria y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de educación y nutrición.

2. INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 obliga a la Entidad Estatal a analizar, durante la etapa de planeación, el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, y a dejar constancia de ese análisis en los Documentos del Proceso. Ese deber desarrolla los principios de planeación, responsabilidad y transparencia de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y la exigencia de que los requisitos habilitantes sean adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato (art. 5, Ley 1150 de 2007).

El Municipio de San José de Cúcuta, por intermedio de la Secretaría de Educación Municipal, elabora este análisis con base en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente de la guía, verificados en www.colombiacompra.gov.co, y en el Anexo 6, Planeación y gestión financiera, de los lineamientos del PAE adoptados por la Resolución 0003 de 2026 de la UApA, que regula el estudio

del sector, el estudio de mercado y el estudio de costos propios del programa.

El análisis cumple dos funciones. Permite conocer el mercado de los operadores del PAE, su capacidad, sus precios y la demanda histórica, y sirve de fundamento a los requisitos de experiencia, capacidad financiera y organizacional e idoneidad que se exigirán, de modo que la entidad seleccione un operador en condiciones de ejecutar el objeto sin restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes.

El artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, asigna a las entidades territoriales certificadas, entre otras, la función de ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas nacionales. Para ello deben:

> *«a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común; b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos; c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia.» (num. 10)*

La Ley 2167 de 2021 reforzó ese deber al exigir que los recursos del programa se aseguren por periodos iguales o superiores al calendario académico. Hoy los lineamientos que deben aplicar la entidad territorial y el operador los expide la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender (UApA), creada por el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019.

La Secretaría de Educación Municipal requiere contratar un operador que, con autonomía técnica y administrativa y a cambio de una contraprestación, suministre el complemento alimentario a los estudiantes focalizados de las instituciones educativas oficiales del Municipio durante los calendarios académicos 2027 y 2028, con sujeción a la Resolución 0003 de 2026, modificada por la Resolución 0155 de 2026.

La atención se proyecta para 93.490 cupos: 74.490 en ración industrializada para estudiantes de jornada de mañana y tarde, 18.000 en ración preparada en sitio para jornada única y suplencias definidas por el Comité de Alimentación Escolar, y 1.000 en comida caliente transportada. El servicio se presta de lunes a viernes desde el primer día del calendario académico. El cupo autorizado de $83.292.225.597 por vigencia financia **131 días de atención** a los valores unitarios proyectados para 2027, frente a un calendario de 190 días escolares, por lo que el contrato preverá su adición en días de atención a los mismos valores unitarios si se obtienen recursos adicionales.

La justificación detallada de la necesidad, su relación con los artículos 44 y 67 de la Constitución, la evolución normativa del programa y su articulación con el Plan de Desarrollo «Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva 2024-2027» constan en el numeral de descripción de la necesidad de este estudio previo.

La Resolución 0003 del 7 de enero de 2026 de la UApA adoptó una guía de implementación del PAE acompañada de anexos técnicos que deben leerse como partes de un mismo ciclo de planeación, operación, control y mejora. El diagnóstico territorial determina las necesidades de las sedes y de la población; esa información alimenta el Plan

Operativo Anual y la estructuración contractual; la modalidad elegida condiciona los menús, la logística y los requisitos sanitarios, y toda la operación se sustenta en un estudio de costos, en fuentes de financiación suficientes y en mecanismos de seguimiento. Los anexos que inciden en este proceso son los siguientes:

Anexo 1. Diagnóstico del PAE

Define la información que la entidad territorial debe recopilar sobre la situación del programa en su territorio:

- Caracterización ambiental: clima, condiciones agroecológicas y riesgos naturales que pueden afectar la producción local, el transporte y la continuidad del servicio.
- Diagnóstico Situacional Integral de las Condiciones Operativas (DACO), que describe por sede la infraestructura, la ubicación, la dotación, el menaje, el acceso a servicios públicos y el concepto sanitario de la autoridad competente, y en zonas rurales de difícil acceso los factores de riesgo para la operación.
- Vocación productiva del territorio y posibilidad de vincular a pequeños productores y a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, en armonía con las reglas de compras públicas de alimentos.
- Caracterización de la población beneficiaria por matrícula, cobertura urbana y rural y grupos de atención diferencial: grupos étnicos, víctimas del conflicto armado y personas con discapacidad.
- Balance de la vigencia anterior por sede: modelo y modalidad de atención, continuidad del suministro, recursos asignados y ejecutados, funcionamiento de la bolsa común, desempeño del operador y de la supervisión, personal manipulador, alertas de enfermedades transmitidas por alimentos, compras locales y participación ciudadana.

Con ese balance la entidad identifica logros, brechas y acciones de mejora. Para este proceso, el diagnóstico de la Secretaría de Educación en el que se analizan las conclusiones principales del diagnóstico 2026 es el insumo que justifica la distribución de cupos y modalidades.

Anexo 2. Estructuración, contratación, operación y seguimiento

Explica cómo convertir el diagnóstico en planeación operativa y contractual. La entidad territorial prioriza la población, proyecta la cobertura y define los modelos de atención según las características poblacionales, étnicas y territoriales; luego selecciona las modalidades y los tipos de complemento según la infraestructura, las condiciones sanitarias y el contexto de cada sede. Para las sedes rurales de difícil acceso exige una planeación propia que incluye la elección entre preparación en sitio y comida caliente transportada, un plan de gestión de riesgos, un plan alimentario rural, un plan de proveeduría y una estrategia de socialización con las comunidades.

El anexo exige además conformar y mantener el equipo PAE de la entidad territorial durante la planeación, la operación, el seguimiento y la evaluación, con perfiles en coordinación, calidad e inocuidad, alimentación saludable, gestión de la información, gestión administrativa y financiera y participación ciudadana.

Todos los componentes se consolidan en el Plan Operativo Anual del PAE, que revisa y aprueba el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento y que, una vez formalizado, es insumo obligatorio de los estudios previos y del pliego de

condiciones y el acta de aprobación del Plan Operativo Anual 2027. La estructuración contractual comprende el estudio del sector, el objeto, los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación, las especificaciones técnicas, la estrategia de compras públicas locales, la matriz de riesgos y el cronograma, y debe adelantarse con anticipación suficiente para que la selección, la firma y el alistamiento concluyan antes del inicio del calendario escolar.

Anexo 3. Alimentación saludable y sostenible

Define el componente alimentario y reconoce el PAE como estrategia que contribuye al derecho humano a la alimentación. La planeación debe responder a las necesidades nutricionales por nivel y grado, a las prácticas alimentarias del territorio, a la producción local y a la promoción de hábitos saludables. El anexo regula las siguientes modalidades:

Modalidad	Condiciones según el Anexo 3
Preparación en sitio	Almacenamiento, preparación y consumo en la sede educativa, cuando la infraestructura y las condiciones sanitarias lo permiten.
Caliente transportada	Preparación en un centro de producción y traslado a la sede, con garantía de las condiciones técnicas y de inocuidad durante el recorrido.
Industrializada	Complementos listos para el consumo, previstos para situaciones justificadas por las condiciones de las sedes o por circunstancias excepcionales, con carácter transitorio y documentado.
Canasta PAE en casa y bono alimentario	Reservados para emergencias, suspensión de la presencialidad u otras condiciones que defina la guía. No se contemplan en este proceso.

El anexo distingue además el complemento de jornada mañana o tarde y el almuerzo, fija las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes y los porcentajes de aporte según modalidad, grado y tiempo de comida, desarrolla las minutas patrón y los ciclos de menús, controla los nutrientes críticos y excluye los productos no permitidos.

Anexo 5. Calidad e inocuidad de los alimentos

Regula, con enfoque preventivo, las condiciones que deben cumplirse desde la compra de materias primas hasta el consumo, para reducir los riesgos biológicos, químicos y físicos. Sus exigencias principales son:

- Verificación por la entidad territorial de la infraestructura, equipos, utensilios, menaje, servicios públicos y conceptos sanitarios de los puntos de almacenamiento, producción o ensamble.
- Plan de Saneamiento con programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos, control de plagas

y abastecimiento de agua potable, con procedimientos, cronogramas, responsables y registros.

- Buenas Prácticas de Manufactura, aptitud médica y capacitación del personal manipulador, mantenimiento y calibración de equipos, selección de proveedores, recepción, almacenamiento, conservación y empaque.
- Planes de rutas de transporte y distribución, mantenimiento y reposición de equipos y capacitación continua a cargo del operador.
- Plan de muestreo microbiológico y fisicoquímico con muestras y contramuestras, verificación de la calidad del agua y seguimiento del Índice de Riesgo de Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Procedimientos de alerta y acciones de mejora frente a enfermedades transmitidas por alimentos y otras novedades de calidad e inocuidad.

Estas exigencias determinan buena parte de la capacidad organizacional y técnica que debe acreditar el operador, y por eso se reflejan en los requisitos habilitantes y en el personal mínimo del proceso.

Anexo 6. Planeación y gestión financiera

Ordena a la entidad territorial identificar, estimar y gestionar los recursos que aseguran la continuidad del servicio, a partir de un diagnóstico financiero por fuente y de su comparación con la vigencia anterior. Dentro de este anexo se regulan tres instrumentos que este documento desarrolla:

- Estudio del sector: entorno económico, técnico, regulatorio, ambiental, social y político de la operación; oferta de operadores y proveedores, cadena de suministro, capacidad empresarial y localización; demanda histórica en los procesos de la entidad y de entidades comparables.
- Estudio de mercado: precios de referencia del complemento alimentario.
- Estudio de costos: valor unitario y total construido por el método de costeo por absorción, con identificación de costos directos e indirectos.

El anexo regula también las fuentes de financiación (Presupuesto General de la Nación, Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías, recursos propios y otras), sus usos permitidos y restricciones, la programación presupuestal, el trámite de vigencias futuras, la bolsa común, el cierre presupuestal, los recursos del balance, los rendimientos financieros y las cuentas maestras.

3.6 Alcance de la Resolución 0155 de 2026

La Resolución 0155 del 8 de abril de 2026 modificó documentos técnicos y operativos de la Resolución 0003 de 2026 para dar claridad técnica, operativa y normativa y consistencia entre la guía y sus anexos. Sus ajustes recaen sobre:

Materia	Ajustes
Ruralidad y riesgos	Condiciones del modelo para sedes rurales de difícil acceso, identificación de factores de riesgo, planeación alimentaria rural y plan de gestión de riesgos.

Operación	Manejo de excedentes, personal manipulador, segundo ciclo de educación inicial y funcionamiento de los comités territoriales.
Alimentación e inocuidad	Nutrientes críticos y fichas técnicas de calidad e inocuidad.
Financiera	Unificación de los métodos de costeo, fuentes de financiación y conformación de la bolsa común.
Seguimiento	Participación ciudadana y fórmulas de los indicadores de evaluación.

Los documentos modificados se reemplazan en su totalidad y las demás disposiciones de la Resolución 0003 de 2026 se mantienen. En consecuencia, el estudio de costos, la matriz de riesgos y las especificaciones técnicas de este proceso se elaboran con las versiones de los anexos adoptadas por la Resolución 0155 de 2026.

El Concejo Municipal, mediante el Acuerdo 018 de 2026 (aprobado el 28 de agosto y sancionado el 1 de septiembre de 2026), autorizó al Alcalde para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales en los años fiscales 2027 y 2028, con destino a la ejecución del PAE en las instituciones educativas oficiales del Municipio, mediante licitación pública y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos del programa. Se trata de una autorización específica, vinculada al proyecto BPIN 2024540010116 «Desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de San José de Cúcuta». Segun el siguiente desgloce:

Concepto	Valor	Observación
Vigencia 2027	$83.292.225.597	Asociado al calendario escolar 2027
Vigencia 2028	$83.292.225.597	Estimado preliminar
Cupo máximo total	**$166.584.451.194**	**Límite global no ampliable**

El acuerdo identifica como fuentes la asignación especial del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar, los aportes de la Nación para alimentación escolar y recursos del Sistema General de Participaciones de propósito general de libre inversión. De su texto se derivan las siguientes reglas, que condicionan la estructuración del proceso:

a) **Ajuste del valor de 2028.** La Secretaría de Hacienda puede fijar el monto exacto de 2028 al expedir el

certificado de disponibilidad presupuestal, sin nueva autorización del Concejo, siempre que no se supere el cupo total (art. 1, par. 1).

b) **Dependencia de la asignación nacional.** Los Aportes Nación, equivalentes al 93,2 % del valor autorizado, quedan sujetos a la asignación que fije anualmente la UApA por resolución. Si esa asignación es inferior a la proyectada, la autorización se reduce automáticamente al monto asignado, sin comprometer recursos adicionales del Tesoro municipal. El pliego y la minuta deben prever esa contingencia en la forma de pago, en la cláusula de valor y en la matriz de riesgos.

c) **Correcciones presupuestales.** El Alcalde puede efectuar en los presupuestos de 2027 y 2028 las correcciones numéricas, aritméticas, de leyenda y de codificación necesarias, dentro del objeto y del monto autorizados (art. 2).

d) **Soportes de cada vigencia.** Las Secretarías de Hacienda, Planeación y Desarrollo Territorial y Educación deben incluir las apropiaciones en los presupuestos de 2027 y 2028, sustituir el certificado de vigencias futuras por el certificado de disponibilidad presupuestal antes de abrir el proceso de selección y expedir el registro presupuestal (art. 3).

e) **Informe al Concejo.** La Secretaría de Educación, con la de Hacienda, presentará un informe anual escrito en los primeros quince días de las sesiones ordinarias de 2027 y 2028, con el balance financiero de los recursos ejecutados, la cobertura medida por matrícula SIMAT y raciones entregadas, y los ajustes presupuestales aplicados.

f) **Vigencia.** Las facultades rigen hasta el 31 de diciembre de 2028.

Como el compromiso de 2028 excede el período de gobierno 2024-2027, el municipio de Cúcuta autorizo la declaratoria de importancia estratégica del proyecto por el Consejo de Gobierno exigida por el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para las vigencias futuras excepcionales que superan el período.

El acuerdo no adjudica el contrato ni selecciona al operador. Habilita al Alcalde para comprometer presupuestos futuros y adelantar la licitación pública, cuya ejecución sigue sujeta a los actos presupuestales de cada vigencia, a la asignación efectiva de las fuentes y a los lineamientos del PAE.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Análisis 2025 y 2026

1. Objeto y alcance

El presente documento analiza el comportamiento del sector relacionado con los procesos de alimentación escolar en Colombia durante 2025 y 2026. El análisis combina indicadores macroeconómicos, evolución de precios, inversión y cobertura del Programa de Alimentación Escolar, y elementos observables de la contratación pública. Debido a que 2026 no ha finalizado, las comparaciones utilizan la información disponible hasta el segundo trimestre para el PIB, agosto para el IPC y junio o julio para varios resultados operativos y financieros del PAE. En consecuencia, las cifras de 2026 no deben interpretarse como cierre anual.

El PAE se ubica en la intersección de varias actividades económicas. La provisión depende de la producción agropecuaria, la industria de alimentos, el comercio mayorista y minorista, el transporte, el almacenamiento y los servicios de preparación de comidas. También está vinculada al sector público, la educación y la salud, porque su financiación, focalización, contratación y supervisión corren principalmente por cuenta de entidades estatales y territoriales. Por ello, el PIB general aporta el contexto económico, pero no representa por sí solo el tamaño específico del mercado del PAE.

2. Entorno macroeconómico: PIB

La economía colombiana creció 2,6 % en 2025. Para 2026, el DANE informó un crecimiento interanual de 2,2 % en el primer trimestre y de 3,5 % en el segundo trimestre; el resultado acumulado del primer semestre fue de 2,9 % frente al mismo periodo de 2025. Esta trayectoria indica una aceleración durante el segundo trimestre y un entorno de expansión moderada para la actividad económica en la primera mitad de 2026.

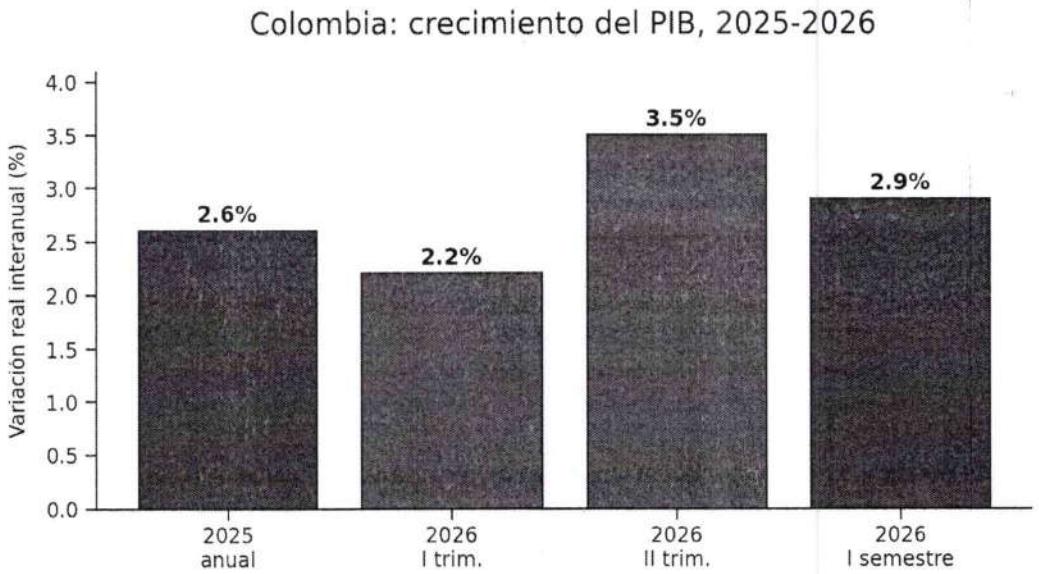


Figura 1. Crecimiento real del PIB. Fuente: DANE, cuentas nacionales trimestrales; dato anual 2025 divulgado en febrero de 2026.

Dentro de las actividades relacionadas con la alimentación escolar, el agregado de comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida creció 2,9 % interanual en el primer trimestre de 2026 y 2,2 % en el segundo. En el segundo trimestre aportó 0,5 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado. Por otra parte, el agregado de administración

pública, educación, salud y servicios sociales creció 10,0 % en el segundo trimestre y contribuyó 1,7 puntos porcentuales. Estas cifras no aíslan el PAE, pero muestran que durante 2026 el entorno institucional ligado a educación y servicios públicos tuvo un dinamismo superior al del agregado comercial, logístico y de comidas.

Para 2025, fuentes que recogen el balance del DANE reportaron que el agregado de comercio, transporte y alojamiento creció 4,6 %, mientras administración pública, educación y salud avanzó 4,5 %. Sin embargo, el subsector de alojamiento y servicios de comida habría crecido solo 0,5 %, por debajo del PIB nacional. Este contraste sugiere que la demanda institucional de alimentación escolar convivió con un segmento privado de servicios de comida de crecimiento débil, por lo que el análisis de proveedores debe basarse en capacidad operativa, costes y contratación efectiva, no solo en el crecimiento agregado de la economía.

3. Precios y presión sobre los costes

La inflación nacional cerró diciembre de 2025 en 5,10 %. En agosto de 2026, el IPC registró una variación mensual de 0,39 %, una variación acumulada de 5,35 % y una variación anual de 6,24 %, 1,14 puntos porcentuales por encima de la tasa anual observada en agosto de 2025. Esta aceleración supone una presión relevante para los contratos de alimentación escolar, porque afecta alimentos, transporte, servicios, energía, arrendamientos e insumos de aseo.

En agosto de 2026, los alimentos y bebidas no alcohólicas aportaron 1,16 puntos porcentuales a la inflación anual, mientras restaurantes y hoteles aportaron 1,05 puntos. La división de restaurantes y hoteles presentó una variación anual de 9,36 %. Estas cifras muestran que el coste de servir alimentos crecía más rápidamente que el nivel general de precios. Para la estructuración del PAE, esta diferencia refuerza la necesidad de actualizar estudios de mercado, separar costes por componentes y documentar supuestos de precios, salarios, transporte y localización territorial.

La inflación no afecta de manera uniforme a todos los territorios ni a todas las modalidades. Las operaciones preparadas en sitio, calientes transportadas e industrializadas utilizan combinaciones distintas de alimentos, mano de obra, energía, transporte, empaques y equipos. Por tanto, una actualización basada únicamente en el IPC total puede ocultar variaciones específicas. La recomendación analítica es contrastar el IPC general con las divisiones de alimentos y servicios de comida, precios históricos del proceso, cotizaciones comparables y condiciones logísticas de cada zona.

4. Evolución del PAE: inversión y cobertura

En 2025 el PAE alcanzó una cobertura nacional de 82 %, equivalente a 5.644.322 estudiantes atendidos. El Ministerio de Educación señaló que la cobertura había sido de 80,3 % en 2024 y que el avance hasta 2025 consolidó una ampliación sostenida. Durante 2025 también se atendieron más de 605.800 estudiantes con canastas alimentarias en 110 municipios priorizados, mediante 21 entidades territoriales certificadas, con una inversión superior a 79.250 millones de pesos.

Para junio de 2026, el balance oficial informó 5,90 millones de estudiantes atendidos y una cobertura nacional de 86,6 %. También reportó 828 municipios con cobertura igual o superior al 95 %, frente a 541 en 2022, y una reducción de 72 a 17 municipios con cobertura inferior al 50 %. Estos datos reflejan una ampliación efectiva de la demanda pública atendida y un cierre parcial de brechas territoriales, aunque el indicador de junio no corresponde al cierre anual de 2026.

En materia financiera, la UApA informó que los recursos nacionales destinados al PAE pasaron de 2,1 billones de pesos en 2025 a cerca de 3 billones en 2026, un incremento aproximado del 38 %. Otra presentación oficial señaló que los recursos totales destinados al Programa, considerando la evolución entre 2022 y 2026, alcanzaron 7,31 billones de pesos en 2026, mientras las transferencias de la UApA llegaron a 2,97 billones. Estas magnitudes deben diferenciarse: la cifra cercana a 3 billones corresponde al componente nacional reportado por la UApA, mientras 7,31 billones se presenta como recursos totales destinados al Programa.

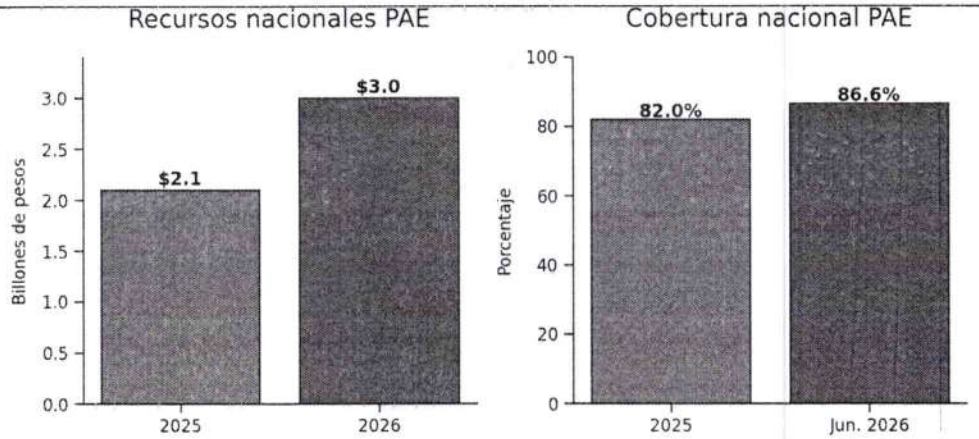


Figura 2. Recursos nacionales y cobertura PAE. Las cifras de 2026 son aproximadas o con corte a junio. Fuente: UApA y Ministerio de Educación Nacional.

5. Comportamiento de los procesos de alimentación escolar

El crecimiento de la cobertura y de los recursos amplía el volumen potencial de raciones, compras, transporte, almacenamiento, preparación y supervisión. Al mismo tiempo, aumenta la exigencia sobre la planeación territorial y la capacidad de los operadores. Los procesos deben partir del diagnóstico de sedes y población, definir modalidades y complementos, estructurar el estudio del sector y de costes, asegurar las fuentes de financiación y adelantar la contratación con oportunidad. La mayor escala presupuestaria no garantiza por sí sola continuidad o calidad; debe traducirse en contratos técnicamente estructurados y en seguimiento efectivo.

El SECOP es el medio oficial de información de la contratación realizada con recursos públicos. SECOP I funciona como plataforma de publicidad de documentos y SECOP II permite gestionar transaccionalmente los procesos y ofrece vista pública para seguimiento. Para analizar el mercado del PAE, estas plataformas permiten revisar objetos contractuales, presupuestos, plazos, modalidades de selección, requisitos habilitantes, documentos de costes y participación de proveedores. No se encontró en las fuentes consultadas un consolidado oficial que cuantifique todos los procesos PAE de 2025 y 2026; por ello, este documento utiliza ejemplos verificables y evita presentar un número nacional de contratos.

Un ejemplo de escala contractual es el proceso de Santander ED-LP-25-01, publicado en 2025, para suministrar complementos alimentarios a estudiantes de 82 municipios no certificados, con valor estimado de 173.063.515.548 pesos y plazo hasta el 17 de julio de 2026 o hasta agotar el presupuesto. Otro ejemplo es la estructuración presupuestaria de Boyacá para 2026, que muestra precios unitarios diferenciados por zona para un complemento de almuerzo de primera infancia: 4.836 pesos en la zona 1, 4.888 en la zona 2, 4.932 en la zona 3 y 4.936 en la zona 4. Estos casos ilustran dos rasgos del mercado: contratos de gran escala y reconocimiento de diferencias territoriales en los costes unitarios.

La información disponible también muestra una orientación hacia mayor cobertura, atención rural y adaptación territorial. En 2026 se priorizaron municipios afectados por violencia, comunidades rurales dispersas y zonas de difícil acceso. En términos de estructuración, esto obliga a analizar rutas, tiempos, disponibilidad local de alimentos, medios de transporte, almacenamiento, agua, infraestructura y capacidad de pequeños proveedores. El comportamiento del sector no puede medirse únicamente por presupuesto; también debe evaluarse por continuidad, raciones entregadas, calidad, inocuidad, pluralidad de oferentes y cumplimiento de las condiciones laborales y sanitarias.

6. Síntesis estadística

Indicador	2025	2026 disponible	Lectura
PIB real Colombia	2,6 % anual	2,9 % primer semestre	Crecimiento moderado con aceleración en el segundo trimestre.
IPC nacional	5,10 % anual, diciembre	6,24 % anual, agosto	Mayor presión general sobre costes en 2026.
Cobertura PAE	82,0 %	86,6 % a junio	Ampliación de la población atendida.
Estudiantes atendidos	5.644.322	5,90 millones a junio	Crecimiento del volumen operativo.
Recursos nacionales PAE	$2,1 billones	Cerca de $3 billones	Aumento aproximado del 38 %.
Municipios con cobertura ≥95 %	No se utilizó un cierre 2025 comparable	828 a junio	Mayor extensión territorial, sin comparación anual homogénea.

7. Perspectivas y riesgos para la contratación

La combinación de mayor inversión pública, ampliación de cobertura e inflación creciente genera un escenario de expansión con presión de costes. La demanda institucional del PAE es más amplia en 2026, pero los operadores deben absorber aumentos en alimentos, servicios de comida, transporte y otros insumos. Si los presupuestos oficiales se construyen con precios desactualizados, pueden disminuir la participación de oferentes, aumentar el riesgo de ofertas inviables o exigir modificaciones posteriores. Por ello, los estudios de sector de 2026 deben utilizar fuentes cercanas a la fecha de apertura y explicar el tratamiento de valores atípicos y diferencias territoriales.

La expansión hacia ruralidades dispersas también puede incrementar costes logísticos y reducir el universo de proveedores con capacidad para atender rutas complejas. La segmentación por zonas, lotes o modalidades puede favorecer la comparabilidad y la participación cuando esté técnicamente justificada. A su vez, la compra pública local puede fortalecer el abastecimiento territorial, pero requiere verificar oferta, estacionalidad, calidad, volúmenes, formalización y logística. Estas medidas deben analizarse caso por caso y no asumirse como soluciones automáticas.

Los principales riesgos del periodo son la volatilidad de precios, la insuficiencia de los valores unitarios, los retrasos contractuales, la discontinuidad del servicio, las fallas sanitarias, la concentración de oferentes y las diferencias de capacidad entre territorios. Los indicadores de seguimiento deberían relacionar presupuesto ejecutado, cobertura SIMAT, raciones programadas y entregadas, días efectivos de atención, resultados sanitarios y desempeño de proveedores. Esta combinación permite distinguir crecimiento presupuestario de resultados reales del servicio.

8. Conclusión

Durante 2025 y la parte disponible de 2026, el sector de alimentación escolar mostró una expansión clara en inversión y cobertura. El PAE pasó de 82 % de cobertura y 5,64 millones de estudiantes en 2025 a 86,6 % y 5,90 millones en junio de 2026, mientras los recursos nacionales reportados aumentaron de 2,1 billones a cerca de 3 billones de pesos. El entorno macroeconómico acompañó esta expansión con un PIB que creció 2,6 % en 2025 y 2,9 % en el primer semestre de 2026.

Sin embargo, 2026 presenta mayores presiones de precios: la inflación anual llegó a 6,24 % en agosto y los servicios de restaurantes y hoteles alcanzaron una variación anual de 9,36 %. En consecuencia, el crecimiento del presupuesto y la cobertura debe analizarse junto con la evolución de los costes unitarios y la capacidad real del mercado. Los procesos contractuales requieren estudios actualizados, diferenciación territorial y seguimiento a la ejecución física y financiera. La tendencia general es de ampliación del PAE, pero su sostenibilidad depende de que el aumento de recursos se traduzca en procesos oportunos, precios realistas, pluralidad de proveedores, inocuidad y continuidad durante el calendario escolar.

9. Fuentes de información

DANE. Producto Interno Bruto nacional trimestral, información técnica del segundo trimestre de 2026: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

DANE. Índice de Precios al Consumidor, información técnica de agosto de 2026: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Ministerio de Educación Nacional. PAE alcanza 82 % de cobertura en 2025: https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Comunicados/426957:PAE-alcanza-82-de-cobertura-en-2025-5-6-millones-de-estudiantes-reciben-alimentacion-escolar-la-cifra-mas-alta-reportada-por-la-UApA

UApA. Inversión nacional del PAE alcanzó cerca de $3 billones en 2026: https://www.alimentosparaaprender.gov.co/noticias/inversion-nacional-del-pae-alcanzo-cerca-de-3-billones-en-2026-la-cifra-mas-alta-de-su

Ministerio de Educación Nacional. Balance del PAE a julio de 2026: https://www.mineducacion.gov.co/portal/_redirect/1780/w3-article-429598.html

Colombia Compra Eficiente. SECOP: https://colombiacompra.gov.co/secop

SECOP II. Documento complementario del proceso Santander ED-LP-25-01: https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocumentId=644182549&InCommunity=False&InPaymentGateway=False

SECOP II. Presupuesto general del proyecto PAE Boyacá 2026: https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocumentId=671371158&InCommunity=False&InPaymentGateway=False

A. Aspectos Generales del Mercado

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

De acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), los bienes e insumos que satisfacen la necesidad pública objeto de este proceso se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÒN UNSPSC				
SEG	**FM**	**CL**	**PR**	**DESCRIPCIÒN**
50	13	17	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50	13	16	00	HUEVOS Y SUSTITUTOS

50	11	20	00	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50	12	15	00	PESCADOS
50	15	15	00	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50	16	15	00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50	16	18	00	PRODUCTOS DE CONFITERIA
50	17	15	00	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50	18	19	00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50	18	20	00	TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
50	19	15	00	SOPAS Y ESTOFADOS
50	19	27	00	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50	19	30	00	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50	20	23	00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
50	22	11	00	CEREALES
50	22	13	00	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
73	13	18	00	PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS Y HUEVOS
73	13	19	00	PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73	15	15	00	SERVICIOS DE ENSAMBLE
78	13	18	00	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80	14	17	00	DISTRIBUCIÓN
85	15	15	00	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85	15	16	00	ASUNTOS NUTRICIONALES
90	10	15	00	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	10	17	00	SERVICIOS DE CAFETERIA
90	10	18	00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR A DOMICILIO
93	13	16	00	PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ASPECTOS GENERALES
DEL MERCADO

Procesos de Alimentación Escolar, 2025-2026

1. Delimitación del mercado

El mercado asociado al Programa de Alimentación Escolar no corresponde a una única actividad económica. Está compuesto por una cadena que integra producción agropecuaria, transformación de alimentos, comercio mayorista y minorista, almacenamiento, transporte, preparación de comidas, servicios de laboratorio, suministro de equipos, aseo y saneamiento, además de actividades administrativas y de supervisión. La demanda es principalmente institucional y se origina en entidades territoriales que contratan la prestación con recursos públicos, mientras la oferta puede incluir operadores integrales, distribuidores, transportadores, productores locales, organizaciones comunitarias y prestadores especializados.

El Anexo 6 de Planeación Financiera del PAE establece que el estudio del sector debe examinar los aspectos generales del mercado, la oferta y la demanda y debe relacionarse con el estudio de mercado y el estudio de costes. Esta estructura exige analizar no solo precios, sino también condiciones económicas, técnicas, regulatorias, ambientales, sociales y territoriales que puedan afectar la ejecución. El propósito es verificar si el mercado cuenta con capacidad suficiente y si las condiciones del proceso contractual son proporcionales a la dimensión, complejidad y riesgos de la operación.

2. Tamaño de la demanda institucional

La demanda del mercado está determinada por la matrícula oficial focalizada, la cobertura programada, los días del calendario académico, la modalidad de atención y el tipo de complemento alimentario. En 2025, el PAE alcanzó una cobertura nacional del 82,0 % y atendió a 5.644.322 estudiantes. Para junio de 2026, el balance oficial informó 5,90 millones de estudiantes atendidos y una cobertura del 86,6 %. El aumento de 4,6 puntos porcentuales entre ambos indicadores disponibles representa una ampliación de la demanda física de alimentos, raciones, personal, transporte y controles, aunque el dato de 2026 es parcial y no corresponde al cierre anual.

La extensión territorial también aumentó. En junio de 2026, 828 municipios registraban una cobertura igual o superior al 95 %, mientras 17 presentaban atención inferior al 50 %. Esta cobertura más amplia incrementa la necesidad de proveedores capaces de operar en zonas rurales dispersas y de difícil acceso. La expansión no se traduce de forma automática en un mercado homogéneo, porque los costes y la capacidad requerida varían según distancia, estado de las vías, servicios públicos, infraestructura escolar, modalidad de preparación y disponibilidad local de alimentos.

3. Dimensión económica y financiación

Los recursos nacionales destinados al PAE pasaron de 2,1 billones de pesos en 2025 a cerca de 3 billones en 2026, incremento aproximado del 38 % según la UApA. Otra presentación oficial reportó que los recursos totales destinados al Programa alcanzaron 7,31 billones de pesos en 2026, mientras las transferencias de la UApA llegaron a 2,97 billones. Las cifras responden a conceptos diferentes: el valor cercano a 3 billones corresponde al componente nacional reportado por la Unidad, y 7,31 billones representa los recursos totales destinados al Programa en el balance citado.

El crecimiento financiero amplía el mercado potencial, pero la contratación sigue condicionada por la disponibilidad efectiva de las fuentes, la programación presupuestaria y la oportunidad de los procesos. En la práctica, el tamaño de cada proceso depende del

número de raciones, los días de prestación, las modalidades, la distribución geográfica y los costes unitarios. La comparación de presupuestos entre entidades debe controlar estas diferencias, porque dos contratos de valores semejantes pueden cubrir cantidades, poblaciones o dificultades logísticas distintas.

4. Contexto macroeconómico

El PIB colombiano creció 2,6 % en 2025. En 2026, el DANE informó variaciones interanuales de 2,2 % en el primer trimestre y 3,5 % en el segundo, con un crecimiento acumulado de 2,9 % durante el primer semestre. El entorno general fue de expansión moderada, con aceleración en el segundo trimestre. Para el mercado del PAE, el PIB aporta una referencia sobre la actividad económica y la capacidad productiva general, pero no mide de manera independiente la alimentación escolar.

Entre las actividades más relacionadas con la cadena del PAE, el agregado de comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida creció 2,9 % en el primer trimestre de 2026 y 2,2 % en el segundo. El agregado de administración pública, educación, salud y servicios sociales creció 10,0 % en el segundo trimestre y aportó 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado. Lo anterior muestra un mayor dinamismo del componente institucional y educativo frente al agregado comercial, logístico y de servicios de comida durante ese trimestre.

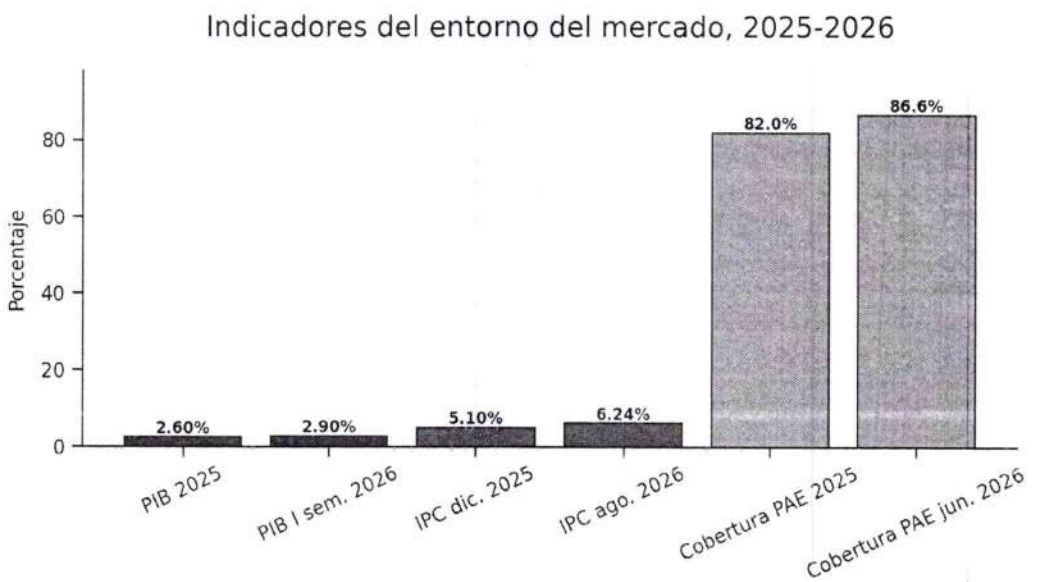


Figura 1. Indicadores seleccionados del entorno. PIB e IPC: DANE. Cobertura: Ministerio de Educación y UApA. Los periodos no son homogéneos y se indican en cada etiqueta.

5. Precios y estructura de costos

La inflación es una de las variables de mayor incidencia en el mercado. El IPC nacional cerró 2025 con una variación anual de 5,10 %. En agosto de 2026, la variación anual fue 6,24 %, la acumulada 5,35 % y la mensual 0,39 %. En lo corrido de 2026, alimentos y bebidas no alcohólicas registraron una variación de 7,16 % y restaurantes y hoteles de 7,10 %. En la medición anual, restaurantes

y hoteles alcanzaron 9,36 %. Estas tasas evidencian que varias partidas directamente vinculadas a la alimentación escolar crecían por encima del IPC general.

En el primer canal de distribución, el IPP de la producción nacional disminuyó 0,33 % en agosto de 2026 frente a julio. Por sectores, agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca varió 0,01 % mensual, mientras industrias manufactureras disminuyó 0,29 %. Sin embargo, la información anual divulgada para agosto indicó un aumento de 6,80 % en agricultura, ganadería y pesca. La diferencia entre el movimiento mensual y el anual muestra que una estabilidad de corto plazo no elimina las presiones acumuladas en insumos agropecuarios.

Los presupuestos oficiales deben separar alimentos, mano de obra, transporte, combustible, almacenamiento, servicios públicos, material de aseo, equipos, mantenimiento, análisis de laboratorio, administración, impuestos y utilidad. Las modalidades preparada en sitio, caliente transportada e industrializada presentan estructuras distintas. Por ello, el IPC general no debería utilizarse como única referencia; conviene contrastarlo con divisiones específicas, IPP, cotizaciones recientes, precios históricos, bases oficiales y condiciones territoriales.

6. Características de la oferta

La oferta combina actores de diferente escala y especialización. Los operadores integrales coordinan abastecimiento, personal, preparación, transporte, calidad y registros. Los productores y distribuidores suministran materias primas; los transportadores atienden rutas urbanas y rurales; y laboratorios, empresas de saneamiento, mantenimiento y dotación apoyan el cumplimiento técnico. La capacidad relevante no se limita a experiencia contractual, sino que comprende infraestructura, liquidez, capital de trabajo, personal, red de proveedores, trazabilidad, control sanitario y capacidad de respuesta ante contingencias.

El mercado presenta barreras de entrada asociadas al tamaño financiero de los contratos, garantías, capital de trabajo, experiencia, infraestructura, sistemas de calidad y dispersión territorial. Al mismo tiempo, las compras públicas locales y los modelos rurales pueden ampliar la participación de pequeños productores y organizaciones comunitarias, siempre que se verifiquen volumen, formalización, calidad, inocuidad y logística. El estudio de oferta debe identificar proveedores reales por zona y evitar requisitos que excedan los riesgos y necesidades del objeto contractual.

7. Condiciones técnicas y sanitarias

El producto contratado no consiste únicamente en entregar alimentos. Incluye el cumplimiento de minutas, porciones, frecuencias, especificaciones, temperaturas, almacenamiento, transporte, limpieza, desinfección, control de plagas, agua potable, registros y trazabilidad. La capacidad técnica debe evaluarse de acuerdo con la modalidad de atención y las condiciones de cada sede. Las operaciones rurales exigen tiempos de ruta, medios de transporte y planes de contingencia distintos de los requeridos en zonas urbanas.

La calidad e inocuidad pueden incrementar costes, pero constituyen condiciones esenciales de acceso y permanencia en el mercado. La oferta debe demostrar capacidad para ejecutar buenas prácticas de manufactura, formar al personal manipulador, mantener y calibrar equipos, gestionar proveedores y responder a alertas sanitarias. Los controles deben incorporarse desde la estructuración económica para evitar que se conviertan en obligaciones sin financiación suficiente.

8. Entorno regulatorio y contratación pública

En la vigencia 2026, los lineamientos técnicos y administrativos del PAE se encuentran contenidos en la Resolución 0003 del 7 de enero y en los ajustes realizados por la Resolución 0155 del 8 de abril. La UApA publica estas disposiciones junto con la NTC PAE 6717 de 2024 y otros lineamientos aplicables a poblaciones específicas. El marco regula beneficiarios, modelos, modalidades, estándares y condiciones mínimas, por lo que afecta directamente las especificaciones técnicas y la capacidad exigible a los proveedores.

El SECOP es el medio oficial de información de la contratación financiada con recursos públicos. SECOP I publica documentos y SECOP II permite gestionar los procesos de forma transaccional y ofrece consulta pública. Para estudiar este mercado, la entidad debe revisar procesos comparables, presupuestos, precios unitarios, observaciones, número de oferentes, adjudicaciones, modificaciones y ejecución. No se encontró en las fuentes consultadas un consolidado oficial único con el número y valor total de todos los procesos PAE de 2025 y 2026; por tanto, cualquier cuantificación nacional de contratos requiere descargar, depurar y clasificar los datos del SECOP con una metodología explícita.

9. Aspectos sociales y territoriales

El PAE es una estrategia de permanencia educativa y seguridad alimentaria, de modo que su demanda no depende únicamente del ciclo económico. La focalización prioriza población matriculada en el sistema oficial y atiende diferencias entre zonas urbanas, rurales, étnicas y de difícil acceso. En 2025, más de 605.800 estudiantes recibieron canastas alimentarias en 110 municipios priorizados durante recesos escolares, mediante 21 entidades territoriales certificadas y una inversión superior a 79.250 millones de pesos.

La dimensión social influye sobre el mercado porque exige pertinencia cultural, aceptación de menús, participación de comunidades, condiciones laborales del personal manipulador y mecanismos de control social. Además, la expansión de cobertura incrementa el volumen de empleo y compras vinculadas a la operación, aunque las fuentes consultadas no ofrecen un consolidado nacional específico de puestos de trabajo generados por el PAE para 2025 y 2026.

10. Aspectos ambientales y logísticos

La operación genera impactos por transporte, consumo de agua y energía, empaques, residuos orgánicos y materiales de un solo uso. Las decisiones de modalidad, menú y abastecimiento modifican estos impactos. La preparación en sitio puede reducir recorridos de alimentos preparados, mientras la operación transportada exige controlar tiempos y temperaturas; la conveniencia depende de infraestructura, acceso y volumen. Las compras locales pueden reducir distancias en algunos casos, pero este efecto debe comprobarse mediante rutas y proveedores reales.

Los riesgos climáticos, el estado de las vías, la dispersión de sedes y la disponibilidad de agua pueden afectar continuidad, costes e inocuidad. El análisis del mercado debe incorporar distancias, frecuencia de entrega, estacionalidad, medios de transporte, capacidad de almacenamiento y escenarios de interrupción. Estos factores justifican diferenciar precios o lotes cuando la evidencia territorial demuestra estructuras de costes distintas.

11. Tendencias, oportunidades y riesgos

La principal tendencia observada entre 2025 y 2026 es la expansión de la demanda pública, expresada en mayor cobertura e inversión. Esta expansión crea oportunidades para operadores, productores y proveedores especializados. También refuerza el

interés en modelos rurales, preparación de alimentos en las instituciones y compras territoriales. Sin embargo, la oportunidad está acompañada por presión inflacionaria, mayores exigencias de cobertura, necesidad de capital de trabajo y riesgos logísticos y sanitarios.

Los riesgos más relevantes son precios unitarios desactualizados, concentración de oferentes, retrasos contractuales, insuficiencia de capital, interrupciones de abastecimiento, volatilidad agropecuaria, fallas de transporte, baja calidad del agua e incumplimientos sanitarios. Para mitigarlos, el estudio del sector debe utilizar información reciente, comparar territorios homogéneos, identificar el universo real de proveedores y relacionar cada requisito habilitante con un riesgo verificable.

12. Conclusión

El mercado de alimentación escolar presentó en 2025 y 2026 un comportamiento expansivo por el aumento de la cobertura y de los recursos públicos. La economía colombiana mantuvo crecimiento positivo y la demanda institucional del PAE aumentó. Al mismo tiempo, la inflación y el aumento anual de precios agropecuarios y de servicios de comida elevaron la presión sobre los presupuestos y la viabilidad de los operadores.

El mercado es amplio en actividades, pero segmentado por territorio, modalidad y capacidad financiera. La estructuración contractual debe reconocer que los costes urbanos y rurales no son equivalentes y que la pluralidad depende de requisitos proporcionales, información transparente y precios realistas. La principal conclusión es que el crecimiento presupuestario solo se traduce en mejores resultados cuando se acompaña de planificación anticipada, conocimiento de la oferta, control sanitario, financiación suficiente y seguimiento a la cobertura y a las raciones efectivamente entregadas.

13. Resumen estadístico

Indicador	Dato	Periodo	Fuente
PIB nacional	2,6 %	2025	DANE
PIB nacional	2,9 %	Primer semestre 2026	DANE
IPC nacional	5,10 %	Diciembre 2025, anual	DANE
IPC nacional	6,24 %	Agosto 2026, anual	DANE
IPP producción nacional	-0,33 %	Agosto 2026, mensual	DANE
IPP agricultura	6,80 %	Agosto 2026, anual	DANE

Cobertura PAE	82,0 %	2025	MEN/UApA
Estudiantes PAE	5.644.322	2025	MEN/UApA
Cobertura PAE	86,6 %	Junio 2026	MEN/UApA
Estudiantes PAE	5,90 millones	Junio 2026	MEN/UApA
Recursos nacionales PAE	$2,1 billones	2025	UApA
Recursos nacionales PAE	Cerca de $3 billones	2026	UApA

14. Fuentes de información

DANE. Producto Interno Bruto nacional trimestral, segundo trimestre de 2026. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

DANE. Índice de Precios al Consumidor, agosto de 2026. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

DANE. Índice de Precios del Productor, agosto de 2026. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp

Ministerio de Educación Nacional. PAE alcanza 82 % de cobertura en 2025. https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Comunicados/426957:PAE-alcanza-82-de-cobertura-en-2025-5-6-millones-de-estudiantes-reciben-alimentacion-escolar-la-cifra-mas-alta-reportada-por-la-UApA

UApA. Inversión nacional del PAE alcanzó cerca de $3 billones en 2026. https://www.alimentosparaaprender.gov.co/noticias/inversion-nacional-del-pae-alcanzo-cerca-de-3-billones-en-2026-la-cifra-mas-alta-de-su

Ministerio de Educación Nacional. Balance del PAE, julio de 2026. https://www.mineducacion.gov.co/portal/_redirect/1780/w3-article-429598.html

UApA. Lineamientos técnicos del PAE. https://www.alimentosparaaprender.gov.co/4-planeacion-46-informacion-publica-yo-relevante/464-lineamientos-tecnicos

Colombia Compra Eficiente. Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP. https://colombiacompra.gov.co/secop

Anexo 6. Planeación Financiera del PAE, documento aportado por el usuario.

IPC GENERAL Y CUCUTA

1. Alcance y fuente

El presente análisis compara el Índice de Precios al Consumidor del total nacional con el resultado de Cúcuta en julio de 2026. La fuente principal es el anexo estadístico del DANE aportado por el usuario, actualizado el 10 de agosto de 2026. El IPC mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios adquiridos por los hogares. El análisis diferencia la variación mensual, la acumulada entre enero y julio y la anual de los últimos doce meses.

Para mantener comparabilidad, todas las cifras detalladas por divisiones corresponden a julio de 2026. Como referencia de actualización, el DANE informó posteriormente que el IPC nacional de agosto de 2026 fue 0,39 % mensual, 5,35 % año corrido y

6,24 % anual. La fuente web consultada no ofrece en su extracto el detalle completo por divisiones para Cúcuta, por lo que el análisis municipal se concentra en el archivo anexo de julio.

2. Resultado general

En julio de 2026, el IPC nacional aumentó 0,17 % frente a junio, acumuló 4,94 % desde diciembre de 2025 y alcanzó una variación anual de 6,03 %. En Cúcuta, la variación mensual fue 0,30 %, la acumulada 4,59 % y la anual 5,87 %. Esto significa que Cúcuta tuvo una presión mensual superior a la nacional en julio, con una diferencia de 0,13 puntos porcentuales, pero mantuvo resultados inferiores en el año corrido y en la medición anual.

La diferencia acumulada fue de -0,35 puntos porcentuales para Cúcuta frente al total nacional, mientras la diferencia anual fue de -0,16 puntos. La lectura conjunta indica que el aumento de precios en Cúcuta durante julio fue más intenso que el promedio del país, aunque el crecimiento acumulado y anual del nivel general de precios seguía siendo ligeramente menor.

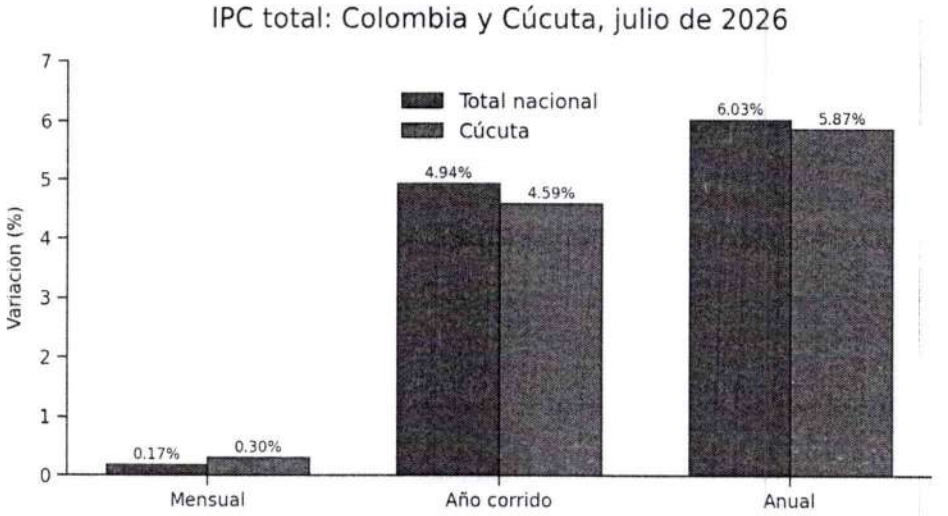


Figura 1. Comparación del IPC total. Fuente: DANE, anexo IPC julio de 2026.

3. Comportamiento mensual por divisiones

El aumento mensual de Cúcuta estuvo impulsado por varias divisiones. Salud presentó una variación de 0,91 %, bebidas alcohólicas y tabaco 0,67 %, alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles 0,48 %, alimentos y bebidas no alcohólicas 0,45 %, muebles y artículos para el hogar 0,38 % y prendas de vestir y calzado 0,27 %. También aumentaron recreación y cultura en 0,24 %. Transporte disminuyó 0,02 % y bienes y servicios diversos 0,07 %, mientras información y comunicación y educación no registraron variación.

Frente al total nacional, la principal diferencia mensual se observó en alimentos: a escala nacional disminuyeron 0,13 %, mientras en Cúcuta aumentaron 0,45 %, una brecha de 0,58 puntos porcentuales. Salud también presentó una diferencia elevada, con 0,91 % en Cúcuta frente a 0,38 % nacional. En contraste, alojamiento aumentó menos en Cúcuta, 0,48 %, que en el total nacional, 0,55

%. Restaurantes y hoteles variaron 0,03 % en Cúcuta y 0,30 % en el país, lo que moderó el resultado local.

4. Inflación acumulada entre enero y julio

En los primeros siete meses de 2026, Cúcuta acumuló una inflación de 4,59 %, inferior al 4,94 % nacional. Las mayores variaciones locales se presentaron en educación, con 6,97 %; salud, con 5,82 %; restaurantes y hoteles, con 5,45 %; transporte, con 4,98 %; alimentos y bebidas no alcohólicas, con 4,86 %; y bienes y servicios diversos, con 4,34 %. Recreación y cultura registró la menor variación acumulada, con 1,62 %.

La composición acumulada muestra diferencias importantes. En Cúcuta, alimentos crecieron menos que en el país, 4,86 % frente a 6,41 %, y restaurantes y hoteles también estuvieron por debajo, 5,45 % frente a 6,75 %. En transporte ocurrió lo contrario: Cúcuta acumuló 4,98 % frente a 4,25 % nacional. Prendas de vestir y calzado también aumentaron más localmente, 3,83 % frente a 2,71 %. Estas diferencias muestran que la inflación local no es una simple réplica del promedio nacional.

5. Inflación anual

La inflación anual de Cúcuta fue 5,87 % en julio de 2026, ligeramente inferior al 6,03 % nacional. Las mayores variaciones locales se observaron en salud, 9,83 %; restaurantes y hoteles, 8,38 %; educación, 7,19 %; bienes y servicios diversos, 7,16 %; información y comunicación, 6,13 %; bebidas alcohólicas y tabaco, 6,02 %; alimentos y bebidas no alcohólicas, 5,78 %; y prendas de vestir y calzado, 5,65 %.

En comparación con el total nacional, Cúcuta presentó presiones anuales superiores en salud, bienes y servicios diversos, información y comunicación, transporte y prendas de vestir. Salud superó el dato nacional en 1,46 puntos porcentuales, y bienes y servicios diversos lo hizo en 1,19 puntos. En cambio, restaurantes y hoteles estuvieron 1,15 puntos por debajo del total nacional, educación 0,38 puntos por debajo y alojamiento 0,28 puntos por debajo. Alimentos registraron una diferencia mínima, con 5,78 % en Cúcuta y 5,82 % nacional.

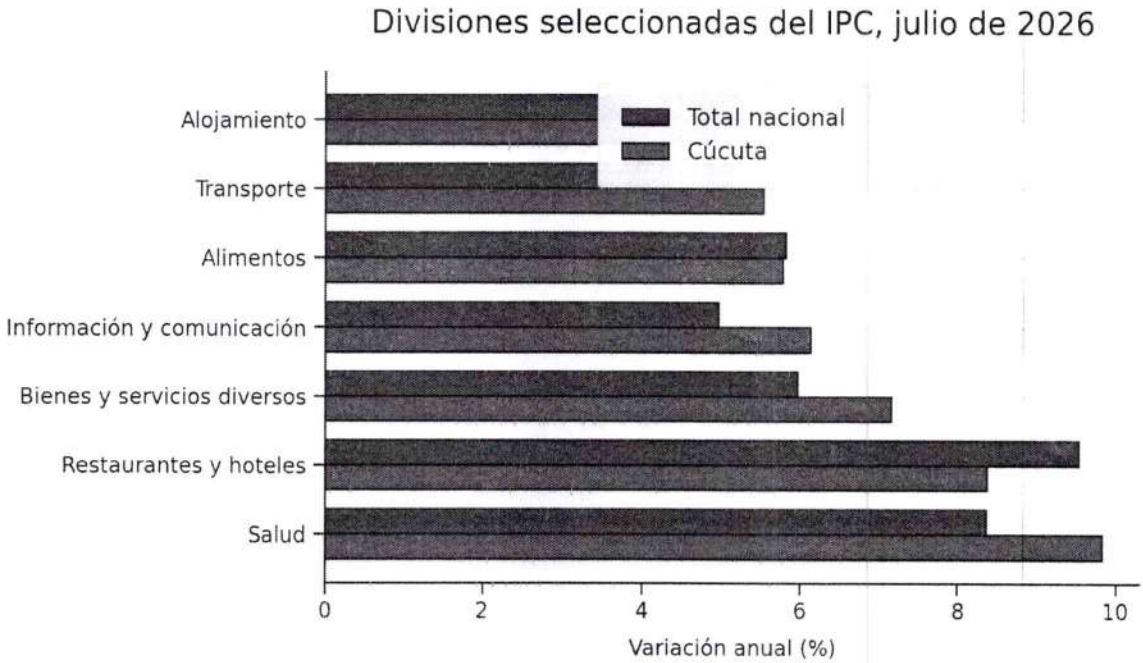


Figura 2. Variación anual de divisiones seleccionadas. Fuente: DANE, julio de 2026.

6. Relevancia para alimentación escolar y contratación

Para los procesos de alimentación escolar, la inflación general debe complementarse con las divisiones y subclases más relacionadas con la estructura de costes. En julio de 2026, los alimentos disminuyeron mensualmente a nivel nacional, pero aumentaron en Cúcuta. Además, la inflación anual local de alimentos fue 5,78 %, transporte 5,54 %, servicios de suministro de comidas y otros componentes nacionales relacionados con restaurantes continuaron en niveles elevados. Estos movimientos pueden afectar materias primas, distribución, personal, servicios y costes administrativos.

La información sugiere que no resulta suficiente actualizar presupuestos o precios unitarios empleando únicamente el IPC nacional. Para Cúcuta conviene contrastar el IPC local, las divisiones de alimentos, transporte, restaurantes y servicios, cotizaciones recientes y precios históricos del proceso. La variación mensual elevada de alimentos en julio puede representar una presión coyuntural, mientras las cifras acumuladas y anuales permiten evaluar una tendencia más estable para sustentar el estudio de costes.

7. Conclusión

En julio de 2026, Cúcuta presentó una inflación mensual superior a la nacional, 0,30 % frente a 0,17 %, pero una inflación acumulada y anual ligeramente inferiores. La ciudad acumuló 4,59 % entre enero y julio y 5,87 % en doce meses, frente a 4,94 % y 6,03 % para el país. El resultado local estuvo marcado en el mes por salud, bebidas alcohólicas y tabaco, alojamiento y alimentos.

El análisis por divisiones muestra presiones locales particulares. Salud, bienes y servicios diversos, información y comunicación, transporte y vestuario crecieron más que el promedio nacional en la medición anual, mientras restaurantes y hoteles, educación y

alojamiento presentaron tasas inferiores. Para fines contractuales, el IPC local aporta una referencia más próxima al territorio, pero debe utilizarse junto con precios específicos de alimentos, transporte, mano de obra y demás componentes de cada operación.

*Para la estructuración de los costos PAE se tomó como referencia la variación anual del IPC correspondiente a la división Restaurantes y Hoteles, que en julio de 2026 se ubicó en **9,53 %,** según la información publicada por el DANE. Este indicador se consideró por su relación con los servicios de suministro y preparación de comidas.*

8. Resumen estadístico

Indicador	Total nacional	Cúcuta	Diferencia Cúcuta - nacional
IPC mensual	0,17 %	0,30 %	+0,13 p.p.
IPC año corrido	4,94 %	4,59 %	-0,35 p.p.
IPC anual	6,03 %	5,87 %	-0,16 p.p.
Alimentos, anual	5,82 %	5,78 %	-0,04 p.p.
Salud, anual	8,37 %	9,83 %	+1,46 p.p.
Transporte, anual	5,21 %	5,54 %	+0,33 p.p.
Restaurantes y hoteles, anual	9,53 %	8,38 %	-1,15 p.p.

9. Noticias de la Canasta Familiar

Comportamiento del costo de la canasta familiar en Colombia | Enero de 2026

FUENTE	PUBLICACIÓN	ENFOQUE
Portafolio	13 de febrero de 2026	Precios y costo de vida



Según el estudio, el valor promedio nacional de la canasta básica pasó de $141.182 en enero de 2025 a $151.188 en enero de 2026, equivalente a una variación anual del 7,1 %. El comportamiento evidencia una presión creciente sobre el presupuesto de los hogares, asociada principalmente al aumento de alimentos procesados, proteínas y productos agrícolas de consumo frecuente.

7,1 % Variación anual	**$151.188** Promedio nacional 2026	**$141.182** Promedio nacional 2025

El análisis muestra diferencias relevantes entre ciudades. Bogotá registró el mayor costo de la canasta, seguida muy de cerca por Pasto y Bucaramanga. En contraste, Barranquilla y Villavicencio presentaron los valores más bajos. Frente a la variación anual, Bucaramanga y Medellín alcanzaron los mayores incrementos, mientras que Villavicencio presentó el crecimiento más moderado.

Referencia territorial	Resultado informado	Lectura sectorial
Bogotá	$153.982	Mayor costo observado

Pasto	$153.972	Segundo valor más alto
Bucaramanga	$153.415	Tercer valor más alto y alza anual destacada
Barranquilla	$148.044	Menor valor observado
Villavicencio	$148.127	Segundo menor valor y aumento anual de 3,2 %

Los mayores aumentos se concentraron en bienes de consumo habitual: café (33 %), tomate (27 %), plátano verde (19 %), queso campesino (17 %), atún en agua (16 %), salchicha (14 %) y fríjol (13 %). También se registraron incrementos en detergente en polvo (8 %) y jabón en barra (6 %). Por otra parte, algunas reducciones contribuyeron a moderar el incremento agregado, entre ellas pechuga de pollo (-10 %), jabón de loza (-9 %) y arroz (-7 %); el aceite vegetal no presentó variación y la sal aumentó 0,4 %.

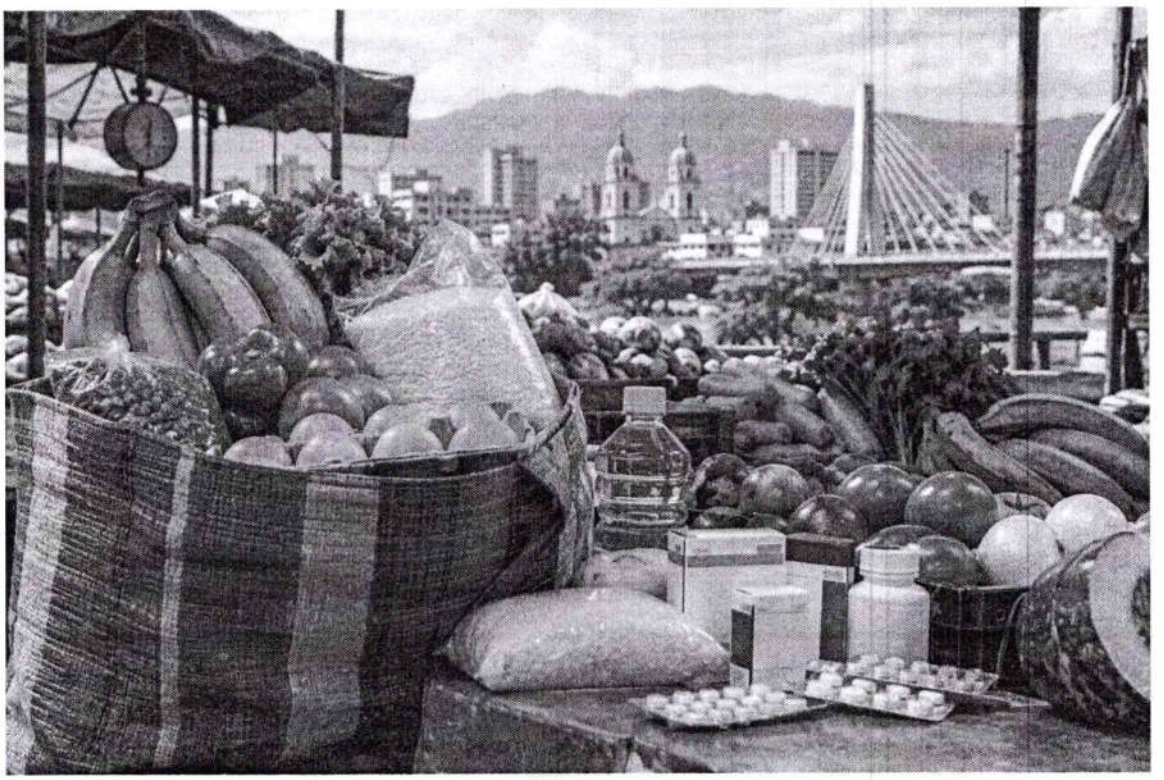
El comportamiento reportado para enero de 2026 confirma un escenario de encarecimiento de bienes esenciales, con impactos diferenciados por ciudad y tipo de producto. Para efectos del análisis del sector, esta evidencia permite sustentar la necesidad de actualizar y validar los costos de los insumos con mayor incidencia, ampliar la consulta de precios y aplicar metodologías de ponderación que reflejen la participación real de cada componente. La noticia debe utilizarse como fuente contextual y complementaria, junto con estadísticas oficiales, cotizaciones vigentes y demás soportes del estudio de mercado.

Fuente consultada

Portafolio: "Sube el costo de vida: canasta familiar aumentó 7,1 %..."

Alimentos y salud: principales presiones sobre el costo de vida en Cúcuta

FUENTE	PUBLICACIÓN	ÁMBITO
Caracol Radio	8 de octubre de 2026	Cúcuta y área metropolitana



La noticia expone la preocupación por el aumento del costo de vida en Cúcuta, especialmente por la incidencia de los alimentos, las bebidas no alcohólicas y los servicios esenciales sobre el presupuesto de los hogares. El análisis consultado advierte que las familias con menores ingresos enfrentan una mayor afectación, debido a que destinan una proporción significativa de sus recursos a la alimentación y cuentan con un margen reducido para absorber incrementos de precios o cubrir otras necesidades básicas.

0,50 %	6,36 %	0,37 %
Inflación mensual en Cúcuta	Variación anual en Cúcuta	Promedio mensual nacional

La alimentación constituye uno de los principales factores de preocupación, porque cualquier incremento sostenido en los precios de la canasta familiar reduce la capacidad de compra y limita la disponibilidad de recursos para otras obligaciones. La salud y la educación también ejercen presión sobre el gasto de los hogares. En el caso de la salud, el comportamiento de los costos se relaciona con las dificultades del sistema colombiano y con las condiciones de oferta de estos servicios.

Componente	Efecto señalado	Relevancia para el sector

Alimentos y bebidas no alcohólicas	Afectan directamente el gasto cotidiano y la capacidad de compra.	Inciden en suministros, raciones, restaurantes y servicios de alimentación.
Salud	Suma presión al presupuesto por costos y condiciones de oferta.	Puede reflejarse en medicamentos, insumos y servicios asociados.
Educación	Forma parte de los servicios que presionan el gasto familiar.	Incide en la distribución del ingreso disponible de los hogares.
Condición fronteriza	Influye en la demanda y en los hábitos de consumo.	Debe considerarse en el análisis territorial y de abastecimiento.

De acuerdo con los datos divulgados para septiembre de 2026, Cúcuta registró una variación mensual del 0,50 %, superior al promedio nacional del 0,37 %. En los últimos doce meses, la variación de la ciudad alcanzó el 6,36 %, frente al 6,29 % del país. Estas cifras evidencian una presión local ligeramente superior al promedio nacional y confirman la necesidad de analizar el comportamiento de los precios desde una perspectiva territorial.

La noticia evidencia que el costo de vida en Cúcuta continúa afectando de manera directa el consumo básico de los hogares, con especial atención en alimentos, salud y educación. Para el análisis del sector, este contexto respalda la necesidad de emplear información local y actualizada, ampliar la consulta de mercado y ponderar cada componente de costo según su incidencia real. La variación inflacionaria debe utilizarse como elemento de contexto y contraste, sin sustituir las cotizaciones, estadísticas oficiales y soportes técnicos específicos del proceso contractual.

Fuente consultada

Caracol Radio: "Alimentos y salud, entre las principales preocupaciones por el costo de vida en Cúcuta" Autora: Ana María Rueda. Fecha de consulta: 22 de octubre de 2026.

10. Fuentes

DANE. Anexo del Índice de Precios al Consumidor, julio de 2026, archivo anex-IPC-jul2026.xlsx, actualizado el 10 de agosto de 2026.

DANE. Información técnica del IPC de agosto de 2026, publicada el 7 de septiembre de 2026.

DANE. Visor del IPC por ciudades, consultado el 16 de septiembre de 2026.

https://www.portafolio.co/mis-finanzas/ahorro/sube-el-costo-de-vida-canasta-familiar-aumento-7-1-en-el-primes-mes-del-2026-estas-son-las-ciudades-mas-caras-488296

https://caracol.com.co/2026/10/08/alimentos-y-salud-entre-las-principales-preocupaciones-por-el-costo-de-vida-en-cucuta/

ANALISIS DE PRECIOS DE INSUMOS PAE – SIPSA – DANE 2026

1. Finalidad y alcance

El presente informe amplía el análisis de precios de alimentos utilizados como referencia para la estructuración de costes. La revisión se basa en los anexos diarios del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario del 6 y 12 de agosto de 2026, el anexo semanal del 1 al 6 de agosto y el boletín de precios de Corabastos del 13 de agosto. La fuente principal para productos frescos es Cúcuta, Cenabastos, mientras las demás plazas se utilizan para contrastar órdenes de magnitud, dispersión territorial y disponibilidad de cotizaciones.

El análisis cubre verduras y hortalizas, frutas frescas, tubérculos, raíces y plátanos y referencias complementarias de carnes, pescados, granos y procesados. Se presentan más muestras que en la versión anterior, pero la inclusión de un producto en las tablas no significa que forme parte automáticamente de una minuta. La selección definitiva debe corresponder a los alimentos, gramajes y frecuencias definidos en los ciclos de menús del proceso.

2. Fuente estadística y criterio de uso

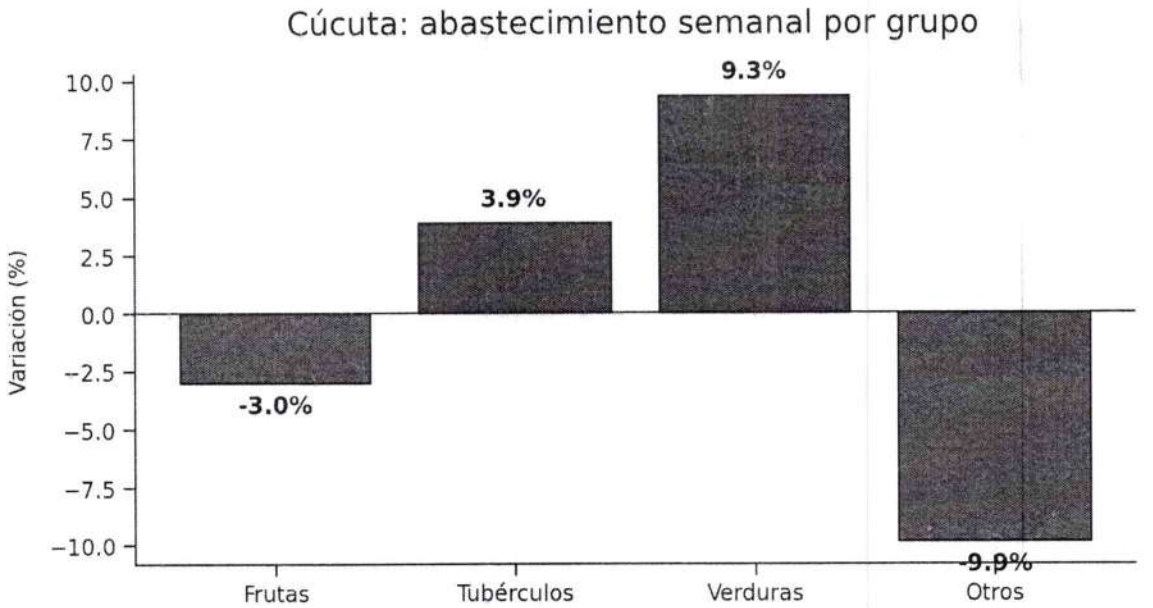
El SIPSA del DANE informa precios mayoristas de productos agroalimentarios y datos de abastecimiento en las principales ciudades. Los anexos diarios expresan las cotizaciones en pesos por kilogramo y reportan la variación frente al mercado anterior. El boletín semanal compara volúmenes de abastecimiento por grupos de alimentos. Estas dos perspectivas son complementarias: el precio refleja la cotización observada y el abastecimiento aproxima la disponibilidad comercial del grupo en la plaza.

Para la estructura de costes, el precio mayorista se tomó como punto de partida y no como coste final. El valor presupuestado por ración requiere aplicar la cantidad bruta, los factores de rendimiento y merma, la calidad exigida y los costes de transporte, almacenamiento, refrigeración, preparación y distribución. Asimismo, las comparaciones entre plazas se realizaron solo cuando existía el mismo producto y unidad en varias ciudades.

3. Abastecimiento de alimentos en Cúcuta

En Cúcuta, Cenabastos y La Nueva Sexta, el abastecimiento total pasó de 5.649,82 toneladas entre el 22 y el 28 de julio a 5.550,20 toneladas entre el 29 de julio y el 4 de agosto de 2026, lo que representa una disminución del 1,76 %. Las frutas bajaron de 745,93 a 723,67 toneladas, equivalente a -2,98 %. Los otros grupos, que integran carnes, granos y cereales, lácteos y huevos, pescados y procesados, descendieron de 2.399,39 a 2.162,84 toneladas, equivalente a -9,86 %.

En sentido contrario, los tubérculos, raíces y plátanos aumentaron de 1.372,19 a 1.425,80 toneladas, una variación del 3,91 %, y las verduras y hortalizas pasaron de 1.132,31 a 1.237,89 toneladas, con un aumento del 9,32 %. Para la estructuración, la caída de frutas y otros grupos justificó una revisión prudente de sus precios, mientras el mayor abastecimiento de verduras y tubérculos proporcionó una señal de disponibilidad más favorable, sin asumir una reducción automática de las cotizaciones.



4. Muestra ampliada de precios locales

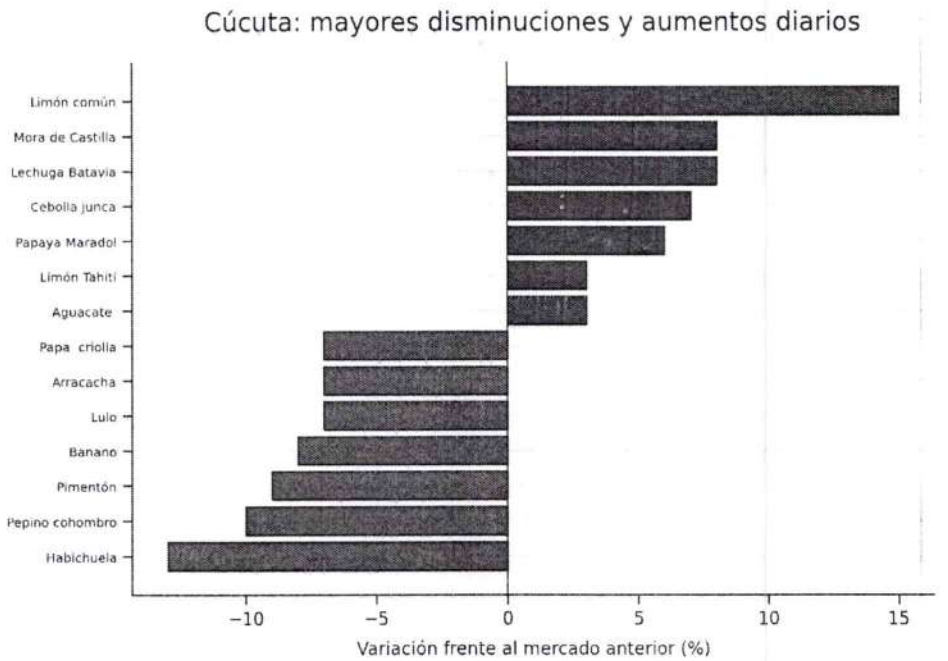
El anexo diario de Cúcuta del 6 de agosto contiene 30 cotizaciones válidas. La muestra incluye productos de diferentes rangos de precio y comportamiento. En verduras y hortalizas se observaron precios desde 1.300 pesos por kilogramo para zanahoria hasta 9.000 pesos para arveja verde en vaina. En frutas, los precios registrados incluyeron 2.167 pesos para naranja, 2.658 para papaya Maradol, 3.769 para guayaba, 4.236 para mora de Castilla, 6.000 para limón común, 6.292 para lulo, 6.583 para aguacate y 9.762 para granadilla.

Esta amplitud confirma que el coste debe calcularse por alimento. Dos productos pertenecientes al mismo grupo pueden tener precios y rendimientos muy diferentes. También debe considerarse que un alimento de menor precio por kilogramo puede presentar una mayor merma o una porción bruta más alta, mientras un producto más costoso puede utilizarse en menor gramaje o frecuencia.

5. Variaciones diarias observadas

Dentro de las cotizaciones de Cúcuta, los mayores aumentos frente al mercado anterior incluyeron limón común, con 15 %; mora de Castilla y lechuga Batavia, con 8 %; cebolla junca, con 7 %; papaya Maradol, con 6 %; y aguacate y limón Tahití, con 3 %. Entre las disminuciones se encontraron habichuela, con -13 %; pepino cohombro, con -10 %; pimentón, con -9 %; banano, con -8 %; y lulo, arracacha y papa criolla, con -7 %.

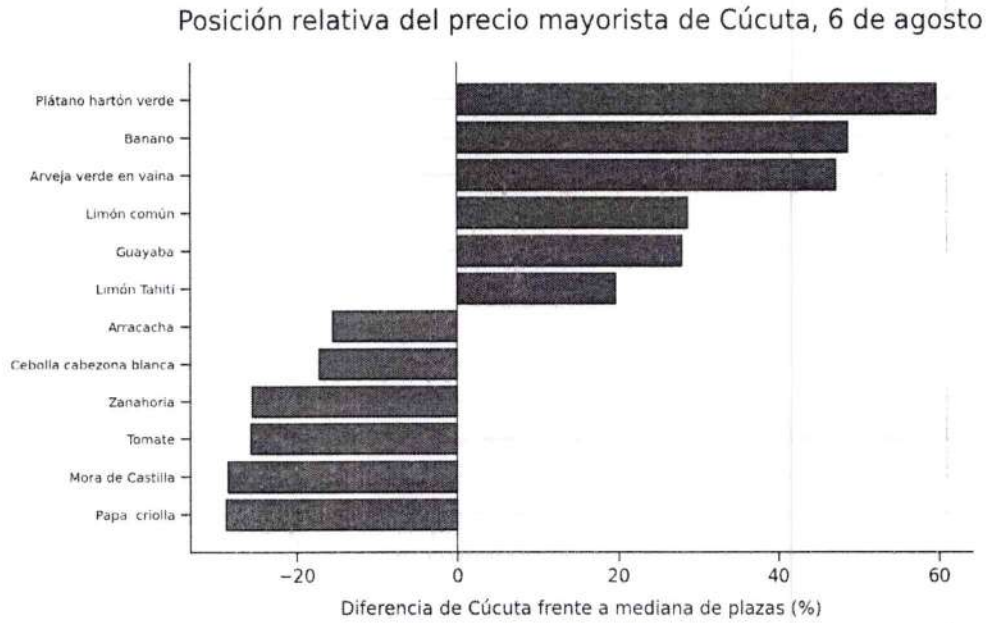
La coexistencia de aumentos y caídas en la misma fecha muestra que no es técnicamente adecuado aplicar una única variación promedio a todos los alimentos. Los productos con cambios elevados requieren contraste con una serie de fechas o con cotizaciones adicionales. Los productos estables también deben conservar una referencia reciente, porque estabilidad en un día no garantiza estabilidad durante toda la ejecución contractual.



6. Comparación de Cúcuta con otras plazas

Para ampliar la muestra, se compararon los precios de Cúcuta con la mediana de las plazas disponibles en el boletín del 6 de agosto, siempre que existieran al menos cinco cotizaciones del mismo producto. La mediana se utilizó como referencia descriptiva porque reduce la influencia de valores extremos. La diferencia porcentual no constituye una tarifa oficial ni implica que Cúcuta deba igualar otras ciudades; evidencia la posición relativa de su cotización en esa fecha.

Las diferencias entre plazas pueden obedecer a origen del producto, distancia, calidad, volumen, clima, condiciones de comercialización y oferta local. Por ello, la comparación apoya la validación del precio, pero el valor principal para una operación en Cúcuta continúa siendo la plaza local, complementada con cotizaciones de proveedores y otros soportes del estudio de mercado.



7. Referencias de carnes, pescados y productos secos

El boletín de Corabastos del 13 de agosto se utilizó para ampliar las referencias en grupos que no estaban cubiertos con igual detalle en el anexo diario de Cúcuta. Se observaron alas y perniles de pollo a 15.000 pesos por kilogramo, pechuga a 20.000, pollo sin vísceras a 22.000 y menudencias a 14.000. En pescados se registraron cachama a 12.000, bocachico a 19.000, bagre dorado a 31.000 y filete de merluza a 62.000 pesos por kilogramo.

En granos y procesados se identificaron referencias por kilogramo para harina de trigo, maíz amarillo duro, maíz blanco duro, maíz trillado peto y panela. Estas referencias se incluyeron como contraste y deben ajustarse por presentación, marca, calidad y plaza antes de incorporarlas al coste. Para productos empacados, la conversión debe basarse en el contenido neto real y no en el precio total de la caja o del bulto.

8. Aplicación a la estructuración de costos

El procedimiento aplicable consiste en relacionar cada alimento de la minuta con una unidad homogénea, preferiblemente pesos por kilogramo o litro; convertir el gramaje neto por ración a cantidad bruta mediante el factor de rendimiento; multiplicar la cantidad bruta por el precio de referencia; y sumar los costes operativos que no estén incluidos en la cotización. La fórmula conceptual es: coste del alimento por ración igual a cantidad neta dividida entre el rendimiento, multiplicada por el precio unitario.

Para reducir el riesgo de subestimación, los precios con alta volatilidad deben revisarse en varios mercados o fechas. La entidad también debe documentar el tratamiento de valores atípicos, productos sin dato, sustituciones permitidas y diferencias de calidad. Los costos de transporte y manipulación deben agregarse una sola vez, verificando si ya están comprendidos en la cotización recibida.

9. Conclusión

La muestra ampliada confirma que el mercado de alimentos presenta heterogeneidad por producto, plaza y fecha. En Cúcuta, el abastecimiento total disminuyó, aunque verduras y tubérculos aumentaron su disponibilidad. Las cotizaciones diarias mostraron aumentos y reducciones simultáneos, y la comparación con otras plazas evidenció diferencias relativas que deben interpretarse en función de las condiciones locales.

En consecuencia, la estructuración de costes se soporta mejor mediante precios individualizados, unidades comparables, series cercanas a la fecha del proceso y factores técnicos de rendimiento. El SIPSA proporciona una referencia pública y verificable, mientras las cotizaciones directas, las minutas y los costes logísticos permiten transformar la información mayorista en un presupuesto realista por ración.

10. Tabla ampliada de precios de Cúcuta

Producto	Grupo	Precio $/kg	Variación
Ahuyama	Verduras y hortalizas	$ 1.742	+0%
Arveja verde en vaina	Verduras y hortalizas	$ 9.000	-6%
Cebolla cabezona blanca	Verduras y hortalizas	$ 2.400	-3%
Cebolla junca	Verduras y hortalizas	$ 2.109	+7%
Chócolo mazorca	Verduras y hortalizas	$ 1.727	-1%
Habichuela	Verduras y hortalizas	$ 4.792	-13%
Lechuga Batavia	Verduras y hortalizas	$ 2.056	+8%
Pepino cohombro	Verduras y hortalizas	$ 2.467	-10%
Pimentón	Verduras y hortalizas	$ 3.576	-9%
Remolacha	Verduras y hortalizas	$ 1.867	-3%
Tomate	Verduras y hortalizas	$ 2.995	+0%

Zanahoria	Verduras y hortalizas	$ 1.300	+0%
Aguacate	Frutas frescas	$ 6.583	+3%
Banano	Frutas frescas	$ 2.775	-8%
Granadilla	Frutas frescas	$ 9.762	-2%
Guayaba	Frutas frescas	$ 3.769	+0%
Limón común	Frutas frescas	$ 6.000	+15%
Limón Tahití	Frutas frescas	$ 2.273	+3%
Lulo	Frutas frescas	$ 6.292	-7%
Mandarina	Frutas frescas	$ 3.600	+0%
Manzana royal gala	Frutas frescas	$ 8.167	+0%
Maracuyá	Frutas frescas	$ 5.792	+2%
Mora de Castilla	Frutas frescas	$ 4.236	+8%
Naranja	Frutas frescas	$ 2.167	+0%
Papaya Maradol	Frutas frescas	$ 2.658	+6%
Tomate de árbol	Frutas frescas	$ 4.800	+0%
Arracacha	Tubérculos, raíces y plátanos	$ 3.733	-7%
Papa criolla	Tubérculos, raíces y plátanos	$ 4.083	-7%

Plátano hartón verde	Tubérculos, raíces y plátanos	$ 2.342	+2%
Yuca	Tubérculos, raíces y plátanos	$ 2.633	+0%

11. Comparación con la mediana de plazas

Producto	Cúcuta $/kg	Mediana plazas	Diferencia	N.° plazas
Aguacate	$ 6.583	$ 7.333	-10.2%	12
Ahuyama	$ 1.742	$ 1.658	+5.1%	11
Arracacha	$ 3.733	$ 4.417	-15.5%	9
Arveja verde en vaina	$ 9.000	$ 6.117	+47.1%	13
Banano	$ 2.775	$ 1.867	+48.6%	13
Cebolla cabezona blanca	$ 2.400	$ 2.900	-17.2%	13
Cebolla junca	$ 2.109	$ 2.451	-14.0%	12
Chócolo mazorca	$ 1.727	$ 1.572	+9.9%	12
Granadilla	$ 9.762	$ 9.714	+0.5%	10
Guayaba	$ 3.769	$ 2.948	+27.8%	12
Habichuela	$ 4.792	$ 4.500	+6.5%	13

Lechuga Batavia	$ 2.056	$ 1.994	+3.1%	14
Limón Tahití	$ 2.273	$ 1.900	+19.6%	13
Limón común	$ 6.000	$ 4.667	+28.6%	9
Lulo	$ 6.292	$ 5.467	+15.1%	13
Mandarina	$ 3.600	$ 4.250	-15.3%	10
Manzana royal gala	$ 8.167	$ 8.158	+0.1%	12
Maracuyá	$ 5.792	$ 4.875	+18.8%	12
Mora de Castilla	$ 4.236	$ 5.933	-28.6%	13
Naranja	$ 2.167	$ 2.167	+0.0%	7
Papa criolla	$ 4.083	$ 5.740	-28.9%	12
Papaya Maradol	$ 2.658	$ 2.408	+10.4%	8
Pepino cohombro	$ 2.467	$ 2.471	-0.2%	14
Pimentón	$ 3.576	$ 3.521	+1.6%	14
Plátano hartón verde	$ 2.342	$ 1.466	+59.7%	12
Remolacha	$ 1.867	$ 1.922	-2.9%	12
Tomate de árbol	$ 4.800	$ 4.834	-0.7%	14
Tomate	$ 2.995	$ 4.030	-25.7%	12
Yuca	$ 2.633	$ 2.566	+2.6%	8

Zanahoria	$ 1.300	$ 1.746	-25.5%	10

12. Referencias complementarias de Corabastos

Producto	Unidad comparable	Precio de referencia
Alas de pollo	kg	$ 15.000
Menudencias	kg	$ 14.000
Pechuga de pollo	kg	$ 20.000
Perniles de pollo	kg	$ 15.000
Pollo sin vísceras	kg	$ 22.000
Cachama	kg	$ 12.000
Bagre dorado	kg	$ 31.000
Bocachico	kg	$ 19.000
Filete de merluza	kg	$ 62.000
Harina de trigo	kg	$ 2.400
Maíz amarillo duro	kg	$ 1.500
Maíz blanco duro	kg	$ 2.200
Maíz trillado peto	kg	$ 2.240
Panela	kg	$ 5.500

13. Resumen del abastecimiento semanal

Grupo	22-28 julio (t)	29 julio-4 agosto (t)	Variación
Frutas	745,93	723,66	-2.98%
Tubérculos, raíces y plátanos	1.372,19	1.425,80	+3.91%
Verduras y hortalizas	1.132,31	1.237,89	+9.32%
Otros grupos	2.399,39	2.162,84	-9.86%
Total	5.649,82	5.550,20	-1.76%

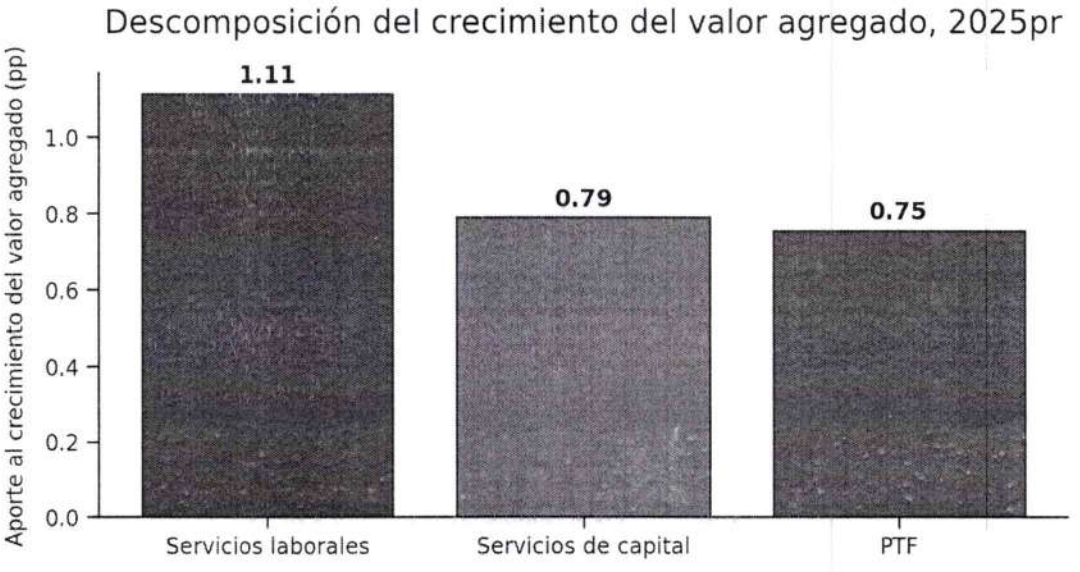
14. Fuentes de información

DANE, SIPSA. Anexo del boletín diario de precios mayoristas del 6 de agosto de 2026.
DANE, SIPSA. Anexo del boletín diario de precios mayoristas del 12 de agosto de 2026.
DANE, SIPSA. Anexo del boletín semanal de precios mayoristas del 1 al 6 de agosto de 2026.
Boletín diario de precios de Corabastos del 13 de agosto de 2026.
DANE. Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario, SIPSA.

PTF-PRODUCTIVIDAD LABORAL

Para 2025 preliminar, el valor agregado bruto creció 2,6560 %. Los servicios laborales aportaron 1,1136 puntos porcentuales y los servicios de capital 0,7887 puntos. La contribución conjunta de los factores fue 1,9024 puntos y la PTF aportó 0,7537 puntos porcentuales. En términos contables, el crecimiento observado se explica tanto por la contribución de los insumos productivos como por el componente residual de productividad.

La PTF registró variaciones importantes en los últimos años: 1,2977 puntos en 2021, 0,1325 en 2022, -0,9234 en 2023, 1,2060 en 2024 provisional y 0,7537 en 2025 preliminar. La recuperación de 2024 y 2025 se produjo después del resultado negativo de 2023, aunque el aporte de 2025 fue inferior al de 2024.



3. Resultados por actividad económica

En 2025 preliminar, comercio, hoteles y restaurantes presentó un crecimiento del valor agregado de 5,2946 %. El componente laboral total aportó 0,7586 puntos porcentuales, el capital total 1,5885 puntos y la PTF 2,9476 puntos. La actividad mostró así un aporte de productividad superior al total de la economía en el mismo enfoque.

La información sectorial debe interpretarse como una medida agregada de la actividad económica. No representa de forma directa la productividad de una empresa, contrato o puesto de trabajo específico. Su utilidad principal consiste en contextualizar el comportamiento económico del sector y complementar otros soportes de planeación.

4. PTF bajo el enfoque de producción

El enfoque de producción presenta información hasta 2024 provisional. Para el total de la economía, la producción creció 0,8445 %. La contribución laboral total fue -0,1143 puntos porcentuales, el capital total aportó 0,3293 puntos, los consumos intermedios 0,0063 puntos y la PTF aportó 0,6231 puntos al crecimiento de la producción.

La PTF en este enfoque fue -0,7796 puntos en 2020, 0,6143 en 2021, 0,0445 en 2022, -0,5057 en 2023 y 0,6231 en 2024. La serie reciente refleja alternancia entre contribuciones positivas y negativas, por lo que la lectura debe considerar el periodo, la metodología y los demás factores que integran el crecimiento de la producción.

5. Productividad laboral por hora trabajada

La productividad laboral por hora trabajada aumentó 0,4027 % en 2025 preliminar. El resultado se descompone en un aporte positivo de la PTF de 0,7537 puntos porcentuales, una contribución negativa de la composición laboral de -0,1718 puntos y una contribución negativa del capital por hora de -0,1792 puntos.

En 2024 provisional, la productividad por hora había crecido 2,2258 %. El descenso de 2,2258 % a 0,4027 % indica una desaceleración del crecimiento de este indicador en 2025, aunque el resultado permaneció positivo.

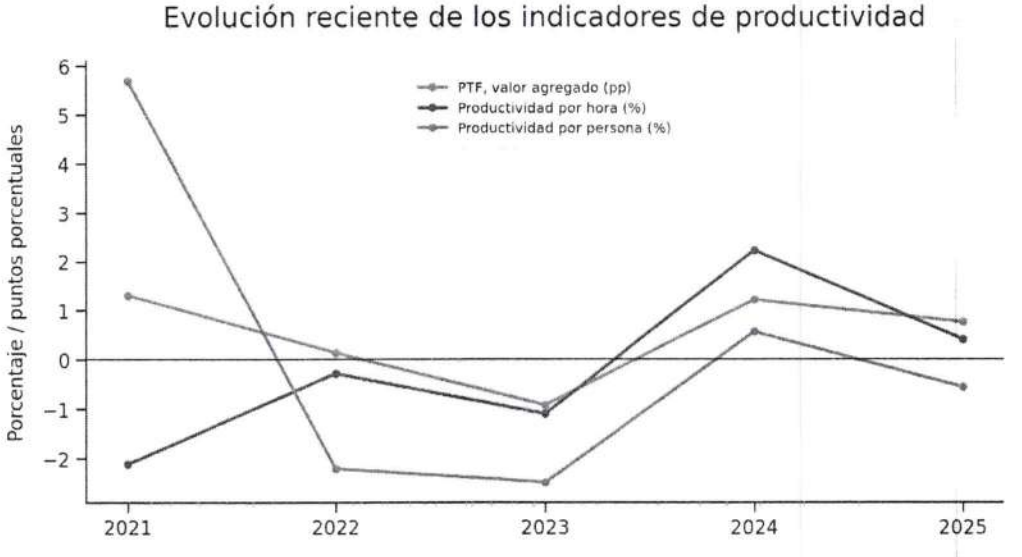
6. Productividad laboral por persona empleada

La productividad laboral por persona empleada disminuyó 0,5591 % en 2025 preliminar. La PTF aportó 0,7537 puntos porcentuales, mientras la contribución de las horas trabajadas por persona fue -0,6627 puntos, la composición laboral -0,4784 puntos y el capital por persona -0,1718 puntos.

El contraste entre el aumento por hora y la disminución por persona empleada muestra que ambas medidas responden a conceptos diferentes. La productividad por hora relaciona el resultado con el tiempo trabajado, mientras la productividad por persona también recoge cambios en las horas trabajadas por empleado. En consecuencia, no deben tratarse como indicadores equivalentes.

7. Lectura conjunta de los dos archivos

La principal conclusión es que la productividad es multidimensional. Un resultado positivo de la PTF puede coexistir con una productividad por persona empleada negativa, como ocurrió en 2025 preliminar. Por ello, cualquier uso presupuestario o contractual debe señalar con precisión el indicador, la unidad, el año, el carácter provisional o preliminar y el enfoque metodológico utilizado.



8. Consideraciones para la planeación de costes laborales

Los archivos analizados ofrecen referencias macroeconómicas para contextualizar la evolución de la productividad, pero no establecen por sí mismos un porcentaje obligatorio de actualización salarial. Para formular una proyección de costes laborales, la entidad debe diferenciar entre productividad, inflación, salario base, prestaciones, seguridad social, aportes parafiscales y demás conceptos que integran el coste de personal.

Como criterio de prudencia, cualquier escenario de proyección debería documentar su fuente, periodo y fórmula de aplicación. Además, debe ser revisado frente a las disposiciones salariales y laborales vigentes para la anualidad correspondiente. Esta separación evita presentar un indicador estadístico como si fuera una regla salarial automática.

9. Conclusión general

En 2025 preliminar, la economía registró un aporte positivo de la PTF al crecimiento del valor agregado, junto con un crecimiento moderado de la productividad por hora trabajada y una reducción de la productividad por persona empleada. Los resultados muestran

recuperación frente a 2023, pero también desaceleración de algunos indicadores respecto de 2024.

En términos generales, los dos archivos proporcionan un marco técnico útil para analizar eficiencia productiva y desempeño laboral. No obstante, la selección de un índice concreto para actualizar salarios requiere una decisión metodológica adicional y no se desprende automáticamente de una sola cifra contenida en los anexos.

10. Cuadro resumen

Indicador	2024p	2025pr	Unidad
PTF, enfoque de valor agregado	1,2060	0,7537	puntos porcentuales
Valor agregado bruto	1,6304	2,6560	porcentaje
Servicios laborales	-0,2220	1,1136	puntos porcentuales
Servicios de capital	0,6465	0,7887	puntos porcentuales
Productividad laboral por hora	2,2258	0,4027	porcentaje
Productividad laboral por persona	0,5525	-0,5591	porcentaje
PTF, enfoque de producción	0,6231	No disponible	puntos porcentuales

11. Fuentes y notas metodológicas

DANE, Cuentas nacionales. Anexo Productividad Total de los Factores 2025, base 2015.
DANE, Cuentas nacionales. Anexo Productividad Laboral 2025, base 2015.
p: provisional. pr: preliminar. pp: puntos porcentuales. Fecha de actualización: 31 de marzo de 2026.

INCREMENTO INFLACIÓN AÑO 2027

PROYECCIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA 2027

1. Objeto

Este numeral sustenta el porcentaje con el que se proyectan los salarios y los costos laborales asociados en la estructura de costos de la ración para 2027. Se trata de un supuesto de planeación: a la fecha de corte de este estudio (23 de octubre de 2026) el salario mínimo de 2027 no ha sido fijado, y el estudio previo debe estimarlo con la mejor información disponible para que el presupuesto oficial refleje el costo real del servicio (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1, num. 4).

La estimación tiene peso propio en este proceso. El PAE es un servicio intensivo en mano de obra (manipuladores, coordinación, supervisión logística, transporte, aseo y apoyo administrativo) y, de acuerdo con la ficha técnica, el operador debe vincular formalmente a su personal con todas las prestaciones y aportes de ley. Un error en el supuesto salarial se transmite a las prestaciones sociales, los aportes a seguridad social, los parafiscales y todos los conceptos liquidados sobre el salario.

2. Marco para la fijación del salario mínimo de 2027

El salario mínimo se fija por concertación en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales y, a falta de acuerdo, por decreto del Gobierno antes del 30 de diciembre (Ley 278 de 1996, art. 8). El Gobierno debe considerar la meta de inflación del año siguiente, la productividad, la contribución de los salarios al ingreso nacional, el crecimiento del PIB y el IPC. La Corte Constitucional, en la Sentencia C-815 de 1999, precisó que el incremento debe al menos mantener el poder adquisitivo del salario, por lo que **la inflación causada en 2026 opera como piso del ajuste**.

Según la información publicada, las conversaciones preliminares comenzaron el 1 de octubre de 2026, la negociación formal está prevista para finales de noviembre, el plazo para la concertación vence el 15 de diciembre y, si no hay acuerdo, el decreto debe expedirse a más tardar el 30 de diciembre de 2026.

3. Información disponible a la fecha de corte

Fuente	Cifra	Fundamento
DANE, IPC septiembre de 2026	6,29 %	Variación anual del IPC; año corrido 5,74 %.
Grupo Cibest (Portafolio, 8 oct. 2026)	6,7 %	Inflación esperada al cierre de 2026.
Corficolombiana (Portafolio, 20 oct. 2026)	8,0 %	Inflación esperada de 6,8 % más 1,2 puntos de productividad total de los factores.
Banco de Bogotá (Bloomberg Línea, 14 oct. 2026)	8,0 % a 8,5 %	Ajuste técnico de 8,0 % (inflación 6,8 % más productividad 1,2 %); 8,5 % al incorporar factores políticos.
Davivienda (Portafolio, 5 oct. 2026)	8,5 %	Inflación esperada de 6,91 %, productividad laboral de −0,32 % y un componente de «sorpresa política» de 1,91 puntos.

CUT (Portafolio, 20 oct. 2026)	38,5 %	Propuesta sindical preliminar orientada al «salario mínimo vital».

El precedente inmediato es relevante. Para 2026 el salario mínimo subió 23 %, a $1.750.905, y el auxilio de transporte pasó a $249.095 (Decretos 1469 y 1470 de 2025). Los gremios habían propuesto 7,21 % y las centrales sindicales 16 %; el Gobierno decretó un porcentaje superior a ambas propuestas.

4. Porcentaje adoptado y su fundamento

La entidad adopta **un incremento de 8 %** sobre los salarios base de la estructura de costos, por las siguientes razones:

- **Coincide con la estimación técnica.** Los dos análisis que separan el componente técnico del político (Corficolombiana y Banco de Bogotá) llegan a 8,0 % sumando la inflación esperada de cierre y la productividad, que son los criterios de la Ley 278 de 1996.
- **Supera el piso constitucional.** Las proyecciones de inflación de cierre de 2026 están entre 6,7 % y 6,91 %. El 8 % excede ese piso en más de un punto, lo que cubre una sorpresa inflacionaria moderada en el último trimestre.
- **No incorpora componentes discrecionales.** Los escenarios de 8,5 % agregan un ajuste por factores políticos, que no se deriva de los criterios legales y que la entidad no puede proyectar con método verificable.

Con la información actual, el 8 % **ya no es un escenario conservador**: se ubica en el límite inferior del rango de los analistas (8,0 % a 8,5 %), y el precedente de 2026 muestra que el decreto puede apartarse de las estimaciones técnicas. Por eso la estimación se acompaña de la regla de actualización del numeral 6 decisión del Equipo PAE: mantener 8 % o adoptar 8,5 %, límite superior de los analistas; el cambio modifica el valor de la ración y el número de días que financia el cupo.

5. Aplicación en la estructura de costos

Salario proyectado 2027 = salario base 2026 × 1,08

- El factor se aplica al salario base de cada cargo de la planta de personal prevista para la operación. Para los cargos que devengan el salario mínimo, el resultado es $1.890.977 ($1.750.905 × 1,08).
- Sobre el salario proyectado se recalculan las prestaciones sociales (prima, cesantías, intereses sobre cesantías y vacaciones), los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, los aportes parafiscales y la dotación del artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo.
- El auxilio de transporte no es salario y se proyecta por separado el supuesto adoptado: $249.095 × 1,08 = $269.023

- El porcentaje se aplica igual a los cargos con salario superior al mínimo, como supuesto uniforme de planeación. El operador puede pactar con ese personal incrementos distintos, siempre dentro de la ley.
- El margen entre el 8 % y la inflación esperada no constituye utilidad ni un reconocimiento anticipado al contratista: es parte del costo laboral estimado del servicio.

6. Actualización de la estimación

- **Vigencia 2028.** La cláusula de actualización por IPC del contrato cubre el ajuste general de precios de 2028. Como el salario mínimo suele crecer por encima del IPC del año anterior, la diferencia también debe quedar asignada en la matriz de riesgos.

 «Para proyectar el componente salarial de la estructura de costos de 2027, la entidad adoptó un incremento de 8 % sobre los salarios base de 2026. A la fecha de corte del estudio (23 de octubre de 2026) el salario mínimo de 2027 no ha sido fijado. El porcentaje corresponde a la estimación técnica de los analistas que suman la inflación esperada al cierre de 2026 (6,7 % a 6,91 %) y la productividad, criterios del artículo 8 de la Ley 278 de 1996, y supera la inflación causada, que según la Sentencia C-815 de 1999 es el piso del ajuste. No incluye los componentes por factores políticos que llevan algunas proyecciones a 8,5 %. Sobre el salario proyectado se recalcularon las prestaciones, aportes y demás conceptos que dependen de la remuneración; el auxilio de transporte se proyectó por separado. Si el decreto se expide antes del cierre del proceso, la estructura de costos y el presupuesto oficial se ajustarán mediante adenda; si se expide después, la diferencia se rige por la matriz de riesgos.»

8. Fuentes

- Portafolio, «La inflación del 6,29 % en septiembre fija la pauta para la discusión del salario mínimo de 2027 en Colombia», 8 de octubre de 2026.
- Portafolio, «Inflación seguiría elevada al cierre de 2026 por salarios, indexación, tarifas reguladas y fenómeno de El Niño», 8 de octubre de 2026.
- Portafolio, «Salario mínimo subiría $148.827 en 2027, según expertos de Davivienda», 5 de octubre de 2026.
- Bloomberg Línea, «Salario mínimo 2027 en Colombia subiría 8,5 % y quedaría en COP$1,9 millones, según Banco de Bogotá», 14 de octubre de 2026.
- Portafolio, «Salario mínimo: $533.026 distancian las propuestas técnica y sindical para el ajuste de 2027», 20 de octubre de 2026.
- Decretos 1469 y 1470 de 2025 (salario mínimo y auxilio de transporte 2026).

B. Marco Regulatorio

Este numeral desarrolla la perspectiva legal del análisis del sector exigida por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Identifica las normas que rigen el Programa de Alimentación Escolar y la actividad de los operadores en el mercado de alimentos, y precisa cuáles de ellas se traducen en requisitos habilitantes, obligaciones contractuales o

riesgos del proceso.

El mercado de alimentos está sometido a reglas que protegen la salud y la vida de la población en la producción, el procesamiento, la preparación, el envase, el almacenamiento, el transporte, la distribución y la comercialización. En el PAE ese régimen sanitario se integra con normas constitucionales, educativas, de infancia, de abastecimiento local, de contratación pública y presupuestales, y con los lineamientos técnico-administrativos que expide la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender (UApA).

2. Marco constitucional, legal y reglamentario del PAE

Norma	Materia	Incidencia en el proceso
Constitución Política, arts. 44, 45, 67, 209 y 365	Prevalencia de los derechos de la niñez, educación como derecho y servicio público, principios de la función administrativa.	Fundamento superior del PAE y de la obligación de garantizar acceso y permanencia escolar.
Ley 115 de 1994	Ley General de Educación.	Marco del servicio educativo en el que se inserta el complemento alimentario.
Ley 1098 de 2006	Código de la Infancia y la Adolescencia.	Protección integral y deber de las autoridades de garantizar la alimentación y la permanencia escolar.
Ley 715 de 2001 y Ley 1176 de 2007, arts. 16 a 19	Asignación especial del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar.	Fuente de financiación y reglas de destinación de los recursos.
Ley 1450 de 2011, art. 136, par. 4	Traslado del PAE del ICBF al Ministerio de Educación, ejecución concurrente con las entidades territoriales.	Origen del esquema actual de lineamientos nacionales y ejecución territorial.

Ley 1551 de 2012, art. 6, num. 20	Función municipal de ejecutar programas de alimentación escolar.	Competencia del Municipio para contratar la operación.
Ley 1955 de 2019, art. 189	Creación de la UApA.	Autoridad que expide los lineamientos y cofinancia el programa.
Ley 2167 de 2021	PAE como servicio de importancia estratégica; recursos por el calendario académico completo.	Deber de prestar el servicio desde el primer día de clases y de prever recursos suficientes.
Ley 1355 de 2009 y Ley 2120 de 2021, art. 9	Prevención de la obesidad y entornos alimentarios saludables en espacios educativos.	Criterios de alimentación saludable, agua potable y consumo de frutas y verduras locales.
Decreto 1075 de 2015, arts. 2.3.10.1.1 y ss. (adicionados por el Decreto 1852 de 2015)	Reglamentación del PAE: actores, funciones, bolsa común, financiación.	Funciones de la ETC (art. 2.3.10.4.3): contratar oportunamente y garantizar el servicio desde el primer día del calendario.
Resolución 0003 de 2026 de la UApA, modificada por la Resolución 0155 de 2026	Lineamientos técnico-administrativos, estándares y condiciones mínimas del PAE, con sus anexos.	Norma sectorial que rige la planeación, la operación, la calidad, los costos y el seguimiento del contrato.
Resolución de asignación de recursos de cofinanciación de la UApA para 2027	Carta de asignacion Historica	Determina la cuantía efectiva de los Aportes Nación (93,2 % del valor autorizado por el Acuerdo 018 de 2026).
Corte Constitucional, Sentencia T-364 de 2023	Indebida planeación presupuestal del PAE como vulneración de la accesibilidad y continuidad educativa.	Exige planear los recursos para cubrir el calendario y no interrumpir el servicio.

3. Marco de contratación pública y presupuestal

Norma	Materia	Incidencia en el proceso
Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007	Estatuto General de Contratación; licitación pública (art. 2, num. 1, Ley	Modalidad de selección y reglas de habilitación y evaluación.

	1150); requisitos habilitantes proporcionales (art. 5).	
Ley 1474 de 2011	Medidas anticorrupción en contratación; supervisión e interventoría (arts. 83 y 84).	Esquema de seguimiento del contrato.
Decreto 1082 de 2015	Planeación, análisis del sector (art. 2.2.1.1.1.6.1), riesgos, licitación pública (art. 2.2.1.2.1.1.1 y ss.).	Estructura de los Documentos del Proceso.
Decreto 579 de 2021	Parágrafos transitorios del Decreto 1082 de 2015: indicadores financieros y organizacionales con el mejor año fiscal de los últimos tres reportados en el RUP.	Forma de verificar la capacidad financiera y organizacional
Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021 (Decreto 1071 de 2015, arts. 2.20.1.1.1 y ss.)	Compras públicas locales de alimentos a pequeños productores y a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.	Mínimo del 30 % del presupuesto de compra de alimentos, puntaje de al menos 10 % para quien ofrezca superarlo, promesa de proveeduría y zona geográfica definida en los estudios previos.
Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011	Régimen presupuestal y vigencias futuras excepcionales de las entidades territoriales.	Requisitos para comprometer las vigencias 2027 y 2028.
Acuerdo Municipal 018 de 2026	Autorización de vigencias futuras excepcionales para el PAE 2027-2028.	Cupo de $166.584.451.194, ajuste automático a la asignación de la UApA y deber de sustituir el certificado por CDP antes de la apertura.

4. Régimen sanitario general de alimentos

Norma	Materia	Incidencia en el proceso
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional, medidas sanitarias.	Base de las condiciones higiénico-sanitarias y de la vigilancia de alimentos.

Decreto Ley 019 de 2012, art. 126	Registro, permiso o notificación sanitaria de alimentos según el riesgo.	Fundamento de la Resolución 2674 de 2013.
Resolución 2674 de 2013 (modificada por la Resolución 3168 de 2015)	Requisitos sanitarios de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización; Buenas Prácticas de Manufactura; personal manipulador.	Estándar sanitario del operador y de sus proveedores; base de las obligaciones de inocuidad del Anexo 5.
Resolución 719 de 2015	Clasificación de alimentos según el riesgo en salud pública.	Determina si el producto requiere registro, permiso o notificación sanitaria.
Resolución 1407 de 2022	Criterios microbiológicos de alimentos y bebidas para consumo humano.	Parámetros del plan de muestreo microbiológico. Derogó, vencida su transición, disposiciones microbiológicas de reglamentos anteriores.
Resolución 4506 de 2013 (modificada por las Resoluciones 2671 de 2014 y 3709 de 2015)	Niveles máximos de contaminantes en alimentos.	Control de peligros químicos y aceptación de materias primas.
Resolución 2906 de 2007	Límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos.	Aceptación de frutas, hortalizas y granos
Resolución 3803 de 2016	Recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes para la población colombiana.	Referente de los aportes nutricionales del Anexo 3.
Decreto 539 de 2014	Requisitos sanitarios de importación y exportación de alimentos y materias primas.	Aplica solo si el operador utiliza productos importados.

5. Rotulado, etiquetado y materiales en contacto con alimentos

Norma	Materia	Incidencia en el proceso
Resolución 5109 de 2005 (modificada por la Resolución 1506 de 2011)	Rotulado general de alimentos envasados y materias primas.	Verificación de la información del rótulo en la recepción de productos, en especial de la ración industrializada.
Resolución 810 de 2021 (modificada por la Resolución 2492 de 2022)	Etiquetado nutricional y frontal de alimentos envasados.	Exclusión de productos con sellos de advertencia según el Anexo 3 de la Resolución 0003 de 2026
Resoluciones 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013	Materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos, plásticos, celulósicos, de vidrio y cerámica en contacto con alimentos.	Requisitos de empaques, utensilios y menaje.

6. Normas por grupos de alimentos

Se aplican según los alimentos que incluyan las minutas y ciclos de menús aprobados:

Grupo	Norma	Materia
Carne bovina y productos cárnicos	Decreto 1500 de 2007 (modificado, entre otros, por el Decreto 2270 de 2012)	Sistema oficial de inspección, vigilancia y control de carne, productos cárnicos y derivados.
Carne de aves	Resolución 242 de 2013	Requisitos sanitarios de la carne y productos cárnicos de aves de corral (sustituyó a la Resolución 4287 de 2007).
Leche	Decreto 616 de 2006 (modificado por el Decreto 1673 de 2010)	Requisitos de la leche para consumo humano.
Derivados lácteos	Resolución 2310 de 1986	Derivados lácteos; sus requisitos microbiológicos fueron derogados por la Resolución 1407 de 2022.
Productos de la pesca	Decreto 561 de 1984; Resolución 776 de 2008 (modificada por la	Captura, procesamiento y expendio; requisitos fisicoquímicos y microbiológicos; atún en conserva.

	Resolución 122 de 2012); Resolución 148 de 2007	
Aceites y grasas	Resolución 2154 de 2012	Aceites y grasas comestibles.
Panela	Resolución 779 de 2006 y sus modificaciones	Requisitos sanitarios de producción y comercialización de panela.
Sal	Decreto 547 de 1996 (modificado por el Decreto 698 de 1998); Resolución 9553 de 1988	Sal para consumo humano; identificación de empaques.
Harina de trigo	Decreto 1944 de 1996	Fortificación de la harina de trigo.
Chocolate	Resolución 1511 de 2011	Chocolate y productos de chocolate; su art. 10 fue derogado por la Resolución 1407 de 2022.

7. Agua, transporte y logística

Norma	Materia	Incidencia en el proceso
Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007	Sistema de protección y control de la calidad del agua para consumo humano; parámetros.	Agua para preparación, lavado y consumo; seguimiento del IRCA en sedes con preparación en sitio.
Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte	Condiciones de los vehículos que transportan alimentos perecederos.	Requisitos de la flota del operador.
Resolución 2674 de 2013, capítulo de transporte	Condiciones sanitarias de transporte y distribución.	Plan de rutas y conservación de la cadena de frío.

8. Normas excluidas de la relación

Las siguientes normas de la relación inicial no se citan como fuente de requisitos del proceso:

Norma	Motivo
Resolución 29452 de 2017 (MEN) y Resolución 00335 de 2021 (UApA)	Lineamientos anteriores del PAE, sustituidos por la Resolución 0003 de 2026.
Resoluciones 777 y 1687 de 2021	Protocolo de bioseguridad COVID-19. Derogadas por el artículo 4 de la Resolución 350 de 2022, a su vez derogada por la Resolución 692 de 2022.
Decreto 3075 de 1997	Las materias que regulaba quedaron reguladas en la Resolución 2674 de 2013, expedida con base en el Decreto Ley 019 de 2012. Se cita la norma vigente.
Decreto 3636 de 2005	Regulaba productos de uso específico, no alimentos del PAE. Derogado por el artículo 54 del Decreto 3249 de 2006.
Resolución 4287 de 2007	Carne de aves. Derogada por el artículo 65 de la Resolución 242 de 2013, con efectos desde el 9 de agosto de 2016.
«Decreto 1507 de 2007»	Cita errada. La norma de carne modificada por el Decreto 2270 de 2012 es el Decreto 1500 de 2007.
Resolución 333 de 2011	Etiquetado nutricional anterior, sustituido por la Resolución 810 de 2021.
Resolución 2652 (2004/2005)	Número o año no coinciden con un reglamento de rotulado vigente; el rotulado general lo rige la Resolución 5109 de 2005
Resolución 3478 de 2008	No se identificó una norma alimentaria con ese número. Puede tratarse de la Resolución 4278 de 2008, que modificó un reglamento de rotulado ya sustituido
Decreto 4149 de 2004	Trámites de comercio exterior (VUCE). No guarda relación con el objeto.
Decreto 1880 de 2011	Comercialización de leche cruda para consumo directo en zonas autorizadas. No es pertinente para un programa dirigido a población escolar.
Resolución 421 de 2025 (UApA)	Asignación de recursos de cofinanciación para 2025. Antecedente de financiación; para 2027 debe citarse la resolución de asignación de esa vigencia.
Circulares INVIMA DG1000-161-20 y DAB400-0201-17	como guía para exigir conceptos sanitarios sin crear barreras de acceso

Del marco anterior se derivan las siguientes reglas para el pliego de condiciones y la minuta:

- **Requisitos sanitarios.** El operador debe acreditar que las bodegas, plantas o centros de producción o ensamble que usará cuentan con concepto sanitario favorable vigente de la autoridad competente (Resolución 2674 de 2013) y que los productos tienen el registro, permiso o notificación sanitaria que corresponda a su clasificación de riesgo (Resolución 719 de 2015). Estos requisitos se exigen respecto de la infraestructura con la que se ejecutará el contrato y deben poder acreditarse por cualquier medio idóneo, para no convertirlos en una barrera de entrada.
- **Calidad e inocuidad.** El plan de muestreo del contrato se rige por la Resolución 1407 de 2022 en lo microbiológico y por la Resolución 4506 de 2013 en contaminantes, y se integra con las fichas técnicas del Anexo 5 de la Resolución 0003 de 2026.
- **Compras públicas locales.** Los estudios previos deben fijar la zona geográfica de compra local y el pliego debe exigir el mínimo del 30 % del presupuesto de compra de alimentos, asignar al menos el 10 % del puntaje a quien ofrezca superarlo y prever la promesa de proveeduría, cuyo contrato definitivo se verifica como requisito de ejecución (Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021).
- **Capacidad financiera y organizacional.** Los indicadores se fijan con base en el análisis financiero de los operadores del mercado y se verifican con el mejor año fiscal reportado en el RUP, mientras siga vigente el parágrafo transitorio del Decreto 579 de 2021.
- **Financiación.** El valor del contrato, la forma de pago y la matriz de riesgos deben reflejar que el 93,2 % de los recursos depende de la asignación anual de la UApA, conforme al Acuerdo 018 de 2026.

10. Matriz de aplicación por fase

Fase	Normas de referencia	Control principal
Planeación	Constitución; Leyes 115 de 1994, 1098 de 2006 y 2167 de 2021; Decreto 1075 de 2015; Resolución 0003 de 2026; Acuerdo 018 de 2026	Garantía de derechos, diagnóstico, Plan Operativo Anual, modalidades, costos y financiación.
Selección del operador	Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015; Ley 2046 de 2020; Resoluciones 2674 de 2013 y 719 de 2015	Requisitos habilitantes proporcionales, compras locales y condiciones sanitarias.
Compra de alimentos	Ley 2046 de 2020; Decreto 248 de 2021; normas por grupo de alimentos	Participación de pequeños productores y requisitos de cada producto.

Recepción y almacenamiento	Resoluciones 2674 de 2013, 5109 de 2005, 810 de 2021 y 4506 de 2013	Temperatura, integridad, trazabilidad, fechas, rotulado y condiciones higiénicas.
Preparación, transporte y entrega	Resolución 2674 de 2013; Resolución 2505 de 2004; Anexos 3 y 5 de la Resolución 0003 de 2026	Buenas Prácticas de Manufactura, manipuladores, cadena de frío y condiciones de servicio.
Control de calidad	Resoluciones 1407 de 2022 y 4506 de 2013; Decreto 1575 y Resolución 2115 de 2007	Muestreo microbiológico y fisicoquímico, calidad del agua.
Seguimiento y pago	Ley 1474 de 2011; Anexos 2 y 6 de la Resolución 0003 de 2026; Acuerdo 018 de 2026	Supervisión, certificación de raciones, informe anual al Concejo.

11. Anexos técnicos de la Resolución 0003 de 2026 aplicables

Documento	Eje	Función en el ciclo del PAE
Anexo 1	Diagnóstico territorial y operativo	Condiciones reales de las sedes, brechas, riesgos y población.
Anexo 2	Estructuración, contratación, operación y seguimiento	Convierte el diagnóstico en Plan Operativo Anual, estudios previos, contrato y control.
Anexo 3	Alimentación saludable y sostenible	Modalidades, complementos, minutas, menús y criterios nutricionales.
Anexo 4		
Anexo 5	Calidad e inocuidad	Controles preventivos desde la compra hasta el consumo.
Anexo 6	Planeación y gestión financiera	Estudio del sector, estudio de costos, fuentes, presupuesto y seguimiento financiero.
Resolución 0155 de 2026	Actualización técnica y operativa	Reemplaza en su totalidad los documentos modificados de la Resolución 0003 de 2026.

C. Aspecto Técnico: PERSPECTIVA TÉCNICA: FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO

Dato	Descripción
Entidad	Municipio de San José de Cúcuta, Secretaría de Educación Municipal
Programa	Programa de Alimentación Escolar (PAE), vigencias 2027 y 2028
Cobert ura proyectada	93.490 estudiantes
Modalidades	Ración industrializada (RI), ración preparada en sitio (RPS) y comida caliente transportada (CCT)
Norma técnica aplicable	Resolución 0003 de 2026 de la UApA, modificada por la Resolución 0155 de 2026

1. Fundamento y objeto técnico

Las especificaciones de esta ficha se fundamentan en la Resolución 0003 de 2026 de la UApA, modificada por la Resolución 0155 de 2026, en el Su función, dentro del análisis del sector, es describir el servicio que el mercado debe estar en condiciones de prestar, para que los requisitos habilitantes, el personal mínimo y la estructura de costos guarden relación con lo que efectivamente se va a exigir en la ejecución.

Objeto técnico. Suministrar de forma oportuna, continua, suficiente, inocua y con calidad nutricional los complementos alimentarios a los titulares de derecho focalizados en las sedes educativas oficiales priorizadas del Municipio, durante los días del calendario académico financiados en cada vigencia.

2. Población beneficiaria

Niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre los 4 años y los 17 años y 11 meses matriculados en el sistema educativo oficial del Municipio y registrados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), en zonas urbanas y rurales. El complemento se entrega durante la jornada académica, de lunes a viernes, en los días hábiles del calendario escolar.

La focalización da protección especial a los estudiantes víctimas del conflicto armado (Ley 1448 de 2011), a los pertenecientes a grupos étnicos y a los estudiantes con discapacidad.

2.1 Criterios de periodización de sedes y grados

Orden	Criterio
Primero	Todos los grados de las sedes con jornada única, con cobertura del 100 %.
Segundo	En las demás jornadas, el nivel preescolar de todas las sedes, con cobertura del 100 %.
Tercero	Sedes rurales y sedes urbanas con matrícula mayoritariamente étnica, víctima del conflicto armado o con discapacidad. La cobertura avanza desde los grados inferiores hasta completar básica primaria y continúa con los grados superiores.
Cuarto	Sedes con alta participación de población con menor capacidad de generar ingresos, según los grupos del Sisbén IV, con el mismo orden de avance por grados.

Los rectores, con los Comités de Alimentación Escolar (CAE), harán los ajustes de asignación por estudiante que resulten de beneficiarios que no deseen el servicio, variaciones de matrícula o condiciones especiales debidamente sustentadas, sin apartarse de los criterios de priorización. Todo ajuste debe quedar soportado y reflejado en el SIMAT.

3. Modalidades de atención y cobertura proyectada

Modalidad	Tipo de complemento	Jornada o servicio	Estudiantes
Ración industrializada (RI)	Complemento industrializado	Jornada mañana o tarde	74.490
Ración preparada en sitio (RPS)	Complemento preparado en sitio	Almuerzo de jornada única y suplencias definidas por el CAE	18.000
Comida caliente transportada (CCT)	Complemento transportado	Almuerzo	1.000
Total			**93.490**

Fuente: Equipo PAE, Secretaría de Educación Municipal, proyección de cobertura 2027.

La modalidad industrializada concentra el 79,7 % de la cobertura. Como el Anexo 3 de la Resolución 0003 de 2026 la reserva para situaciones justificadas por las condiciones de las sedes y le da carácter transitorio, la asignación de cada sede a esta modalidad debe soportarse en el diagnóstico de condiciones operativas (DACO)

4. Focalización y asignación de cupos

- El operador entrega el complemento en cada sede según la priorización de la Secretaría de Educación y la focalización de beneficiarios que hacen los CAE, conforme al anexo de participación ciudadana de la Resolución 0003 de 2026 y al directorio de sedes priorizadas.
- La programación y distribución de raciones se basa en la estrategia de alimentación escolar del SIMAT. La Secretaría entrega la priorización y la focalización durante el alistamiento y comunica sus actualizaciones; el operador suministra las cantidades que informe la Entidad Territorial Certificada.
- Los cupos por sede pueden variar con la matrícula registrada en el SIMAT. Como la población estudiantil fluctúa, la Secretaría puede redistribuir cupos entre sedes o instituciones con notificación previa al operador, sin superar el máximo contratado.
- Cuando el operador detecte inconsistencias entre la focalización y el SIMAT, informará de inmediato a la supervisión. La Secretaría las verificará en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- No se reconocerán para pago, en ninguna modalidad, raciones entregadas a estudiantes no focalizados que no formen parte de la lista de suplencias aprobada por el CAE.

4.1 Situaciones que pueden modificar el número de servicios

El número de raciones de un día puede disminuir por causas ajenas al operador. Estas situaciones no generan pago por raciones no entregadas; los días no atendidos se reprograman dentro del calendario y del valor del contrato, y su manejo se asigna en la matriz de riesgos:

- Cancelaciones del servicio comunicadas por la sede o la Secretaría fuera del plazo de programación.
- Suspensión o cierre temporal de la modalidad en el establecimiento educativo.
- Alteraciones de orden público, eventos antrópicos, fallas en el suministro de agua potable o cierre de vías de acceso.
- Riesgos ambientales, como deslizamientos, desbordamientos de ríos o eventos climáticos.
- Riesgos biológicos, como brotes epidemiológicos o emergencias sanitarias.
- Suspensión de actividades académicas por paros, asambleas u otros ceses colectivos de actividades docentes.

5. Alcance de la complementación alimentaria

La complementación consiste en suministrar una ración diaria, durante el calendario y la jornada escolar, a cada estudiante matriculado, registrado en el SIMAT como titular de derecho del PAE, focalizado por el CAE y asistente. Para estas vigencias el contrato se financia con la asignación especial del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar, los Aportes de la Nación para alimentación escolar y recursos del Sistema General de Participaciones de propósito general, conforme al Acuerdo 018 de 2026.

La operación se orienta por los ejes estructurales del programa: financiación suficiente, transparencia en el uso de los recursos, cobertura, calidad e inocuidad con alimentación saludable y sostenible, y fortalecimiento territorial mediante

compras locales y participación de la comunidad educativa.

6. Tipos de complemento y horarios de atención

La prestación da continuidad al servicio y observa los tipos de complemento y horarios definidos en la Resolución 0003 de 2026 y en la programación de cada institución:

Tipo de complemento	Jornada	Horario de referencia
Complemento jornada mañana (RI)	Mañana	7:00 a. m. a 9:00 a. m.
Complemento jornada tarde (RI)	Tarde	3:00 p. m. a 4:30 p. m.
Almuerzo (RPS)	Jornada única	11:30 a. m. a 1:00 p. m.
Almuerzo (CCT)	Jornada única	11:30 a. m. a 1:00 p. m.

Los horarios pueden ajustarse a los lineamientos y a los horarios de cada institución. La entrega se hace en condiciones higiénicas, en el menor tiempo posible y manteniendo las temperaturas requeridas hasta el consumo.

7. Compras públicas locales

El operador debe adquirir a pequeños productores agropecuarios locales y a productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones, como mínimo el 30 % del valor de los recursos destinados a la compra de alimentos (Ley 2046 de 2020, art. 7, y Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021). La zona geográfica de compra es Municipio de Cúcuta y, en su defecto, municipios del Área Metropolitana y del departamento]. Si la oferta local no alcanza, la compra se extiende progresivamente a municipios y departamentos cercanos.

El operador debe presentar con su oferta la promesa de contrato de proveeduría con los productores, celebrar el contrato antes de iniciar la ejecución y conservar los soportes de cada compra para la supervisión. El pliego asignará puntaje a quien se comprometa a superar el porcentaje mínimo.

8. Calidad, inocuidad y almacenamiento

- La bodega es de uso exclusivo para almacenamiento, ensamble y distribución de alimentos del PAE y cumple las condiciones higiénico-sanitarias de la Resolución 2674 de 2013, con concepto sanitario favorable vigente de la autoridad competente.
- El operador aplica un sistema de aseguramiento de la calidad y permite el acompañamiento de la supervisión en todas las etapas.

- El operador garantiza las condiciones de inocuidad en las sedes y suministra los insumos de aseo necesarios, incluidos agentes biodegradables.
- El operador cumple integralmente la Resolución 0003 de 2026 de la UApA, modificada por la Resolución 0155 de 2026 y sus anexos en las tres modalidades.

8.1 Minutas y fichas técnicas

- Minutas de RI para jornada mañana y tarde por grupo de edad, con ciclos de menú, análisis nutricional y lista de intercambios.
- Minutas de RPS y CCT por grupo de edad, con ciclos de menú, análisis nutricional, guías de preparación y listas de intercambio.
- Durante el alistamiento, fichas técnicas con análisis químico y nutricional de cada alimento de la RI, salvo la fruta, expedidas por el fabricante, con su rotulado nutricional conforme a la Resolución 810 de 2021.

9. Plan de muestreo y análisis de laboratorio

- Dentro de los quince días calendario siguientes al inicio de la operación, el operador presenta a la supervisión el cronograma y el plan de muestreo para su aprobación. Las sedes que se muestrearán se seleccionan aleatoriamente y las aprueba la supervisión.
- Los análisis los practica un laboratorio acreditado por el ONAC en los ensayos requeridos o autorizado por la autoridad sanitaria Los resultados deben cumplir la Resolución 1407 de 2022 (criterios microbiológicos) y la Resolución 4506 de 2013 (contaminantes). El laboratorio los entrega en máximo siete días hábiles y el operador los remite a la supervisión dentro de los dos días hábiles siguientes.
- RI: cada mes, análisis microbiológicos de los componentes del complemento, con identificación de alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis y concepto; certificado de liberación de lote para lácteos y panificados; análisis de trazabilidad.
- RI: análisis de fruta, ambiente, superficies o canastillas y manipuladores en el 10 % de las sedes atendidas, tres veces en cada vigencia.
- RPS y CCT: análisis microbiológicos de manipuladores, superficies, ambiente, agua y producto terminado, y los fisicoquímicos que fije el plan, en el 10 % de las sedes atendidas, tres veces en cada vigencia.

10. Talento humano mínimo

Los perfiles se fijan con base en las funciones que exige la operación. La experiencia profesional se computa conforme al artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 y a las normas propias de cada profesión. Exigir experiencia exclusivamente en programas de alimentación escolar reduce el número de profesionales disponibles; se recomienda admitir también experiencia en programas de alimentación institucional o servicios de alimentación colectiva.

Cargo	Formación	Experiencia y requisitos
Coordinador operativo (mínimo uno)	Profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o afines, con título de institución de educación superior reconocida.	Mínimo 24 meses en coordinación de producción, preparación, distribución o control de alimentos. Tarjeta profesional vigente; RETHUS para nutricionistas; COPNIA para ingenieros.
Supervisor logístico	Profesional, tecnólogo o técnico en alimentos o áreas afines, con título de institución reconocida y tarjeta profesional cuando la profesión la exija.	Mínimo 18 meses en supervisión logística, distribución, producción o control de alimentos. Manejo certificado de herramientas informáticas.
Personal manipulador	Mayor de 18 años, que sepa leer y escribir.	Certificado médico de aptitud para manipular alimentos, renovado al menos una vez al año, y capacitación en manipulación de alimentos, conforme a los artículos 11 a 13 de la Resolución 2674 de 2013. Afiliación a salud, pensión y ARL.

10.1 Condiciones laborales y administrativas

- Todo reemplazo de personal cumple los mismos requisitos y la evaluación ocupacional correspondiente.
- La sede administrativa y cada unidad de servicio conservan un archivo físico o digital con la documentación de cada manipulador, que la supervisión puede verificar en el alistamiento o en cualquier momento.
- El personal manipulador se vincula formalmente, con salario, prestaciones y aportes conforme al Código Sustantivo del Trabajo y al sistema de seguridad social integral. La estructura de costos del proceso incorpora ese valor.
- El operador vincula como mínimo el 30 % del personal manipulador entre padres o madres de familia de la comunidad educativa, con prioridad para jefes de hogar
- Dotación: uniforme (pantalón y blusa o enterizo), tapabocas, gorro y calzado cerrado. El número de entregas debe ajustarse al artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, que ordena tres entregas al año para trabajadores con salario de hasta dos salarios mínimos
- La recepción, verificación de cantidad y calidad y entrega de los complementos está a cargo exclusivo del personal del operador.

11. Alistamiento: saneamiento y capacitación

El operador presenta un plan de saneamiento para bodegas, plantas de producción o ensamble y sedes educativas, con los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento de agua potable, conforme a la Resolución 2674 de 2013 y al Anexo 5 de la Resolución 0003 de 2026. El plan se adapta a cada sede, permanece disponible en cada punto de operación para la autoridad sanitaria y la supervisión, y su ejecución se acredita con registros y listas de chequeo que se entregan con el informe mensual de pago.

El operador ejecuta un plan de capacitación continua para todo el personal sobre Buenas Prácticas de Manufactura, inocuidad y operación del PAE en cada modalidad, con objetivos, metodología, contenidos y duración, de al menos tres sesiones intensidad horaria anual mínima exigida por la Resolución 2674 de 2013.

12. Programa de limpieza y desinfección

El operador documenta los Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento (POES), con agentes, concentraciones, tiempos de contacto, equipos, implementos y periodicidad. El programa contiene como mínimo: objetivo y alcance, definiciones y responsables, POES y cronogramas, listas de chequeo, fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos, y registros diarios con fecha, responsable, procedimiento, agente y concentración en partes por millón.

Los desinfectantes y sus concentraciones serán los que indique la ficha técnica del fabricante para cada tipo de superficie, con registro o notificación sanitaria vigente. La concentración se controla con cintillas o el método de medición que fije el procedimiento. Como referencia para pisos, superficies, canastillas, estibas y canecas se prevé amonio cuaternario a 60 ppm, Las áreas de recepción se limpian antes de la llegada de los alimentos.

13. Suministro de implementos de aseo

- El operador garantiza en cada sede los insumos e implementos de limpieza y desinfección, de uso exclusivo para el PAE, en cantidades suficientes y en buen estado. Las cantidades y frecuencias pueden ajustarse a las necesidades reales con conocimiento previo de la Secretaría.
- Cada entrega se documenta con remisión que indique sede, productos, cantidades y nombre y firma de quien recibe.
- Los jabones y detergentes cumplen la Resolución 689 de 2016 del Ministerio de Salud.
- Los implementos se entregan antes que los alimentos, para limpiar y desinfectar las áreas de recepción.
- Para el lavado de manos se suministran jabón, toallas desechables y alcohol glicerinado al 70 %.

14. Transporte y distribución

- El operador entrega los alimentos en las sedes atendidas y en las que se incorporen, según la programación concertada y el cronograma de la Secretaría. Las rutas se entregan a la supervisión con cinco días hábiles de antelación al inicio de la distribución.
- Los vehículos son suficientes y cumplen los artículos 29 y 30 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. Sus superficies y cierres son resistentes a la corrosión, impermeables,

fáciles de limpiar y desinfectar y sin puntos de acumulación de residuos.

- Cada vehículo cuenta con concepto sanitario favorable para transporte de alimentos expedido por la autoridad sanitaria, con antigüedad no superior a seis meses
- Los vehículos se identifican según los lineamientos de la Secretaría, solo durante la operación del PAE.
- En la CCT se usan equipos que conserven la temperatura y la inocuidad de los alimentos hasta su consumo.
- Los complementos se descargan completos al menos dos horas antes del horario de consumo, para resolver faltantes, averías o empaques abiertos. Donde no haya acceso vehicular, el operador adopta las medidas logísticas necesarias.
- Cada vehículo porta una carpeta con: concepto sanitario favorable, licencia de tránsito, SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes, licencia de conducción, ficha técnica de capacidad y condiciones, y certificados de manipulación de alimentos del conductor y ayudantes.

15. Sitios de prestación del servicio

El servicio se presta en los comedores escolares y demás espacios habilitados de las sedes oficiales priorizadas, urbanas y rurales, según el directorio anexo. En la RPS la preparación se hace en comedores adecuados y el consumo es inmediato. En sedes de ruralidad dispersa con menos de veinte estudiantes y sin condiciones para preparar en sitio, la operación puede articularse con miembros de la comunidad, con los controles de calidad e inocuidad que el entorno permita y conforme al modelo rural del Anexo 2.

16. Programación, entrega, control y pago

- El operador elabora la programación por sede con base en la focalización del SIMAT que remite la Secretaría y comunica el Equipo PAE.
- El operador no entrega alimentos a personas distintas de los titulares autorizados.
- Solo se pagan las raciones entregadas a titulares autorizados, soportadas en los formatos aprobados con firma del rector o su delegado.
- El número de manipuladores se define con un análisis de tiempos y movimientos que el operador presenta a la Secretaría para aprobación, sin afectar la calidad, la inocuidad ni la oportunidad.
- El operador trata los datos personales de los estudiantes solo para la ejecución del contrato, con las garantías de la Ley 1581 de 2012 y la protección reforzada de los datos de menores de edad.

17. Obligaciones técnicas del operador

- Cumplir la Resolución 0003 de 2026 de la UApA, modificada por la Resolución 0155 de 2026, sus anexos y las normas sanitarias aplicables.
- Suministrar las raciones en las cantidades, modalidades, sedes, jornadas y horarios que informe la Secretaría.
- Garantizar calidad, inocuidad, trazabilidad y manejo de temperaturas.
- Mantener bodegas, plantas, equipos, vehículos y sedes en condiciones higiénico-sanitarias.
- Contar con el personal mínimo, con sus perfiles, afiliaciones, exámenes, capacitaciones y dotación.

- Ejecutar el plan de saneamiento, los POES y los registros de control.
- Ejecutar el plan de muestreo y remitir los resultados en los plazos fijados.
- Cumplir la compra pública local de alimentos y conservar sus soportes.
- Reportar inconsistencias de focalización, novedades de matrícula, riesgos e impedimentos operativos.
- Conservar los soportes documentales que requieran la supervisión, la autoridad sanitaria y el trámite de pago.

ANALISIS DEL PRECIOS QUE COMPONEN EL COMPLEMENTO

ANÁLISIS DE PRECIOS: se consultó la base de datos del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA), páginas de grandes superficies y cotizaciones con diversos proveedores a nivel nacional y local, adicionalmente se contemplaron los costos por el proveedor en la vigencia 2026.

PRECIO ESTABLECIDO PROCESO

PRECIOS SIPSA PARA INSUMOS DIRECTOS

Para la estructuración de los costos se tuvo en cuenta los precios SIPSA – DANE , anex-SIPSASemanal 01ago06ago-2026, además de tomar en cuenta facturas propias del programa para la vigencia 2026,Los precios en Corabastos se rigen por la oferta y la demanda Precios tomados en: Jueves 13 de agosto de 2026

ESTIMADO % SALARIO MINIMO 2027 – PARA CONTRATACION MANIPULADORES-PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO – IPC DEMAS SERVICIOS – IPC RESTAURANTES - IPC PARA CALCULAR INCREMENTO DE PRECIO RACION INDUSTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO 2027.

EXPLICACIÓN DE LOS PORCENTAJES UTILIZADOS PARA ESTRUCTURAR LOS COSTOS DEL PAE 2027

Documento técnico de soporte económico

Parámetros finales identificados en la hoja de cálculo

Mano de obra: 9,83 % | Alimentación/restaurantes: 9,53 % | Demás servicios: 6,03 %

Fecha de elaboración: 20 de octubre de 2026

1. Objeto del documento

El presente documento explica los porcentajes empleados como factores de actualización para proyectar la estructura de costos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) correspondiente a la vigencia 2027. Los parámetros fueron tomados de la hoja de cálculo "ipc 2026 proceso.xlsx" y se organizaron según la naturaleza del componente de costo que se pretende actualizar.

La metodología distingue tres grupos: (i) costos asociados a mano de obra, (ii) costos relacionados directamente con la preparación, suministro y servicio de alimentos, y (iii) los demás bienes y servicios que integran la operación. Esta separación evita aplicar un único índice a rubros cuyo comportamiento económico es diferente.

2. Resumen de los porcentajes aplicados

Componente	Porcentaje	Indicador de referencia	Finalidad en la estructura de costos
Mano de obra	**9,83 %**	Estimación salarial 2027 + productividad de referencia	Actualizar salarios, prestaciones sociales, aportes y demás costos laborales vinculados a la operación.
Alimentos, preparación y servicio	**9,53 %**	IPC anual de Restaurantes y hoteles, julio de 2026	Actualizar rubros directamente asociados a alimentación preparada y prestación del servicio alimentario.
Demás bienes y servicios	**6,03 %**	IPC total anual, julio de 2026	Actualizar insumos, apoyos logísticos y servicios no clasificados en el componente alimentario o laboral.

3. Explicación técnica por componente

3.1. Incremento aplicado al componente de mano de obra: 9,83 %

Para el componente laboral se adoptó un porcentaje de actualización del 9,83 %. De acuerdo con los datos finales consignados en la hoja de cálculo, este resultado se integra por una estimación del 8,00 % para el incremento salarial de 2027 y una referencia de productividad del 1,83 %. El cálculo aplicado es el siguiente:

8,00 % + 1,83 % = 9,83 %

Este factor se destina a los conceptos cuya variación depende principalmente del costo laboral, tales como salarios del personal manipulador de alimentos, coordinación, supervisión operativa y demás personal requerido; igualmente, sirve como referente para proyectar prestaciones sociales, seguridad social, aportes parafiscales y otros costos calculados sobre la remuneración.

3.2. Actualización de alimentos, preparación y servicio: 9,53 %

Para los rubros directamente relacionados con el suministro, preparación y servicio de alimentos se aplicó el 9,53 %, correspondiente

al IPC anual de la división "Restaurantes y hoteles" registrado para julio de 2026 en la hoja de cálculo. Este indicador resulta más específico que el IPC general, porque aproxima el comportamiento de actividades que combinan alimentos, preparación, servicio y costos operativos asociados.

3.3. Actualización de los demás bienes y servicios: 6,03 %

Para los conceptos que no corresponden directamente a mano de obra ni al componente de alimentación preparada se utilizó el 6,03 %, equivalente al IPC total anual de julio de 2026. El DANE reportó para ese mes una variación anual del IPC nacional de 6,03 %.

Este porcentaje funciona como parámetro general para proyectar costos tales como elementos de aseo, papelería, apoyos administrativos, servicios logísticos, mantenimiento, transporte u otros bienes y servicios, siempre que no exista un índice sectorial más específico y técnicamente sustentado para el rubro analizado.

4. Criterio de aplicación en la matriz de costos

Costo proyectado 2027 = Costo base × (1 + porcentaje de actualización)

6. Conclusión

La estructura de costos del PAE 2027 se proyectó mediante factores diferenciados: 9,83 % para el componente laboral, 9,53 % para los costos asociados a alimentos, preparación y servicio, y 6,03 % para los demás bienes y servicios. La metodología es técnicamente comprensible porque relaciona cada rubro con un indicador acorde con su naturaleza económica.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO RACION INDUSTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO 2026

Modalidad o componente	Costo de ración 2027
Ración Industrializada (RI)	$5.960
Reconocimiento por Prestación del Servicio (RPS)	$9.969
Reconocimiento por Prestación del Servicio de Comida Caliente Transportada (CCT)	$11.195

PRECIO OTRAS ENTIDADES CON RELACIÓN AL DE CUCUTA PRECIO 2027

Informe de Procesos PAE

2. Ración industrializada (RI)

N.º	Entidad	Enlace SECOP	Precio promedio
1	NORTE DE SANTANDER	Consultar proceso	**$ 5.139,00**
2	BARRANCABERMEJA	Consultar proceso	**$ 5.873,00**
3	BELLO ANTIOQUIA	Consultar proceso	**$ 6.639,00**
4	CAQUETA	Consultar proceso	**$ 4.994,00**
5	CARTAGENA	Consultar proceso	**$ 5.477,00**
6	PUERTO GAITAN	Consultar proceso	**$ 9.177,46**
7	CESAR	Consultar proceso	**$ 5.740,00**
8	FLORIDABLANCA	Consultar proceso	**$ 7.021,00**
9	SANTANDER	Consultar proceso	**$ 7.745,00**
		PROMEDIO GENERAL DE LA MODALIDAD	**$ 6.422,83**

Promedio = suma de 9 precios válidos ÷ 9 = $ 6.422,83.

3. Modalidad preparada en sitio - almuerzo

N.º	Entidad	Enlace SECOP	Precio promedio
1	NORTE DE SANTANDER	Consultar proceso	**$ 8.263,00**
2	BARRANCABERMEJA	Consultar proceso	**$ 7.481,00**
3	BELLO ANTIOQUIA	Consultar proceso	**$ 6.517,00**
4	BARRANQUILLA	Consultar proceso	**$ 10.622,00**
5	PUERTO GAITAN	Consultar proceso	**$ 9.451,00**

6	META	Consultar proceso	**$ 11.944,00**
7	FLORIDABLANCA	Consultar proceso	**$ 8.915,00**
8	SANTANDER	Consultar proceso	**$ 10.374,00**
		PROMEDIO GENERAL DE LA MODALIDAD	**$ 9.195,88**

Promedio = suma de 8 precios válidos ÷ 8 = $ 9.195,88.

4. Comida caliente transportada (CCT)

N.º	Entidad	Enlace SECOP	Precio promedio
1	NORTE DE SANTANDER	Consultar proceso	**$ 7.161,00**
2	BARRANCABERMEJA	Consultar proceso	**$ 7.829,00**
3	BELLO ANTIOQUIA	Consultar proceso	**$ 7.789,00**
4	BARRANQUILLA	Consultar proceso	**$ 8.974,00**
5	PUERTO GAITAN	Consultar proceso	**$ 10.827,47**
		PROMEDIO GENERAL DE LA MODALIDAD	**$ 8.516,09**

Promedio = suma de 5 precios válidos ÷ 5 = $ 8.516,09.

5. Consolidado final de promedios por modalidad

Modalidad	Entidades con información	Promedio calculado	Valor redondeado al peso
Ración industrializada (RI)	9	**$ 6.422,83**	**$ 6.423**
Modalidad preparada en sitio - almuerzo	8	**$ 9.195,88**	**$ 9.196**

Comida caliente transportada (CCT)	5	**$ 8.516,09**	**$ 8.516**

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR

Frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 476 del Estatuto Tributario:
"Artículo. 476 - Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios (...) 19. Adicionado. L. 788/2002, art. 36. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos y destinados al sistema penitenciario, de asistencia social y de escuelas de educación pública".
Por lo anterior, los servicios de suministro de alimentos objeto de la contratación de Alimentos no son sujetos del gravamen del IVA; precisión que ha sido ratificada en varios conceptos de la DIAN, como el Concepto Unificado del Impuesto Sobre las Ventas del 19 junio de 2003 y el distinguido con el 91054 del 6 de noviembre de 2006. No obstante, es responsabilidad del proveedor pagar y reportar a la DIAN el impuesto al valor agregado de los bienes y/o servicios que no estén exentos ni excluidos de dicho impuesto y que utilice para la prestación del servicio de suministro de alimentos contratado.
A título meramente informativo, pues es responsabilidad del futuro operador realizar el análisis tributario regional y nacional al momento de su participación en la rueda de negociación, a continuación se relacionan los impuestos, descuentos y retenciones señalados en la ley, que serán aplicados por el municipio de San José de Cúcuta, durante el trámite de pago de las facturas de venta presentadas por el operador y debidamente aprobadas por la Interventoría y/o Supervisión.

PRECIO DE REFERENCIA

COSTO POR RACIÓN COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO 2027			
COSTOS INSUMOS DIRECTOS PARA COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO			
DESCRIPCION	***VALOR***		
Lácteos	*$ 1.322,00*		
Cereales	*$ 937,00*		
Frutas enteras	*$ 1.286,00*		
Azúcares y Dulces	*$ 268,00*		
***TOTAL INSUMOS :::::::			

TOTAL COSTOS OPERATIVOS		$	*866,00*
COSTOS ESTAMPILLAS E IMPUESTOS NACIONALES		$	*610,00*
COSTOS DE LEGALIZACION		$	*38,00*
TOTAL COSTOS FINANCIEROS		$	*648,00*
TOTAL COSTOS		$	*5.369,00*
UTILIDAD ESTIMADA	*11,00%*	$	*591,00*
TOTAL COSTOS PARA COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO AÑO 2027		$	*5.960,00*

COSTO POR RACIÓN PREPARADA EN SITIO 2027			
COSTOS INSUMOS DIRECTOS PARA RACION PREPARADA EN SITIO			
DESCRIPCION	***VALOR***		
ALIMENTO PROTEICO	*2.385,00*		
ALIMENTO PROTEICO (TIPO LEGUMINOSA)	*219,00*		
CEREAL	*209,00*		
TUBÉRCULOS/RAICES/ PLÁTANOS / DERIVADOS DE CEREAL	*550,00*		
ENSALADAS-VERDURAS CALIENTES	*348,00*		
FRUTAS (EN BEBIDA)	*532,00*		
AZÚCARES	*45,00*		
GRASAS	*122,00*		
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	*175,00*		
OTROS (ESPECIAS)	*44,00*		
AGUA POTABLE APTA PARA CONSUMO (zona rural) contingencia zona urbana	*53,00*		
AGUA PORTABLE (Resoluciòn 0155 del 08 abril de 2026)	*42,86*		
TOTAL INSUMOS		$	*4.724,86*
COSTOS ADMINISTRATIVOS			
ARRENDAMIENTOS (Bodegas)	$ *19,00*		
SERVICIOS PÚBLICOS (Agua, Luz, Internet, otros)	$ *2,00*		
PAPELERIA (General, Señalizaciones comedores, fichas técnicas y otros)	$ *52,00*		
TOTAL COSTO ADMINISTRATIVO:		$	*73,00*
COSTOS OPERATIVOS			
EQUIPO PROFESIONAL -TECNICO-OPERATIVO	$ *130,00*		
DOTACION (personal transportadores-auxiliares)	$ *5,00*		
CAPACITACION-CERTIFICACIONES (-transportadores-auxiliares)	$ *4,00*		
TRANSPORTE DE VIVERES	$ *232,00*		
MICROBIOLOGICOS PARA APS	$ *3,00*		
NOMINAS-PARAFISCALES-PRESTACIONES SOCIALES (Personal Manipulador de Alimentos)	$ *2.708,00*		
DOTACION (Personal Manipulador de Alimentos)	$ *29,00*		
EXAMENES MÉDICOS (personal Manipulador de alimentos)	$ *22,00*		
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	$ *4,00*		
EJECUCION PLAN DE SANEAMIENTO	$ *11,00*		
IMPLEMENTOS DE ASEO	$ *208,00*		
GAS	$ *187,00*		
TOTAL COSTOS OPERATIVOS		$	*3.543,00*
COSTOS ESTAMPILLAS E IMPUESTOS NACIONALES		$	*602,00*
COSTOS DE LEGALIZACION		$	*38,00*
TOTAL COSTOS FINANCIEROS		$	*640,00*
TOTAL COSTOS		$	*8.981,00*
UTILIDAD ESTIMADA	*11,00%*	$	*988,00*
TOTAL COSTOS PARA COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO AÑO 2027		$	*9.969,00*

COSTO POR RACIÓN CCT (COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA) 2027		
COSTOS INSUMOS DIRECTOS PARA CCT		
DESCRIPCION	***VALOR***	

ALIMENTO PROTEICO		*1.881,00*	
ALIMENTO PROTEICO (TIPO LEGUMINOSA)		*200,00*	
CEREAL		*206,00*	
TUBÉRCULOS/RAICES/ PLÁTANOS / DERIVADOS DE CEREAL		*387,00*	
ENSALADAS-VERDURAS CALIENTES		*328,00*	
FRUTAS (EN BEBIDA)		*517,00*	
AZÚCARES		*36,00*	
GRASAS		*119,00*	
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS		*137,00*	
OTROS (ESPECIAS)		*44,00*	
AGUA POTABLE APTA PARA CONSUMO (zona rural) contingencia zona urbana		*100,00*	
AGUA PORTABLE (Resolución 0155 del 08 abril de 2026)		*42,86*	
TOTAL INSUMOS :::::			***$ 3.997,86***
COSTOS ADMINISTRATIVOS - CCT			
ARRENDAMIENTOS (Bodegas)	*$ -*		
SERVICIOS PÚBLICOS (Agua, Luz, Internet, otros)	*$ 43,00*		
PAPELERIA (General, Señalizaciones comedores, fichas técnicas y otros)	*$ 141,00*		
TOTAL COSTO ADMINISTRATIVO:::::			***$ 184,00***
COSTOS OPERATIVOS - CCT			
EQUIPO PROFESIONAL -TECNICO-OPERATIVO	*$ 128,00*		
DOTACION (personal transportadores-auxiliares)	*$ 14,00*		
CAPACITACION-CERTIFICACIONES (-transportadores-auxiliares)	*$ 11,00*		
TRANSPORTE DE VIVERES	*$ 969,00*		
MICROBIOLOGICOS PARA APS	*$ 3,00*		
NOMINAS-PARAFISCALES-PRESTACIONES SOCIALES (Personal Manipulador de Alimentos)	*$ 3.045,00*		
DOTACION (Personal Manipulador de Alimentos)	*$ 219,00*		
EXAMENES MÉDICOS (personal Manipulador de alimentos)	*$ 523,00*		
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	*$ 65,00*		
EJECUCION PLAN DE SANEAMIENTO	*$ 9,00*		
IMPLEMENTOS DE ASEO	*$ 112,00*		
GAS	*$ 101,00*		
Contenedor de alimento	*$ 57,00*		
TOTAL COSTOS OPERATIVOS :::::			***$ 5.256,00***
COSTOS ESTAMPILLAS E IMPUESTOS NACIONALES			***$ 610,00***
COSTOS DE LEGALIZACION			***$ 38,00***
TOTAL COSTOS FINANCIEROS			***$ 648,00***
TOTAL COSTOS			***$ 10.086,00***
UTILIDAD ESTIMADA		***11,00%***	***$ 1.109,00***
TOTAL COSTOS PARA - CCT - AÑO 2027			***$ 11.195,00***

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA PAE 2027

Modalidad	Costo ración 2027	Cobertura	Costo diario	Dias de atención	Total proyectado
Ración Industrializada (RI)	$ 5.960,00	74.490	$ 443.960.400,00	131	**$ 58.158.812.400,00**
Reconocimiento por Prestación del Servicio (RPS)	$ 9.969,00	18.000	$ 179.442.000,00	131	**$ 23.506.902.000,00**

Reconocimiento por Prestación del Servicio de Comida Caliente Transportada (CCT)	$ 11.195,00	1.000	$ 11.195.000,00	131	$ 1.466.545.000,00
TOTAL		93.490	$ 634.597.400,00		$ 83.132.259.400,00

IMPUESTOS MUNICIPALES Y NACIONALES

Concepto	Tarifa
Retención en la fuente por servicios generales - persona natural o jurídica declarante	4 %
Retención del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) - tarifa 10 × 1.000	1 %
Estampilla Prodesarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública de Norte de Santander	1 %
Estampilla Pro Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz	2 %
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Pro Anciano)	2 %
Estampilla Procultura Cúcuta	1 %
Tasa Prodeporte y Recreación IMRD	2 %
Estampilla para la Justicia Familiar	2 %
TOTAL ESTAMPILLAS	**15 %**

V. Análisis de la Oferta

Los potenciales oferentes del sector que satisfacen la necesidad del presente proceso contractual se encuentran en personas jurídicas, o el grupo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que pueden presentar una oferta para participar en el proceso de contratación.

Por tales motivos, la Alcaldía de San José de Cúcuta considera que para que la ejecución del objeto del presente proceso se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio requerido; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones operativas y técnicas requeridas, así como también la aplicación de las mejores prácticas empresariales. Por consiguiente, los oferentes deben acreditar su constitución organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de actividad

que desarrollan.

Tabla. Muestra de potenciales proveedores del servicio

Oferta empresarial del sector de alimentación y servicios de comidas

Proveedores	Actividades CIIU	Norte de Santander
482	**7**	**11**

1. Alcance

El listado identifica los posibles agentes de la oferta del sector de alimentación a partir de la base suministrada. Se relacionan NIT, razón social, actividad CIIU y ubicación. La inclusión en este documento no constituye habilitación, precalificación ni recomendación de contratación.

2. Distribución por actividad económica

CIIU	Actividad económica	Empresas
4711	G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	**270**
5611	I5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	**120**
5612	I5612 - Expendio por autoservicio de comidas preparadas	**50**
5613	I5613 - Expendio de comidas preparadas en cafeterías	**1**
5619	I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	**16**
5621	I5621 - Catering para eventos	**4**
5629	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	**21**

3. Listado consolidado de proveedores

Se relacionan 482 empresas, ordenadas por código CIIU y razón social. La actividad económica completa se presenta en la tabla anterior para conservar una lectura clara en formato vertical.

N.º	NIT	Empresa	CIIU	Departamento	Ciudad
1	900203566	**ABASTECEMOS DE OCCIDENTE SAS**	4711	VALLE	YUMBO-VALLE
2	900297830	**ACOSABANA SAS**	4711	SUCRE	SINCELEJO-SUCRE
3	830076285	**ALGOMERKAR SAS**	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
4	900415673	**ALIANZA DISTRIBUCION ESPECIALIZADA SAS**	4711	TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA
5	900210675	**ALIMENTOS E INVERSIONES SAS**	4711	ANTIOQUIA	CAUCASIA-ANTIOQUIA
6	900283304	**ALMACEN SAN ANTONIO DEL CAQUETA SAS**	4711	CAQUETA	FLORENCIA-CAQUETA
7	822006524	**ALMACEN SURTI ANDES SAS**	4711	META	VILLAVICENCIO-META
8	826000361	**ALMACENES PARAISO SA BIC**	4711	BOYACA	DUITAMA-BOYACA
9	900272509	**ALMACENES SUPERMIO SAS**	4711	CASANARE	YOPAL-CASANARE
10	830023893	**ARIZA ARGUELLES LTDA**	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

11	900107424	AUTOSERVICIO EL PEDREGAL MG SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
12	800010668	AUTOSERVICIO EL PERDOMO SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
13	900342223	AUTOSERVICIO LA QUINTA SAS	4711	SANTANDER	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
14	805027902	AUTOSERVICIO MERCAUNION SA	4711	VALLE	CALI-VALLE
15	808002857	Autoservicio Mitad de Precio S.A.S	4711	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA
16	830112090	AUTOSERVICIOS SABANA RODRIGUEZ	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
17	890942843	BECO BEBIDAS Y COMIDAD SAS	4711	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
18	901113301	BODEGA Y DISTRIBUCIONES PARADA ASCANIO SAS	4711	ARAUCA	ARAUCA-ARAUCA
19	900405027	CASA BLANCA SAS	4711	VALLE	BUENAVENTURA-VALLE
20	860516337	CASA LIS SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
21	830507038	CCENECA COMERCIAL SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
22	901144158	CCESTAN FORCE SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
23	900243062	CENEXPRESS SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
24	900308780	CENTRAL DE DULCES SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
25	817001052	CERVEZAS Y REFRESCOS SAS	4711	CAUCA	SANTANDER-DE-QUILICHAO-CAUCA
26	901320802	CLASEB S.A.S.	4711	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
27	900100796	COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
28	901497121	COMERCIAL MERKAFER S.A.S.	4711	ANTIOQUIA	DABEIBA-ANTIOQUIA
29	900142522	COMERCIALIZADORA LIRIFERCH SAS	4711	CUNDINAMARCA	UBATE-CUNDINAMARCA
30	900569272	COMERCIALIZADORA ALIADOS SAS	4711	NARINO	PASTO-NARINO
31	900434197	COMERCIALIZADORA BELMAR S.A.S.	4711	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA-NORTE DE SANTANDER
32	830091340	COMERCIALIZADORA CUNDIBOYACA Y CIA SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
33	830018538	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS OROSOL S.A	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
34	900622470	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y VERDURAS COMFRUVER SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
35	901342296	COMERCIALIZADORA DON JIMMY SAS	4711	VALLE	CARTAGO-VALLE
36	900413604	COMERCIALIZADORA EL IMPERIO DE URABA SAS	4711	ANTIOQUIA	TURBO-ANTIOQUIA
37	901052092	COMERCIALIZADORA F Y G GROUPS S.A.S.	4711	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
38	900490352	COMERCIALIZADORA FELICA SAS	4711	CAUCA	POPAYAN-CAUCA
39	901253182	COMERCIALIZADORA FIGUEROA MUÑOZ SAS ZOMAC	4711	PUTUMAYO	PUERTO-CAICEDO-PUTUMAYO
40	805021782	COMERCIALIZADORA FLORALIA SA	4711	VALLE	CALI-VALLE
41	900061375	COMERCIALIZADORA GELBRANS SAS	4711	META	VILLAVICENCIO-META
42	900454797	COMERCIALIZADORA GIRALDO DEL CARIBE SAS	4711	MAGDALENA	FUNDACION-MAGDALENA
43	900932897	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LA MEJOR SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
44	901038123	COMERCIALIZADORA LA 2000 S.A.S	4711	ANTIOQUIA	BELLO-ANTIOQUIA
45	800037835	COMERCIALIZADORA LA BONANZA SAS	4711	RISARALDA	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA

46	900603085	**COMERCIALIZADORA LA CONCEPCION ORTIZ URREA SAS**	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
47	901375361	**COMERCIALIZADORA LA GRAN FORTUNA SAS**	4711	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
48	900169541	**COMERCIALIZADORA LA POSADA SAS**	4711	RISARALDA	LA-VIRGINIA-RISARALDA
49	900361017	**COMERCIALIZADORA LOPEZ HERMANOS S.A.S**	4711	GUAVIARE	SAN-JOSE-DEL-GUAVIARE-GUAVIARE
50	900603041	**COMERCIALIZADORA MONTES DE COLOMBIA SAS**	4711	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
51	901263128	**COMERCIALIZADORA SIDIMAT SAS**	4711	CORDOBA	MONTERIA-CORDOBA
52	901476168	**COMERCIALIZADORA, DISTRIBUIDORA & AUTOSERVICIO MERKAPREMIUM SAS**	4711	ARAUCA	SARAVENA-ARAUCA
53	830088784	**COMERCILAIZADORA DULCENEV S.A.S**	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
54	900735248	**COMPAÑIA SUMA S.A.S.**	4711	TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA
55	901312259	**COMUNAL INVESTMENTS SAS**	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
56	900432864	**CORTES ROSAS SAI & COMPAÑIA SAS**	4711	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
57	890807047	**CUATRO MILPAS SAS**	4711	CALDAS	CHINCHINA-CALDAS
58	900233622	**DELTA COMPANY SAS**	4711	ATLANTICO	GALAPA-ATLANTICO
59	901112101	**DEPOSITO GIRARDOT SUCESORES SAS**	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
60	901145039	**DEPOSITO SAN MARTIN CARTAGO S.A.S.**	4711	VALLE	CARTAGO-VALLE
61	900382591	**DESPENSAS SAN AGUSTIN SAS**	4711	SANTANDER	GIRON-SANTANDER
62	900469809	**DISAZUCAR BOTERO SAS**	4711	ANTIOQUIA	APARTADO-ANTIOQUIA
63	900081422	**DISCOLACTEOS S.A.S.**	4711	SANTANDER	GIRON-SANTANDER
64	901301712	**DISPLUS SAS**	4711	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
65	891200701	**DISPROPAN SAS**	4711	NARINO	PASTO-NARINO
66	901366204	**DISTRIABASTOS EL LLANO S.A.S.**	4711	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
67	901245183	**DISTRIAZUCARERA GOL SAS**	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
68	901115724	**DISTRIBOLIVARIANA S.A.S.**	4711	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
69	900202580	**DISTRIBUCION Y COBERTURA NORTE SAS**	4711	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
70	900266837	**DISTRIBUCION Y COBERTURA SAS**	4711	SANTANDER	GIRON-SANTANDER
71	806016023	**DISTRIBUCIONES AGO LTDA**	4711	BOLIVAR	MAGANGUE-BOLIVAR
72	901192913	**DISTRIBUCIONES EL DESCUENTO SAS**	4711	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA
73	900274443	**DISTRIBUCIONES INTENSIVAS DEL ATLANTICO LIMTADA**	4711	ATLANTICO	GALAPA-ATLANTICO
74	811016824	**DISTRIBUCIONES J Y M LTDA**	4711	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA
75	811012258	**DISTRIBUCIONES RIO GRANDE SAS**	4711	ANTIOQUIA	DON-MATIAS-ANTIOQUIA
76	900852531	**DISTRIBUCIONES SAN ANTONIO SUROESTE ANTIOQUEÑO SAS**	4711	ANTIOQUIA	BOLIVAR-ANTIOQUIA
77	900431015	**DISTRIBUIDORA CHALO´S S.A.S.**	4711	MAGDALENA	SANTA-MARTA-MAGDALENA
78	804004816	**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISPRO S.A.S**	4711	SANTANDER	SAN-GIL-SANTANDER
79	800245858	**DISTRIBUIDORA ESPAÑA SAS**	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
80	900429909	**DISTRIBUIDORA INSTITUCIONAL MEDIGRAM SAS**	4711	ANTIOQUIA	APARTADO-ANTIOQUIA

81	901215529	DISTRIBUIDORA NUTIBARA SANTANDER S.A.S	4711	CAUCA	SANTANDER-DE-QUILICHAO-CAUCA
82	814000847	DISTRIBUIDORA PROVEEMOS DEL SUR	4711	NARINO	PASTO-NARINO
83	806002207	DISTRIBUIDORA RIOMAR S.A.S	4711	MAGDALENA	SANTA-MARTA-MAGDALENA
84	901239876	DISTRIBUIDORA Y DEPOSITO CAUCA SAS	4711	CAUCA	POPAYAN-CAUCA
85	800208990	DISTRIMAR SA	4711	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA
86	901262720	DISTRIMARK DE COLOMBIA SAS	4711	SANTANDER	GIRON-SANTANDER
87	900486134	DISTRIOFERTAS EC SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
88	830006651	DISTRIVISION LTDA	4711	HUILA	NEIVA-HUILA
89	900333074	DISTRIVIVERES LA LIBERTAD DE LA 11 SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
90	815001444	DISTRIYA SAS	4711	VALLE	CANDELARIA-VALLE
91	901213381	DSOTRIBUIDORA EL COMPETIDOR DE LOPEZ S A S	4711	VALLE	CANDELARIA-VALLE
92	900463851	DUTY FREE AMERICAS SAN ANDRES SAS	4711	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
93	901195686	DUTY FREE PARTNERS COLOMBIA SAS	4711	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA
94	900521468	DXN COLOMBIA SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
95	811033575	EDIVARI S.A.S.	4711	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA
96	900469932	EL ARCA DISTRIBUCIONES SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
97	900811658	EL GRAN SURTIDOR PS SAS	4711	VALLE	CALI-VALLE
98	800196550	EL SURTIDOR CAVIRI Y CIA SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
99	900414047	EL UNICO ECONOMIA A LA VISTA S.A.S.	4711	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
100	816007754	EMPRENDER S.A	4711	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA
101	811021246	ESCALAR DISTRIBUCIONES S.A.S.	4711	ANTIOQUIA	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
102	900117548	EXPRESS DELIVERY SAS	4711	META	VILLAVICENCIO-META
103	891801951	FAMA S.A.S.	4711	BOYACA	TUNJA-BOYACA
104	900435299	FAO DISTRIBUCIONES S.A.S.	4711	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
105	813012364	FARDUSS SAS	4711	HUILA	NEIVA-HUILA
106	900035973	FRUVER DEL CAMPO ALIMENTOS FRESCOS SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
107	900426469	GAR BAR SAS	4711	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
108	822006178	GELANOVA SAS	4711	META	VILLAVICENCIO-META
109	900404127	GILBSANT Y CIA S EN CA	4711	CALDAS	ANSERMA-CALDAS
110	900131215	GONDUQUE COMERCIALIZADORA SA	4711	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
111	860509551	GONZALO RINCON E HIJOS LTDA.	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
112	900465361	GROUP MC COLOMBIA SAS	4711	CUNDINAMARCA	FACATATIVA-CUNDINAMARCA
113	900352547	GRUPALCO S.A.S.	4711	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
114	901223983	GRUPO BOLIVARIANA SAS	4711	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
115	832010731	GRUPO COMERCIAL ANDES S A S	4711	CUNDINAMARCA	TABIO-CUNDINAMARCA

116	900517797	GRUPO COMERCIAL CRUZ SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
117	901398607	GRUPO COMERCIAL MERCADOS LA SABANA SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
118	900897852	GRUPO EMPRESARIAL DM&E S.A.S.	4711	TOLIMA	FLANDES-TOLIMA
119	901419970	GRUPO EMPRESARIAL VALPER SAS	4711	HUILA	LA-PLATA-HUILA
120	800210692	GRUPO FAGAR SAS	4711	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
121	900448115	GRUPO FEXVAD SAS	4711	SANTANDER	FLORIDABLANCA-SANTANDER
122	900161936	GRUPO KALLPASAPA SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
123	900497924	GRUPO MERCADER SAS	4711	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA
124	900660115	GRUPO PANDA SAS	4711	TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA
125	900651944	GRUPO SAN DIEGO SAS	4711	CAUCA	POPAYAN-CAUCA
126	900189112	HIPER KOSTO SAS	4711	AMAZONAS	LETICIA-AMAZONAS
127	827000415	ILIZA DE COLOMBIA IMPORT & EXPORT SAS	4711	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
128	900593794	INVERSIINVERSIONES HOTELERAS OTESA	4711	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
129	830058936	INVERSIONES ABECAR S.A.S.	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
130	900480806	INVERSIONES BARACALDO SILVA SAS	4711	QUINDIO	ARMENIA-QUINDIO
131	830515053	INVERSIONES CANO PAREZ SAS	4711	ANTIOQUIA	ANTIOQUIA-ANTIOQUIA
132	900370462	INVERSIONES DIGOMAR SAS	4711	META	VILLAVICENCIO-META
133	901405158	INVERSIONES EL IMAN SAS ZOMAC	4711	TOLIMA	CHAPARRAL-TOLIMA
134	900069557	INVERSIONES EL MERCADEO SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
135	901405245	INVERSIONES EL SEMBRADOR DEL TOLIMA SAS ZOMAC	4711	TOLIMA	CHAPARRAL-TOLIMA
136	900983146	INVERSIONES GACOV SAS EN REORGANIZACIÓN	4711	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA
137	900221029	INVERSIONES GIRALDO AGUDELO Y CIA S EN C	4711	CALDAS	MANIZALES-CALDAS
138	901766468	INVERSIONES GOBLA DOS SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
139	900665649	INVERSIONES GOMEZ ROJAS S.A.S.	4711	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
140	900126521	INVERSIONES H&R SAS	4711	CUNDINAMARCA	TENJO-CUNDINAMARCA
141	901196634	INVERSIONES IDM SAS	4711	ANTIOQUIA	LA-CEJA-ANTIOQUIA
142	900477710	INVERSIONES JOMARA SAS	4711	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
143	900183522	INVERSIONES LATORRE JARAMILLO SAS	4711	QUINDIO	ARMENIA-QUINDIO
144	811031830	INVERSIONES LOGROS SA	4711	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
145	900020155	INVERSIONES MERCA Z SAS	4711	NARINO	TUMACO-NARINO
146	900191058	INVERSIONES MERCAVENTAS SAS	4711	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA
147	901054106	INVERSIONES MIL VARIEDADES S.A.S	4711	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
148	901034517	INVERSIONES NUTRIR S.A.S	4711	GUAVIARE	SAN-JOSE-DEL-GUAVIARE-GUAVIARE
149	900387557	INVERSIONES PT ORTIZ S.A.S.	4711	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
150	900583468	INVERSIONES RIOS HOYOS SAS	4711	ANTIOQUIA	CALDAS-ANTIOQUIA

151	901438859	INVERSIONES RODRIGUEZ & CIA SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
152	900575437	INVERSIONES SABUCU SAS	4711	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
153	901207319	INVERSIONES SERVINEGOCIOS SAS	4711	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
154	900249372	INVERSIONES SUPER EXPRESS S.A.S	4711	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
155	900522508	INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S A S	4711	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
156	900954696	INVERSIONES TATIANA GA S.A.S.	4711	VALLE	CALI-VALLE
157	811029510	INVERSIONES UNIMERK SAS	4711	ANTIOQUIA	ANTIOQUIA-ANTIOQUIA
158	900642557	INVERSIONES VAQUITA EXPRESS SAS	4711	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA
159	800205713	INVERSIONES VARGAS OTELO SAS	4711	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA-CUNDINAMARCA
160	900984721	J&C DISTRIBUCIONES S.A.S	4711	SANTANDER	SAN-GIL-SANTANDER
161	900310617	JAISAL COMERCIALIZADORA DE LICORES SAS	4711	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
162	901317614	JM DEL NORTE S.A.S	4711	NORTE DE SANTANDER	LOS-PATIOS-NORTE DE SANTANDER
163	800095075	JULIO CESAR RESTREPO Y CIA SA	4711	CAUCA	SANTANDER-DE-QUILICHAO-CAUCA
164	816006449	LA INTEGRIDAD SAS	4711	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA
165	805020433	LA CASA DE LOS TENDEROS SAS	4711	VALLE	CALI-VALLE
166	900524178	LA ESTACION DEL AGRO SAS	4711	ANTIOQUIA	PUERTO-BERRIO-ANTIOQUIA
167	901314005	LA PLAZUELA SAS	4711	BOLIVAR	SAN-PABLO-BOLIVAR
168	901252919	LICORES ABURRA S.A.S	4711	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
169	900588186	LICORES CASA MORENO DISTRIBUIDOR MAYORISTA S.A.S.	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
170	900979419	LOS GEMELOS DE LA 44 S A S	4711	VALLE	CALI-VALLE
171	901406407	LUM LOGISTIC S A S	4711	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
172	900434959	MACRO INVERSIONES EXITO S.A.S	4711	TOLIMA	MARIQUITA-TOLIMA
173	890913987	MADRID HERMANOS SAS	4711	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
174	901187360	MEGAECONOMICO S.A.S ZOMAC	4711	ARAUCA	TAME-ARAUCA
175	900128503	MEGAMERCADO LA DESPENSA LTDA	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
176	900486142	MEGAOFERTAS CN SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
177	900374016	MEGATERRA COLOMBIA S A	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
178	800252176	MERCACENTRO SAS	4711	CUNDINAMARCA	FACATATIVA-CUNDINAMARCA
179	800223589	MERCADO COPACABAN S.A.S.	4711	ANTIOQUIA	COPACABANA-ANTIOQUIA
180	800106774	MERCADO ZAPATOCA S.A.	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
181	900495748	MERCADOGAR SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
182	900204753	MERCADOS BLANCO TORRES SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
183	901220256	MERCADOS CASH SAS	4711	CUNDINAMARCA	SOACHA-CUNDINAMARCA
184	900301742	MERCADOS COLOMBIANOS JBM SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
185	800165142	MERCADOS FAMILIARES LTDA. MERCAFAM LTDA	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

186	900432634	MERCADOS NUEVO PROGRESAR SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
187	900029130	MERCADOS Y CARNES OR SAS	4711	ANTIOQUIA	BELLO-ANTIOQUIA
188	900061224	MERCAMIO SA	4711	VALLE	CALI-VALLE
189	900447271	MERCANTIL ZAFIRO SAS	4711	CORDOBA	MONTERIA-CORDOBA
190	815002459	MERCAPAVA SA	4711	VALLE	PRADERA-VALLE
191	890943093	MERCAVIL SAS	4711	ANTIOQUIA	CARMEN-DE-VIBORAL-ANTIOQUIA
192	900569930	MERKAO HERMANOS SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
193	901197122	MERKMIOS SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
194	900872767	MIGAN CAPITAL SAS	4711	VALLE	CALI-VALLE
195	890101057	MINERVINE KARAMAN CIA SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
196	860528235	MINIBARES SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
197	901199273	MULTIMARCAS DEL CARIBE SAS	4711	BOLIVAR	TURBACO-BOLIVAR
198	901440766	MY TIENDA GROUP SAS	4711	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
199	900457433	MYM PETUNIA SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
200	900199850	NATURNET COLOMBIA SAS	4711	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
201	900828715	NEGRON SAS	4711	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
202	901250585	ORGANIC BAOBAB SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
203	900081961	PAGA SA	4711	CAUCA	PUERTO-TEJADA-CAUCA
204	901492638	PANDAPAN DISTRIBUCIONES CHOCO SAS ZESE	4711	CHOCO	QUIBDO-CHOCO
205	901193481	PARRA ISAZA GRUPO INVERSIONISTA S.A.S.	4711	SANTANDER	FLORIDABLANCA-SANTANDER
206	901520852	PROMOTORA CEJA REAL SAS	4711	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
207	901069090	PROVEEDOR DE TIENDAS PIPO SAS	4711	TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA
208	800029567	PROVEEDORA LA AVENIDA SAS	4711	ANTIOQUIA	TURBO-ANTIOQUIA
209	900365660	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	4711	RISARALDA	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
210	900222696	PROVEMARKS LTDA	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
211	805015151	QUICENO Y CIA SCA	4711	VALLE	CALI-VALLE
212	900995504	R&S HOLDING S.A.S.	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
213	900619381	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES FB SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
214	800199025	RUBIO COLLAZOS RUCO LTDA	4711	AMAZONAS	LETICIA-AMAZONAS
215	830512209	SAID WAKED E HIJOS S EN CS	4711	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
216	900435935	SANTANA DISTRIBUCIONES SAS	4711	CESAR	VALLEDUPAR-CESAR
217	900820933	SJ HERRERA GARZON S EN CS	4711	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
218	900299712	SOCIEDAD AREVALO NOVOA SAS	4711	BOYACA	SAMACA-BOYACA
219	811012272	SOCIEDAD COMERCIAL EL MERCADO S.A.S	4711	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA

220	900709192	SOCIEDAD G & GIRALDO S.A.S	4711	CALDAS	MANIZALES-CALDAS
221	800205892	STAR BRANDS INTERNATIONAL S A	4711	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
222	900029464	SUPER A LTDA	4711	VALLE	CALI-VALLE
223	900430306	SUPERCOMPRAS SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
224	814002392	SUPERMERCADO ABRAHAM DELGADO SA	4711	NARINO	PASTO-NARINO
225	900576569	SUPERMERCADO BETEL CUCUTA S.A.S.	4711	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
226	811028624	SUPERMERCADO BOOM SAS	4711	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
227	901555751	SUPERMERCADO CINCO MENOS LA MARAVILLAS SAS	4711	HUILA	NEIVA-HUILA
228	900514218	SUPERMERCADO EL VECINO POPAYAN SAS	4711	CAUCA	POPAYAN-CAUCA
229	800189331	SUPERMERCADO LIBERTAD SAS	4711	VALLE	BUENAVENTURA-VALLE
230	890929329	SUPERMERCADO LOS IBAÑEZ SAS	4711	ANTIOQUIA	APARTADO-ANTIOQUIA
231	900026490	SUPERMERCADO MERCADIARIO LTDA	4711	CHOCO	QUIBDO-CHOCO
232	901372336	SUPERMERCADO MERKOPOLIS 1 S.A.S.	4711	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
233	901088792	SUPERMERCADO MIO S.A.S.	4711	QUINDIO	CIRCASIA-QUINDIO
234	900417042	SUPERMERCADO OLIVAN SAS	4711	CUNDINAMARCA	LA-CALERA-CUNDINAMARCA
235	830504178	SUPERMERCADO SABANETA S.A.S	4711	ANTIOQUIA	SABANETA-ANTIOQUIA
236	900649703	SUPERMERCADOS ANDI SAS	4711	NARINO	PASTO-NARINO
237	900514930	SUPERMERCADOS DINASTIA LA ABUNDANCIA SAS	4711	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
238	830508860	SUPERMERCADOS ECO SAS BIC	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
239	900381458	SUPERMERCADOS EL CAFETAL SAS	4711	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA
240	900880839	SUPERMERCADOS GALERIAS PLAZA SAS	4711	VALLE	CALI-VALLE
241	900093635	SUPERMERCADOS LA 29 SAS	4711	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA
242	830134758	SUPERMERCADOS LA PIRAMIDE LTDA	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
243	900486250	SUPERMERCADOS LATINOS 1 SAS	4711	CUNDINAMARCA	CHOCONTA-CUNDINAMARCA
244	900119072	SUPERMERCADOS MAS POR MENOS	4711	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
245	901370428	SUPERMERCADOS MERCACENTRO SAS	4711	TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA
246	811015028	SUPERMERCADOS TICLAM S.A.S	4711	ANTIOQUIA	ANDES-ANTIOQUIA
247	901320228	SUPERMERCADOS TIGRE DE LA REBAJA SAS	4711	NARINO	PASTO-NARINO
248	900407999	SUPERMERCAO DEL CENTRO SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	4711	CALDAS	MANIZALES-CALDAS
249	901150440	SUPERMERKADOS MERKAHORRO SAS	4711	ANTIOQUIA	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
250	900781930	SUPERMIO EXPRESS SAS	4711	CASANARE	YOPAL-CASANARE
251	900618398	SUPERMIO SAS	4711	CAQUETA	FLORENCIA-CAQUETA
252	900329135	SUPERMODERNO SAS	4711	CUNDINAMARCA	VILLETA-CUNDINAMARCA
253	901796086	SUPERTIENDAS EL REY SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
254	830508513	SURTIDEMA SAS	4711	CESAR	AGUACHICA-CESAR

255	901193889	SURTIDORA LUMAR MEJIA SAS	4711	MAGDALENA	EL-BANCO-MAGDALENA
256	900555619	SURTIFACIL PEREIRA SAS	4711	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA
257	805028991	SURTIFAMILIAR SA	4711	VALLE	CALI-VALLE
258	901368405	surtimontes dela frontera sas	4711	NORTE DE SANTANDER	VILLA-ROSARIO-NORTE DE SANTANDER
259	901356702	surtiviveres comercializadora y distribuidora sas	4711	SUCRE	SINCELEJO-SUCRE
260	900330819	T Y T DISTRIBUCIONES COLOMBIA S.A.S.	4711	ATLANTICO	GALAPA-ATLANTICO
261	900770234	TAGGO COMPANY S.A.S.	4711	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
262	901398110	TAT DIMAR SAS	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
263	900406369	TIENDAS DEL NORTE S A S	4711	VALLE	CANDELARIA-VALLE
264	900309499	TIENDAS EL REY SAS	4711	CUNDINAMARCA	LA-VEGA-CUNDINAMARCA
265	901299445	TIENDAS GUAYACAN SAS	4711	CALDAS	MANIZALES-CALDAS
266	900263509	TODORAPIDAS DISTRIBUCIONES SA	4711	SANTANDER	FLORIDABLANCA-SANTANDER
267	900314598	UETA INC SUCURSAL COLOMBIA	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
268	901637976	VERSILIA SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	4711	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
269	900353795	WATERHOUSE DE COLOMBIA SAS	4711	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR
270	800256605	ZABALETA GARCIA & CIA S EN C	4711	BOLIVAR	TURBACO-BOLIVAR
271	900539052	ABEL Y SOFIA SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
272	800124979	ADMINISTRADORA MONSERRATE SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
273	800198454	AL PUNTO SAS	5611	VALLE	CALI-VALLE
274	830063758	ALIMENTOS ORIENTALES KAMARI LTDA	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
275	900343005	ALIMENTOS RIE SAS	5611	CUNDINAMARCA	GRANADA-CUNDINAMARCA
276	812005785	ANDES BEFF LTDA	5611	CORDOBA	MONTERIA-CORDOBA
277	901092340	AX2 GOURMET SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
278	901563450	BACO FOODS COLOMBIA S.A.S	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
279	830047105	BAGATELLE SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
280	900265202	BROWN ES UNA REPOSTERIA S.A.S	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
281	860351806	CAFE Y CREPES LTDA	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
282	900392381	CARMEN Y MILAGROS SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
283	900308759	CASSAROLA SAS	5611	CUNDINAMARCA	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
284	891224005	CHAMORRO PORTILLA SAS	5611	NARINO	PASTO-NARINO
285	900214572	CHARRY OLARTE SAS ENREORGANIZACION	5611	HUILA	NEIVA-HUILA
286	901057004	CHRONO´S FANTASY SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
287	900561159	CIELO BASICO SAS	5611	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
288	892300016	CLUB SOICIAL VALLEDUPAR S.A.	5611	CESAR	VALLEDUPAR-CESAR
289	900470505	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS HAPEMO SAS	5611	VALLE	CALI-VALLE

290	900102315	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TRIFASE S.A.S	5611	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
291	800180330	COMPAÑIA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A.	5611	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
292	900245880	COMPAÑIA LA SIRENA SAS	5611	VALLE	CALI-VALLE
293	900396818	CRB CAPITAL SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
294	802006391	CREPES CARIBE SA	5611	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
295	806014415	CREPES CARTAGENA SA	5611	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR
296	860076919	CREPES Y WAFFLES S.A.	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
297	900057199	DELIMEX SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
298	800095036	DLK S.A.S	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
299	900656182	EL CARTEL DEL SUSHI SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
300	900905887	EL GRINGO SAS	5611	VALLE	CALI-VALLE
301	890321755	EL RANCHO DE JONAS S.A.S.	5611	VALLE	CALI-VALLE
302	830501092	EMPRESA DE SERVICIOS RECREATIVOS SAS	5611	CUNDINAMARCA	SUBACHOQUE-CUNDINAMARCA
303	900390842	EQUIPO DE COCINA CREATIVA SAS EN REORGANIZACION	5611	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
304	900111575	ESTADERO Y ASADOS DOÑA ROSA SAS	5611	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA
305	900798160	FIOREZONAG SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
306	901013454	FOODME BOGOTA SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
307	901155223	GASTRONOMICA Y CIA SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
308	800084279	GIL Y BOHORQUEZ LTDA	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
309	830063664	GRUPO CARBON DE PALO SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
310	830103515	GRUPO CBC SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
311	830093773	GRUPO COMERCIAL SAGAL SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
312	900702496	GRUPO FMC SAS	5611	VALLE	CALI-VALLE
313	900472986	GRUPO GLESS SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
314	900800846	GRUPO LA COMARCA SAS	5611	TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA
315	830144056	HAMBURGUESERIAS S.A.S.	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
316	900499343	HANASHISUSHI SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
317	811035961	HATOVIEJO SAS	5611	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
318	890115294	HOT AMERICA´S FAVORITE PIZZA SAS	5611	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
319	830092061	HRC DE COLOMBIA SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
320	900938962	IINVERBURGER SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
321	900914490	INDUSTRIAL FOOD SERVICE SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
322	900258258	INVERSIONES ALIMENTICIAS LA PAMPA S.A	5611	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
323	860025402	INVERSIONES ANGI SAS EN RESTRUCTURACION	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
324	892400547	INVERSIONES BASMAGI TORRES SAS	5611	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

325	890923614	INVERSIONES CHUSCALITO SAS	5611	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
326	900477874	INVERSIONES DE LOS ANTICUARIOS SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
327	860050005	INVERSIONES DUQUE TORES SAS	5611	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
328	901072523	INVERSIONES HOTELERAS Y SERVICIOS LOGISTICOS IHL S.A.S	5611	MAGDALENA	SITIONUEVO-MAGDALENA
329	800255670	INVERSIONES INDIA CATALINA SAS	5611	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR
330	900439301	INVERSIONES INT COLOMBIA SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
331	900153970	INVERSIONES LUJAM LTDA EN REORGANIZACION	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
332	901240494	INVERSIONES MI TIERRITA SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
333	900156204	INVERSIONES PAJARES DE YERBABUENA SA	5611	CUNDINAMARCA	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
334	900337897	INVERSIONES PEPE ANCA SAS	5611	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
335	901140029	INVERSIONES SOMONTANO S.A.S	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
336	802008914	INVERSIONES TAJA SA	5611	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
337	900472505	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES ALIMENTICIAS SAS-EN REORGANIZACION	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
338	900888424	INVERSUSA SAS	5611	CUNDINAMARCA	CHIA-CUNDINAMARCA
339	810006491	J&F LIMITADA	5611	CALDAS	MANIZALES-CALDAS
340	830047411	KATA SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
341	901150256	KOE4K SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
342	830135186	LA BIFERIA SA	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
343	900808267	LA COSECHA PARRILLADA GOURMET COLOMBIANO SAS	5611	CAUCA	POPAYAN-CAUCA
344	900285582	LA MAMONA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	5611	CASANARE	YOPAL-CASANARE
345	800124265	LA ROMANA & CO. SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
346	830047537	LAO KAO SA	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
347	900011599	LAS VEGAS RECREACIONES S.A.S.	5611	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
348	900511756	LE CABRERA SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
349	900356663	LEBRAND SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
350	900127675	LOGISTICA INSTITUCIONAL COLOMBIANA SAS	5611	SANTANDER	FLORIDABLANCA-SANTANDER
351	900431040	LOGISTICA Y OPERACIONES DE ALIMENTOS SAS	5611	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
352	900154093	LONDOÑO Y ORDOÑEZ SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
353	900037128	LOS LEMAITRE SAS EN REORGANIZACIÓN	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
354	800108902	LOS VIÑEDOS DE GETSEMANI SAS	5611	VALLE	LA-UNION-VALLE
355	800070655	MAQUITE SA	5611	VALLE	YUMBO-VALLE
356	800042835	MARVILLA SA	5611	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
357	900094986	MATUNA INVERSIONES SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
358	804006421	MENZULY SAS	5611	SANTANDER	PIEDECUESTA-SANTANDER
359	900607970	MES GROUP SAS	5611	VALLE	CALI-VALLE

360	901695995	MG LOGISTICA DE PACIFICO S.A.S.	5611	VALLE	BUENAVENTURA-VALLE
361	860049609	MILSEN SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
362	900970642	MM PLATA SAS EN REORGANIZACION	5611	VALLE	CALI-VALLE
363	900415358	MYSTIC FOODS SAS	5611	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
364	900957634	NOA FOOD S.A.S	5611	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
365	900201094	NUESTRA COCINA ARTESANAL SAS	5611	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
366	900249607	OPERADORA DE FRANQUICIAS DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
367	830100814	ORDOÑEZ UBERLANDIA SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
368	900793330	ORGANIZACION LA MERCED SAS	5611	NARINO	PASTO-NARINO
369	900917436	OSAKA COCINA NIKKEI SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
370	860515204	PESQUERA JARAMILLO LTDA	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
371	901293492	Primitivo Restaurante Bolera SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
372	900605278	RACAMANDAPA SAS	5611	VALLE	YUMBO-VALLE
373	901169273	RESTAURANTE BAR EL TRANSPORTADOR SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
374	890404848	RESTAURANTE BAR FUERTE SAN SEBASTIAN DEL PASTELILLO SAS	5611	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR
375	900585633	RESTAURANTE MERCAGAN PARRILLA S.A.S.	5611	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
376	900376423	RESTAURANTE TORTELLI SAS	5611	VALLE	CALI-VALLE
377	900573713	SAN MARZANO S.A.S	5611	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
378	900327148	SANTA COSTILLA SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
379	901663426	SERVICIOS INTEGRALES MERAKI SAS	5611	HUILA	NEIVA-HUILA
380	830057750	SIA SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
381	801002087	SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PANACA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	5611	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
382	900432416	SOMOS MASA SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
383	900464271	SUBS CORP SAS	5611	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
384	900041762	SUSHI MONO SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
385	900982874	TARDUR SAS	5611	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
386	900235615	THE CHARLEE	5611	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
387	830088374	THE PUB SAS	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
388	802010332	ULTRAMAR INVERSIONES SAS	5611	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
389	890316660	VALENCIA Y SOTO SA EN REORGANIZACION	5611	VALLE	CALI-VALLE
390	900257617	WINGS BOGOTA SAS - EN REORGANIZACION	5611	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
391	800145103	ALIMENTOS CRIOLLOS SAS	5612	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
392	805025561	ARIAS GRAJALES LTDA	5612	VALLE	CALI-VALLE
393	900383177	ATISCO SAS	5612	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA
394	900343654	AVILA GOMEZ SAS	5612	VALLE	CALI-VALLE

395	901095468	BKAL S.A.S	5612	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
396	830138478	CARBON 100 SAS	5612	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
397	900636132	CENTRAL DE INVERSIONES DARA SAS	5612	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
398	900799701	CENTRAL DE INVERSIONES MARANATHA SAS	5612	VALLE	CALI-VALLE
399	860025461	COMPAÑÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL LA SABANA AVESCO S.A.S	5612	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
400	900387697	CONGUSTO PARA SERVIRLE SAS	5612	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA
401	900407915	CONSOLIDANSO SUEÑOS SAS	5612	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA
402	800050383	DALIMENTOS SAS	5612	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
403	900178348	FRANCORP SAS	5612	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
404	901153149	FRANQUICIAS SG SAS	5612	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
405	900231775	FRANSARA SAS	5612	CORDOBA	MONTERIA-CORDOBA
406	800228108	FSQ GROUP SAS	5612	VALLE	YUMBO-VALLE
407	900335241	GRUPO MIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	5612	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
408	900632422	GRUPO SIERRA NEVADA SAS	5612	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
409	900212469	HOLDING SERVICES COLOMBIA SAS	5612	VALLE	CALI-VALLE
410	900016577	IJD GOMEZ SAS EN REORGANIZACION	5612	VALLE	CALI-VALLE
411	860513247	INDUSTRIAL HOTELERA DE ALIENTOS S.A.S. DIALIMENTOS S.A.S	5612	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
412	860528774	INTERMEDIA INTERAVES SAS	5612	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
413	830090360	INVERSIONES COLOMBO SAN MARCOS LTDA	5612	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
414	900343142	INVERSIONES MAVAZE SAS	5612	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
415	900108468	INVERSIONES MEGAVAL LTDA EN REORGANIZACION	5612	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
416	901315751	INVERSIONES MITOS S.A.S.	5612	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
417	900972799	INVERSIONES MONTOLIVO SAS	5612	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
418	860351427	INVERSIONES NECEVI SAS	5612	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
419	891304904	INVERSIONES PRB SAS	5612	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
420	830117495	INVERSIONES SANTO Y LEÑA SAS EN REORGANIZACION	5612	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
421	800041607	JARRIS S.A.S	5612	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
422	900361916	JELM INVERSIONES SAS	5612	CUNDINAMARCA	LA-CALERA-CUNDINAMARCA
423	900425252	KV GROUP SAS	5612	VALLE	CALI-VALLE
424	901305434	Neo Gourmet Food S.A.S.	5612	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
425	900567005	PARADOR SANTA ROSA DE OSOS SAS	5612	ANTIOQUIA	SANTA-ROSA-DE-OSOS-ANTIOQUIA
426	900434057	PROMTORA BELLATRIX SAS	5612	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
427	800008964	RANDYS SAS	5612	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
428	900321063	REXICO SAS	5612	VALLE	CALI-VALLE
429	900773979	RM SERVICIOS INTEGRALES MOCTZUMA SAS	5612	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

430	890105652	ROYAL FILMS SAS	5612	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
431	816005306	SAYONARA SAS	5612	RISARALDA	PEREIRA-RISARALDA
432	811038473	SERVI EXPRESS SAS	5612	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA
433	830010438	SERVICIOS ALIMENTICIOS ALDIMARK SAS	5612	CUNDINAMARCA	COTA-CUNDINAMARCA
434	900055374	SIPOTE BURRITO S.A.	5612	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
435	900387375	SOCIEDAD SANCHEZ & CORREA SAS	5612	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
436	900451723	soga de colombia sas	5612	META	VILLAVICENCIO-META
437	900478797	SUBVALLE SAS	5612	VALLE	CALI-VALLE
438	900184957	TULESA SAS	5612	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
439	901475753	VIRAL BRANDS SAS	5612	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
440	900685539	ZONA F PROYECTOS EMPRESARIALES SAS	5612	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
441	890325037	MORDISCO SAS	5613	VALLE	CALI-VALLE
442	900432179	ALIMENTOS & SNACKS DE COLOMBIA SAS	5619	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
443	900401745	ALISERVICIOS SAS	5619	NARINO	PASTO-NARINO
444	900449935	CHEF BURGER COPANY SAS	5619	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
445	900308141	DIMEF SAS	5619	VALLE	CALI-VALLE
446	900419840	EXPERTOS EN CAFE SAS	5619	CUNDINAMARCA	COTA-CUNDINAMARCA
447	901299168	FOODOLOGY SAS	5619	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
448	900447457	INVERSIONES CABAL FRANCO SAS	5619	VALLE	PALMIRA-VALLE
449	822006904	INVERSIONES CGS S.A	5619	META	VILLAVICENCIO-META
450	830115239	INVERSIONES EL CARNAL SAS	5619	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
451	830061784	INVERSIONES RAMFOR LTDA	5619	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
452	811040256	INVERSIONES Y SERVICIOS VASQUEZ Y VASQUEZ SAS	5619	ANTIOQUIA	SABANETA-ANTIOQUIA
453	860512406	MANEJO ADMINISTRATIVO DE NUTRICION Y ALIMENTOS MANA LIMITADA EN REORGANIZACION	5619	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
454	901259341	MUNCHER S.A.S	5619	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
455	900410214	ORGANIZACION NUEVA AURORA S.A.S.	5619	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
456	860061403	PPC SA	5619	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
457	901192250	VENUES SNACKS SAS	5619	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
458	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS	5621	CASANARE	YOPAL-CASANARE
459	901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	5621	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
460	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	5621	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
461	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	5621	PUTUMAYO	ORITO-PUTUMAYO
462	901191678	ALIMENTAR CAPITAL SAS	5629	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
463	900356683	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	5629	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA
464	900735609	ALSERVIR SAS	5629	ANTIOQUIA	LA-CEJA-ANTIOQUIA

465	900457695	COSECHARTE SAS	5629	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
466	900538735	DELICIAS NUTRICIONALES S.A.S.	5629	CESAR	VALLEDUPAR-CESAR
467	900096912	DURANGAR SAS SERVICIOS INTEGRALES	5629	CASANARE	YOPAL-CASANARE
468	901411707	INVERSIONES ALIPROR SAS	5629	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
469	808001297	NEWREST CATERING COLOMBIA S.A.S	5629	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
470	901316066	NOWPORTS COLOMBIA SAS	5629	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
471	901477441	NUTRICERES S.A.S	5629	ANTIOQUIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA
472	900710925	NUTRIR EXPRESS S.A.S	5629	TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA
473	800119647	PETROCASINOS SA	5629	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
474	830042212	PROALIMENTOS LIBER SAS EN REORGANIZACION	5629	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
475	901215855	PRODUCTOS LA VILLA SAS	5629	NARINO	PASTO-NARINO
476	900172069	SAPORE SAS	5629	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
477	900322842	SARUPETROL S.A.S.	5629	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
478	900501686	SERVICASINOS CATERING SAS	5629	CASANARE	VILLANUEVA-CASANARE
479	830007430	SERVICIAL SAS	5629	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
480	901084024	SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA SAS - SEDEALCO SAS	5629	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
481	900455156	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS	5629	MAGDALENA	SANTA-MARTA-MAGDALENA
482	830086392	SERVINUTRIR SAS	5629	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

4. Proveedores ubicados en Norte de Santander

N.°	NIT	Empresa	CIIU	Ciudad
1	900434197	COMERCIALIZADORA BELMAR S.A.S.	4711	PAMPLONA-NORTE DE SANTANDER
2	901375361	COMERCIALIZADORA LA GRAN FORTUNA SAS	4711	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
3	900603041	COMERCIALIZADORA MONTES DE COLOMBIA SAS	4711	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
4	901366204	DISTRIABASTOS EL LLANO S.A.S.	4711	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
5	901115724	DISTRIBOLIVARIANA S.A.S.	4711	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
6	900202580	DISTRIBUCION Y COBERTURA NORTE SAS	4711	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
7	901223983	GRUPO BOLIVARIANA SAS	4711	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
8	900575437	INVERSIONES SABUCU SAS	4711	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
9	901317614	JM DEL NORTE S.A.S	4711	LOS-PATIOS-NORTE DE SANTANDER
10	900576569	SUPERMERCADO BETEL CUCUTA S.A.S.	4711	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
11	901368405	surtimontes dela frontera sas	4711	VILLA-ROSARIO-NORTE DE SANTANDER

Análisis Internacional

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES - UMBRALES

Versión editable organizada en tablas

Notas generales

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y se publica por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el MINCIT, el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027 para los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos, Chile, Costa Rica, Alianza del Pacífico y Corea.

Nota 3: Según el MINCIT, el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 para México, países de la Unión Europea y países EFTA: Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica, El Salvador, Guatemala y Honduras, no se incluye porque no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: Para Israel, los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la TRM del Banco de la República del día anterior a la publicación del aviso de convocatoria.

Nota 6: Las entidades estatales deben identificar los acuerdos comerciales aplicables a sus procesos de contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales.

Nota 7: Por regla general, las entidades del nivel central corresponden al sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden al sector territorial.

Nota 8: Las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales cuando se verifiquen las condiciones previstas en el respectivo acuerdo y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Esta excepción no puede utilizarse para excluir la cobertura del acuerdo comercial en el aviso de convocatoria, estudios previos o borrador del pliego.

Umbral de MiPymes 2026

Moneda	Valor
US$	**125.000**
COL$	**511.708.497**

Umbrales por acuerdo comercial

Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Colombia

Niveles	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	**433.332.253**
Central servicios de construcción	**27.346.926.338**
Subcentral bienes y servicios	**N. A.**
Subcentral servicios de construcción	**N. A.**
Otras entidades bienes y servicios	**2.166.653.072**
Otras entidades servicios de construcción	**69.336.290.669**

Ajustes conforme al Capítulo 14, Contratación Pública, Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

Acuerdo de Libre Comercio entre Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Colombia

Niveles	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	**709.188.464**

Central servicios de construcción	**27.276.479.385**
Subcentral bienes y servicios	**1.091.059.175**
Subcentral servicios de construcción	**27.276.479.385**
Otras entidades bienes y servicios	**1.091.059.175**
Otras entidades servicios de construcción	**27.276.479.385**

Ajustes conforme al Anexo XII, Sección A, Colombia, Subsección 7, Notas Generales, numeral 3, Título VI Contratación Pública.

Acuerdo de Libre Comercio entre Estados Unidos y Colombia

Niveles	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	**439.974.981**
Central servicios de construcción	**27.357.983.079**
Subcentral bienes y servicios	**1.940.398.620**
Subcentral servicios de construcción	**27.357.983.079**
Otras entidades bienes y servicios - Lista A	**1.023.416.994**
Otras entidades bienes y servicios - Lista B	**2.190.112.367**
Otras entidades servicios de construcción	**27.357.983.079**

Ajustes conforme al Capítulo 9, Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales.

Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Colombia

Niveles	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	**272.764.794**
Central servicios de construcción	**27.276.479.385**
Subcentral bienes y servicios	**1.091.059.175**
Subcentral servicios de construcción	**27.276.479.385**
Otras entidades bienes y servicios	**1.200.165.093**
Otras entidades servicios de construcción	**27.276.479.385**

Ajustes conforme al Capítulo 13 de Contratación Pública, Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

Acuerdo de Libre Comercio entre Costa Rica y Colombia

Niveles	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	**432.974.981**
Central servicios de construcción	**27.357.983.079**

Subcentral bienes y servicios	1.940.398.620
Subcentral servicios de construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios - Lista A	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios - Lista B	2.190.112.367
Otras entidades servicios de construcción	27.357.983.079

Ajustes conforme al Capítulo 10, Contratación Pública, Anexo 10-A, Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales.

Acuerdo de Libre Comercio entre Corea y Colombia

Niveles	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	382.000.000
Central servicios de construcción	27.290.000.000
Subcentral bienes y servicios	1.091.000.000
Subcentral servicios de construcción	81.880.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.183.000.000
Otras entidades servicios de construcción	81.880.000.000

Ajustes conforme al Capítulo 14, Anexo 14-A, Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y Colombia

Niveles	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios de construcción	44.456.573.131
Subcentral bienes y servicios	N/A
Subcentral servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios de construcción	54.718.335.355

Ajustes conforme al Anexo 6, artículo 15-02, Capítulo XV, Compras del sector público.

Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y los Estados AELC - EFTA

Niveles	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Subcentral bienes y servicios	1.131.227.573
Subcentral servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330

Otras entidades servicios de construcción	**28.280.689.315**

Ajustes conforme al Anexo XX, Apéndice 4, Capítulo 7, Contratación Pública.

Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y Colombia

Niveles	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	**735.297.922**
Central servicios de construcción	**28.280.689.315**
Subcentral bienes y servicios	**1.131.227.573**
Subcentral servicios de construcción	**28.280.689.315**
Otras entidades bienes y servicios	**1.131.227.573**
Otras entidades servicios de construcción	**28.280.689.315**

Ajustes conforme al Anexo XII, Subsección 7, numeral 3, Título VI Contratación Pública.

Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico 2026-2027

País	Nivel central	Nivel subcentral	Otras entidades cubiertas
Chile	Bienes y servicios: $272.951.066 Construcción: $27.295.106.607	Bienes y servicios: $1.091.804.264 Construcción: $27.295.106.607	Bienes y servicios: $1.200.984.691 Construcción: $27.295.106.607
México	Bienes y servicios: $272.951.066 Construcción: $42.311.869.730	N. A.	Bienes y servicios: $1.627.376.299 Construcción: $52.078.579.629
Perú	Bienes y servicios: $518.607.026 Construcción: $27.295.106.607	Bienes y servicios: $1.091.804.264 Construcción: $27.295.106.607	Bienes y servicios: $1.200.984.691 Construcción: $27.295.106.607

Ajustes conforme al Capítulo 8, Contratación Pública, Sección I: Valor de los Umbrales.

Acuerdo de Libre Comercio entre Israel y Colombia

Categoría	Nivel central	Nivel subcentral	Otras entidades cubiertas
Bienes	130.000 DEG	250.000 DEG	355.000 DEG
Servicios	130.000 DEG	250.000 DEG	355.000 DEG
Servicios de construcción	5.000.000 DEG	5.000.000 DEG	5.000.000 DEG

Los umbrales se convierten a pesos colombianos usando la TRM del día anterior a la publicación del aviso de convocatoria y el valor del DEG en USD.

Fórmula de conversión para Israel

Valor en pesos del umbral = Valor del umbral en DEG × TRM del día anterior × Valor del DEG en USD

Ejemplo incluido en el documento original: 130.000 DEG × 3.765,67 × 1,37855 USD por DEG = 674.851.369,205 pesos colombianos.

Fuente: "Umbrales-2026.pdf", Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El contenido fue organizado en tablas editables, manteniendo los valores y denominaciones del documento fuente.

"De conformidad con los valores de umbral publicados para los acuerdos comerciales vigentes, y atendiendo la naturaleza territorial de la entidad como nivel subcentral, se verificó que el valor estimado del proceso, correspondiente a $83.292.225.597*2 vigencias, supera los umbrales monetarios de bienes y servicios establecidos

para los acuerdos que contemplan cobertura cuantitativa del nivel subcentral. No obstante, la aplicabilidad definitiva de cada acuerdo comercial deberá determinarse mediante la verificación integral de la cobertura de la entidad, el objeto contractual y las exclusiones específicas. Igualmente, se constató que el valor del proceso supera el umbral de MiPymes fijado para 2026 en $511.708.497, razón por la cual no resulta procedente limitar la convocatoria a MiPymes con fundamento exclusivo en el criterio de cuantía."

Análisis de la Demanda

La presente sección es un insumo que permite nutrir el estudio del sector del presente objeto contractual, dado que explora variables importantes para comprender el mercado del bien o servicio requerido. Para ello esta sección presenta un histórico de procesos contractuales realizados anteriormente por el municipio de Cúcuta con relación al PAE y otros procesos efectuados en el presente año por entidades territoriales del país.

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con objeto similar.

Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos técnicos definidos por los requerimientos técnicos con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan a las condiciones que se pretende realizar en el proceso actual, al igual que se utilizaron como referencia para determinar los costos unitarios del proceso.

Histórico de adquisición

La información de la demanda permite a la Secretaria de Educación Municipal recopilar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) I y II, características históricas de la contratación de la Alimentación Escolar en algunas de las ciudades y departamentos de Colombia; identificando experiencias y buenas prácticas que se han implementado. La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos, entre otros.

En virtud de ello, en esta subsección se exponen referencias históricas de procesos de contratación realizados en otras oportunidades por entidades territoriales a nivel nacional, cuya relación contractual guarda cierto grado de similitud con el especificado por la Secretaría de Educación del Municipio de Cúcuta; no obstante, es necesario subrayar que las ejemplificaciones expuestas no se deben interpretar como procesos de contratación completamente en línea con las necesidades del actual estudio, dado que las diversas características centrales como lo son: las cuantías a contratar, los objetos contractuales, los plazos de ejecución, entre otros, presentan un margen de variación derivado de las necesidades específicas de cada una de las entidades expuestas. Es por ello que, la información presentada se debe interpretar como una guía.

A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte del Programa de Alimentación Escolar PAE, de la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta.

Histórico de procesos de PAE en el municipio de Cúcuta.

En el municipio de Cúcuta la SEM ha adelantado una serie de procesos contractuales en los últimos seis años con el fin de atender la necesidad del Programa de Alimentación Escolar; en ello, es clave resaltar el incremento del presupuesto asignado, llegando a un total para el PAE 2020, de $29.839.703.187, lo que representa un incremento de 52,6% con respecto al año 2016 (ver tabla 18). Por su parte, el precio estimado total para la prestación del servicio en los 180 días de ejecución (febrero, marzo, abril, mayor, junio y agosto) de lo corrido del 2021 fue de $12.064.558,84; mientras que el valor estimado del contrato de PAE en el segundo proceso del 2021 para un periodo de 37 días calendario escolar fue de $6.570.945.070. Para el año 2022 y 2023 el presupuesto para la operación se considera a continuación:

Contratos PAE Municipio de Cúcuta – 2016-2023

REFERENTES CONTRACTUALES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Municipio de San José de Cúcuta

Presentación vertical ajustada a página

1. Proceso SEM-LP-006-2023

Número de proceso	SEM-LP-006-2023
Año	2023
Modalidad	Licitación Pública
Contratista	UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO CÚCUTA
Link SECOP	Consultar proceso
Valor del contrato	$ 43.637.464.644

2. Proceso SEM-BP-001-2022

Número de proceso	
Año	
Modalidad	
Contratista	
Link SECOP	No suministrado
Valor del contrato	$ 35.453.087.856

3. Proceso SEM-BP-001-2021

Número de proceso	SEM-BP-001-2021
Año	2021
Modalidad	Selección abreviada en bolsa
Contratista	MERCADO Y BOLSA S.A.
Link SECOP	Consultar proceso
Valor del contrato	$ 6.570.945.070

4. Proceso SEM-BP-001-2021

Número de proceso	SEM-BP-001-2021

Año	2021
Modalidad	Selección abreviada en bolsa
Contratista	MERCADO Y BOLSA S.A. / SANDRA MILENA MEJÍA SERRANO
Link SECOP	Consultar proceso
Valor del contrato	$ 12.064.558,84

5. Proceso SEM-LP-004-2019

Número de proceso	SEM-LP-004-2019
Año	2020
Modalidad	Licitación Pública
Contratista	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAR CÚCUTA 2020 / SANDRA PATRICIA GUARÍN
Link SECOP	Consultar proceso
Valor del contrato	$ 29.839.703.187

6. Proceso SEM-LP-003-2018

Número de proceso	SEM-LP-003-2018
Año	2019
Modalidad	Licitación Pública
Contratista	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAR CÚCUTA 2019 / JHON ALEXANDER RAMÍREZ
Link SECOP	Consultar proceso
Valor del contrato	$ 25.363.700.320

7. Proceso SEM-LP-008-2017

Número de proceso	SEM-LP-008-2017
Año	2018
Modalidad	Licitación Pública
Contratista	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTA TU FUTURO 2018
Link SECOP	Consultar proceso
Valor del contrato	$ 19.698.087.653

8. Proceso SEM-SAMC-001-2017

Número de proceso	SEM-SAMC-001-2017
Año	2017
Modalidad	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Contratista	UNIÓN TEMPORAL ENLACE ORIENTE CÚCUTA
Link SECOP	Consultar proceso
Valor del contrato	$ 19.400.115.387,36

9. Proceso SBS-CD-CV-0001-2016

Número de proceso	SBS-CD-CV-0001-2016
Año	2016
Modalidad	Contratación Directa - Contratos Interadministrativos
Contratista	UNIÓN TEMPORAL "DADLE VOSOTROS DE COMER"
Link SECOP	Consultar proceso
Valor del contrato	$ 19.554.754.390

Fuente: SECOP I y II, 2021.

Histórico de procesos PAE por entidades a nivel nacional desarrollados en el 2021

Ahora bien, en el país se han desarrollado diversos procesos de contratación en torno a la prestación del servicio de alimentación escolar en el marco del PAE para el año 2024; por lo que en la tabla que se presenta a continuación se presenta una recopilación de algunos de dichos procesos, los cuales fueron consultados en el portal del SECOP I y II. A partir de ello, se observa que los procesos referenciados se han realizado mediante diversas modalidades de contratación, dada la magnitud de la necesidad y la cuantía de los contratos. Sin embargo, se tiene que aproximadamente el 86% de los procesos consultados se desarrollaron mediante la modalidad de licitación pública.

En ese marco, las cuantías de los procesos van desde valores cercanos a los 3 mil millones de pesos, hasta cifras de más de 50 mil millones de pesos. Es preciso señalar, que al consultar los documentos de los procesos en la plataforma del SECOP I, las diferencias en la magnitud de las cuantías está directamente relacionada no solo con la cobertura de estudiantes beneficiarios del programa, sino que además, la diferencia en los precios de las canastas de consumo por ciudades influyen en la configuración del costo por ración en las diferentes modalidades.

Sumado a ello, otro aspecto clave es el plazo de ejecución, el cual comprende en la mayoría de procesos, periodos en línea con los calendarios escolares; en el caso de los procesos expuestos, el tiempo de ejecución varía en un rango de 27 a 180 días. Así pues, además de la modalidad utilizada para las contrataciones, en la tabla igualmente se detalla: 1) la entidad territorial; 2) el número del proceso; 3) el plazo de ejecución; 4) el link del SECOP; 5) el contratista al cual se adjudicó el contrato y 6) el objeto contractual.

Es preciso señalar que se tuvieron en cuenta especialmente los procesos contractuales que incluyeron como modalidades principales

la RPS y RI. Es por ello que, las contrataciones tomadas como referencia señalan que la modalidad a través de la cual se presta el servicio, está sujeta al comportamiento de la pandemia en los territorios, así como también del estado de procesos de alternancia; en tal sentido, las entidades territoriales subrayan en los documentos de los procesos contractuales, que durante la ejecución del contrato se optará por la modalidad que mejor se ajuste dadas las condiciones y lineamientos del MEN.

Contratos PAE a nivel Nacional.

ANEXO - REFERENTES CONTRACTUALES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

1. Villavicencio - Meta

Entidad territorial	Villavicencio - Meta
Número del proceso	LP-SED-021-2023
Año	2023
Modalidad del proceso	Licitación Pública
Nombre del contratista	ALIMENTOS PROVERCOL SAS y SUMINISTROS Y LOGISTICA DE ORIENTE
Valor del contrato	$4.917.470.978
Plazo de ejecución	19 días
Objeto del contrato	BRINDAR COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN EL SIMAT DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS EN AULA REGULAR Y/O JOR
Enlace SECOP	Consultar proceso

2. Gobernación de Caldas

Entidad territorial	Gobernación de Caldas
Número del proceso	LP-015-2023
Año	2023
Modalidad del proceso	Licitación pública
Nombre del contratista	UT ALIMENTANDO VILLAVO
Valor del contrato	$5.418.128.124
Plazo de ejecución	27 días
Objeto del contrato	OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
Enlace SECOP	Consultar proceso

3. Neiva - Huila

Entidad territorial	Neiva - Huila
Número del proceso	MNSEMLPCPS-008-2023
Año	2023
Modalidad del proceso	Licitación pública
Nombre del contratista	UT ALIMENTAR CALIDAD 2023 A
Valor del contrato	$3.722.927.146,67
Plazo de ejecución	No informado
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRÍCULA SIMAT PARA EL ÁREA
Enlace SECOP	Consultar proceso

4. Soacha - Cundinamarca

Entidad territorial	Soacha - Cundinamarca
Número del proceso	LP-005-2023
Año	2023
Modalidad del proceso	Licitación pública
Nombre del contratista	UT SEVIVEPAESOACHA 2023
Valor del contrato	$8.412.136.323,2
Plazo de ejecución	64 días
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA
Enlace SECOP	Consultar proceso

5. Medellín - Antioquia

Entidad territorial	Medellín - Antioquia
Número del proceso	70007230
Año	2021
Modalidad del proceso	Licitación pública

Nombre del contratista	NUTRISER COLOMBIA SAS; Alirio Gomez G Servicios de Alimentación S.A.S; SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION SAS
Valor del contrato	19.809.229.316 COP
Plazo de ejecución	32 días
Objeto del contrato	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar (Presentación de oferta)
Enlace SECOP	Consultar proceso

6. Cundinamarca

Entidad territorial	Cundinamarca
Número del proceso	SE-LP-001-2021
Año	2021
Modalidad del proceso	Licitación pública
Nombre del contratista	UT CUNDINAMARCA EXPRESS; UT EMPRENDIENDO CUNDINAMARCA
Valor del contrato	12.021.669.000 COP
Plazo de ejecución	27 días
Objeto del contrato	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SIMAT DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Enlace SECOP	Consultar proceso

7. Pereira - Risaralda

Entidad territorial	Pereira - Risaralda
Número del proceso	SEM-LP-134-2021
Año	2021
Modalidad del proceso	Licitación pública
Nombre del contratista	UNIÓN TEMPORAL P24; FRESCAMPO SAS; Fundación Vivir Sirviendo
Valor del contrato	5.728.649.928 COP
Plazo de ejecución	69 días
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS DE LA UApA Y LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE
Enlace SECOP	Consultar proceso

8. Inírida - Guainía

Entidad territorial	Inírida - Guainía
Número del proceso	GG-SJC-SAMC-006-2021
Año	2021
Modalidad del proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Nombre del contratista	UNION TEMPORAL ALIMENTACION PAE URBANO GUAINIA
Valor del contrato	$4.002.312.000
Plazo de ejecución	5 meses
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO BAJO LA MODALIDAD TRANSITORIA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA, DURANTE LA VIGENCIA 2021
Enlace SECOP	Consultar proceso

9. Puerto Gaitán - Meta

Entidad territorial	Puerto Gaitán - Meta
Número del proceso	LP-SECTRD-003-2021
Año	2021
Modalidad del proceso	Licitación Pública
Nombre del contratista	VITALIMENTOS S.A.S. - DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ
Valor del contrato	$5.829.015.790
Plazo de ejecución	130 días
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META, VIGENCIA 2021
Enlace SECOP	Consultar proceso

10. Bucaramanga - Santander

Entidad territorial	Bucaramanga - Santander
Número del proceso	ED-LP-21-01
Año	2021
Modalidad del proceso	Licitación pública

Nombre del contratista	UNIÓN TEMPORAL LOS COMUNEROS 2021; UNIÓN TEMPORAL YARIGUIES
Valor del contrato	56.957.985.000 COP
Plazo de ejecución	146 días
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER
Enlace SECOP	Consultar proceso

11. Florencia - Caquetá

Entidad territorial	Florencia - Caquetá
Número del proceso	LPOAJC 002-2021
Año	2021
Modalidad del proceso	Licitación pública
Nombre del contratista	CONSORCIO PAE FLORENCIA 2021
Valor del contrato	3.279.532.420 COP
Plazo de ejecución	No informado
Objeto del contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA", EN LAS MODALIDADES RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA, PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA
Enlace SECOP	Consultar proceso

12. Guainía

Entidad territorial	Guainía
Número del proceso	439-2021
Año	2021
Modalidad del proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Nombre del contratista	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS CAPITANES DE LAS COMUNIDADES CURRIPACO DEL RESGUAR - LEONEL EVARISTO MEREGILDO
Valor del contrato	$4.025.654.400
Plazo de ejecución	4 meses
Objeto del contrato	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA PUEBLOS INDÍGENAS, BAJO LA MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA

Enlace SECOP	Consultar proceso

13. Bolívar

Entidad territorial	Bolivar
Número del proceso	LP-SED-001-2021
Año	2021
Modalidad del proceso	Licitación pública
Nombre del contratista	UNIÓN TEMPORAL PRIMERO LOS NIÑOS; CONSORCIO ALIMENTANDO ESCOLAR 2021; UNIÓN TEMPORAL COLEGIOS DE BOLÍVAR 2021
Valor del contrato	25.038.378.485 COP
Plazo de ejecución	70 días
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL ÁREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, I SEMESTRE DE 2021
Enlace SECOP	Consultar proceso

14. Montería - Córdoba

Entidad territorial	Montería - Córdoba
Número del proceso	LP-SEM-014-2020
Año	2021
Modalidad del proceso	Licitación pública
Nombre del contratista	CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL
Valor del contrato	16.063.793.199,4 COP
Plazo de ejecución	6 meses
Objeto del contrato	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE MONTERÍA, EN MODALIDAD TRANSITORIA DE RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA O PREPARADA EN SITIO
Enlace SECOP	Consultar proceso

15. Tolima

Entidad territorial	Tolima
Número del proceso	LP-2021-001
Año	2021

Modalidad del proceso	Licitación pública
Nombre del contratista	UNIÓN TEMPORAL T46
Valor del contrato	28.243.883.520 COP
Plazo de ejecución	135 días
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA BRINDAR ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL TOLIMA
Enlace SECOP	Consultar proceso

16. Valledupar - Cesar

Entidad territorial	Valledupar - Cesar
Número del proceso	LP-0010-2020
Año	2021
Modalidad del proceso	Licitación pública
Nombre del contratista	UNIÓN TEMPORAL COBERTURA ALIMENTARIA VALLEDUPAR
Valor del contrato	20.699.593.200 COP
Plazo de ejecución	180 días
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2021
Enlace SECOP	Consultar proceso

17. Medellín - Antioquia

Entidad territorial	Medellín - Antioquia
Número del proceso	70007091
Año	2021
Modalidad del proceso	Licitación pública
Nombre del contratista	UT PAE 2021; Alirio Gomez G Servicios de Alimentación S.A.S; UNIÓN TEMPORAL PRO SOCIAL 2021
Valor del contrato	50.000.000.000 COP
Plazo de ejecución	85 días

Objeto del contrato	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar
Enlace SECOP	Consultar proceso

18. Caldas

Entidad territorial	Caldas
Número del proceso	LP-SED-018-2020
Año	2021
Modalidad del proceso	Licitación pública
Nombre del contratista	UT ALIMENTANDO CALDAS; UNIÓN TEMPORAL PORVENIR DE CALDAS
Valor del contrato	19.479.460.000 COP
Plazo de ejecución	131 días
Objeto del contrato	BRINDAR COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS E INSCRITOS EN EL SIMAT DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN AULA REGULAR Y JORNADA ÚNICA
Enlace SECOP	Consultar proceso

1. Relación histórica de procesos

Vigencia	Proceso	Modalidad	Operador / contratista	Representante	SECOP	Valor del contrato	Var. anual
2016	SBS-CD-CV-0001-2016	Contratación directa (contrato interadministrativo)	Unión Temporal "Dadle Vosotros de Comer"	Victor Manuel Lazzo Serrano	Ver proceso	$ 19.554.754.390,00	
2017	SEM-SAMC-001-2017	Selección abreviada de menor cuantía	Unión Temporal Enlace Oriente Cúcuta	Sergio Enrique Delgado Centeno	Ver proceso	$ 19.400.115.387,36	-0,8 %
2018	SEM-LP-008-2017	Licitación pública	Unión Temporal Alimenta tu Futuro 2018	Sergio Enrique Delgado Centeno	Ver proceso	$ 19.698.087.653,00	+1,5 %
2019	SEM-LP-003-2018	Licitación pública	Unión Temporal Alimentar Cúcuta 2019	Jhon Alexander Ramirez	Ver proceso	$ 25.363.700.320,00	+28,8 %
2020	SEM-LP-004-2019	Licitación pública	Unión Temporal Alimentar Cúcuta 2020	Sandra Patricia Guarin Gutiérrez	Ver proceso	$ 29.839.703.187,00	+17,6 %
2021	SEM-BP-001-2021	Selección abreviada - adquisición en bolsa de productos	Mercado y Bolsa S.A. (comisionista)	Sandra Milena Mejia Serrano	Ver proceso	$ 28.478.656.270,00	-4,6 %

2022	SEM-BP-001-2022	Selección abreviada - adquisición en bolsa de productos	COFINAGRO (comisionista)	Oscar Chávez Rueda	Ver proceso	**$ 35.453.087.856,00**	+24,5 %
2023	SEM-LP-006-2022	Licitación pública	Unión Temporal Nutriendo Cúcuta	Herly Elaine Sandoval Tobito	Ver proceso	**$ 43.637.464.644,00**	+23,1 %
2024	SEM-LP-002-2023	Licitación pública (apertura: Resolución 05170 del 14/12/2023)	Unión Temporal Construyendo Niñez 2024	Herly Elaine Sandoval Tobito	Ver proceso	**$ 47.693.388.195,00**	+25,3 %
2024	SEM-LP-003-2024	Licitación pública	Unión Temporal Construyendo Niñez 2024	Herly Elaine Sandoval Tobito	Ver proceso	**$ 6.967.525.651,00**	Incluido en total anual
2025	SEM-LP-004-2024	Licitación pública	Unión Temporal Alimentando el Saber	Sandra Patricia Guarín Gutiérrez	Ver proceso	**$ 68.987.653.112,00**	+26,2 %
2026	SEM-LP-005-2025	Licitación pública	Unión Temporal Nutriendo Futuro 2026	Sandra Patricia Guarín Gutiérrez	Ver proceso	**$ 83.408.106.210,00**	+20,9 %

2. Consolidado anual de valores contractuales

Vigencia	Valor anual consolidado	Variación frente al año anterior
2016	**$ 19.554.754.390,00**	**Año base**
2017	**$ 19.400.115.387,36**	**-0,8 %**
2018	**$ 19.698.087.653,00**	**+1,5 %**
2019	**$ 25.363.700.320,00**	**+28,8 %**
2020	**$ 29.839.703.187,00**	**+17,6 %**
2021	**$ 28.478.656.270,00**	**-4,6 %**
2022	**$ 35.453.087.856,00**	**+24,5 %**
2023	**$ 43.637.464.644,00**	**+23,1 %**
2024	**$ 54.660.913.846,00**	**+25,3 %**
2025	**$ 68.987.653.112,00**	**+26,2 %**
2026	**$ 83.408.106.210,00**	**+20,9 %**

Fuente: Elaboración propia, SECOP I y II. 2026.

Al discriminar cada uno de los procesos tomados como referencia por cantidad de beneficiarios, modalidades de entrega, cantidad de paquetes y raciones totales, y el valor por paquete y/o ración, se encuentra que la población estudiantil titular del derecho de alimentación escolar se distribuye en la mayoría de los procesos por lotes, segmentos, módulos o zonas de atención, con el fin de focalizar por secciones a la población beneficiaria. En ello, es clave resaltar que la modalidad de RPS se va retomando en la mayoría de los procesos consultados, estableciéndose como prioridad la prestación del servicio a través de RI y RPS, definiéndose una serie

de compromisos y lineamientos que el proveedor debe cumplir para poder responder a los cambios en la demanda por modalidad y así garantizar un buen desarrollo de la ejecución del contrato.

Sumado a lo anterior, es preciso señalar que en la información expuesta en la tabla se aprecia un patrón en la jerarquía de los costos de las raciones, dado que al igual que históricamente se ha evidenciado en el PAE del municipio de Cúcuta, la RPS con relación a los almuerzos se ha ubicado por encima del costo de la RI en los procesos citados que se desarrollaron. Sin embargo, con relación a la RPS como complemento alimenticio (mañana y tarde), el costo de la ración es menor que la RI.

Análisis de Datos: Indicadores establecidos por la Entidad

1. DISPONIBILIDAD Y FUENTE DE LA INFORMACIÓN

Para la elaboración del presente análisis se consolidó información financiera correspondiente a empresas cuya actividad económica se encuentra relacionada con el suministro, comercialización y prestación de servicios de alimentación. El universo sectorial se delimitó mediante los códigos CIIU 4711, 5611, 5612, 5613, 5619, 5621 y 5629, considerando registros de la vigencia actual y de la vigencia anterior disponibles en el Sistema Integrado de Información Societaria, SIIS, administrado por la Superintendencia de Sociedades.

El SIIS permite consultar información financiera y jurídica de carácter público de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedades extranjeras que reportan información a la Superintendencia de Sociedades, e integra información proveniente de otras superintendencias. La plataforma ofrece consultas individuales, comparaciones y reportes masivos por anualidad, lo que permite estructurar bases sectoriales para fines de análisis financiero.

Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria, SIIS, Superintendencia de Sociedades. https://siis.ia.supersociedades.gov.co/

2. ALCANCE DE LA MUESTRA Y DEPURACIÓN DE DATOS

La muestra se integró con empresas identificadas dentro de los códigos CIIU seleccionados y con información financiera suficiente para calcular, según disponibilidad de las cuentas requeridas, los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo y capital de trabajo.

Con el fin de mejorar la comparabilidad, la base fue organizada por empresa, código CIIU y período. Para cada registro se verificó la existencia de los componentes contables necesarios. Los resultados carentes de denominador, con denominador igual a cero o sin información suficiente no se utilizaron para calcular el indicador correspondiente. Asimismo, el análisis estadístico permite detectar valores extremos que pueden alterar de manera significativa la media, por lo cual la mediana y la desviación estándar se emplean como medidas complementarias para interpretar la distribución.

La exclusión de observaciones atípicas no debe aplicarse de forma automática. Cualquier depuración debe responder a un criterio técnico verificable, documentarse en la hoja de trabajo y conservar trazabilidad respecto de la base original. De esta forma, la Entidad evita ajustar artificialmente los resultados y mantiene la transparencia del estudio.

3. FUNDAMENTO NORMATIVO Y METODOLÓGICO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, durante la etapa de planeación, la Entidad Estatal debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

> **Fuente:** Decreto 1082 de 2015, versión integrada, Departamento Administrativo de la Función Pública. https://www1.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653&2.2.1.1.2.1.1

La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente señala que el análisis del sector permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar riesgos y determinar requisitos habilitantes. La Guía constituye un instrumento de orientación para estructurar el análisis de la demanda, la oferta y el mercado, sin sustituir la obligación de la Entidad de justificar los requisitos adoptados para cada proceso.

> **Fuente:** Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, Colombia Compra Eficiente. https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf

En consecuencia, los indicadores propuestos deben guardar relación con el objeto, el valor, la forma de pago, el plazo, los riesgos y las condiciones de ejecución del contrato. Su definición debe procurar un equilibrio entre la mitigación del riesgo financiero y la promoción de la pluralidad de oferentes, evitando exigencias desproporcionadas o ajenas al comportamiento del sector analizado.

4. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas extranjeras deberán aportar la información financiera equivalente a la solicitada para verificar su capacidad financiera y organizacional. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal y acompañarse de traducción simple al idioma español. Los valores deberán reexpresarse en moneda legal colombiana utilizando la tasa de cambio aplicable a la fecha de cierre de los estados financieros y contar con el aval de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, cuando resulte exigible.

El Municipio se reserva la facultad de solicitar información adicional para verificar, aclarar o complementar los datos reportados, siempre que la solicitud respete las reglas de subsanabilidad, igualdad y selección objetiva aplicables al proceso.

5. MEDIDAS ESTADÍSTICAS EMPLEADAS

Promedio o media aritmética: Corresponde a la suma de los valores observados dividida por el número de observaciones válidas. Permite establecer una referencia general, aunque puede verse afectada por valores extremos.

Mediana: Es el valor central de la distribución una vez ordenadas las observaciones. Resulta especialmente útil cuando existen diferencias amplias entre empresas o indicadores atípicos.

Desviación estándar muestral: Mide la dispersión de las observaciones respecto de la media. Una desviación elevada indica heterogeneidad entre las empresas y exige interpretar con cautela el promedio.

Mínimo y máximo: Identifican los extremos de la muestra y permiten reconocer amplitud, concentración y posibles observaciones atípicas.

Varianza muestral: Expresa la dispersión cuadrática de los datos respecto de la media y sirve como complemento técnico de la desviación estándar.

6. INDICADORES OBJETO DE ANÁLISIS

Índice de liquidez

Fórmula: Activo corriente / Pasivo corriente

Determina la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo. Un resultado mayor refleja una mayor disponibilidad de activos corrientes frente a pasivos exigibles en el corto plazo.

Índice de endeudamiento

Fórmula: Pasivo total / Activo total

Mide la participación de los acreedores en la financiación de los activos. Un nivel más bajo implica, en términos generales, menor dependencia de recursos de terceros.

Razón de cobertura de intereses

Fórmula: Utilidad operacional / Gastos financieros

Refleja la capacidad de la operación para cubrir los gastos financieros. Un resultado superior indica mayor holgura para atender las obligaciones asociadas al endeudamiento.

Rentabilidad del patrimonio

Fórmula: Utilidad neta / Patrimonio

Mide la utilidad generada frente a los recursos patrimoniales. Se utiliza como indicador de capacidad organizacional y eficiencia en la utilización del patrimonio.

Rentabilidad del activo

Fórmula: Utilidad neta / Activo total

Mide la utilidad generada por los activos de la empresa. Su interpretación debe ser consistente con la rentabilidad del patrimonio y con la estructura financiera del sector.

Capital de trabajo

Fórmula: Activo corriente - Pasivo corriente

Representa los recursos netos de corto plazo disponibles para financiar la operación. Para el presente análisis se exige un capital de trabajo equivalente, Se exige un capital de trabajo mayor o igual a ≥ 33.000 SMMLV

Capital de trabajo requerido = MAYOR O IGUAL A 33.000 SMMLV.

7. ANÁLISIS SECTORIAL DE LOS CÓDIGOS CIIU

La selección comprende las actividades 4711, comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco; 5611, expendio a la mesa de comidas preparadas; 5612, expendio por autoservicio

de comidas preparadas; 5613, expendio de comidas preparadas en cafeterías; 5619, otros tipos de expendio de comidas preparadas; 5621, catering para eventos; y 5629, otras actividades de servicio de comidas.

La integración de estas actividades permite cubrir tanto establecimientos de comercio como operadores de restaurantes, cafeterías, autoservicios y servicios de alimentación institucional o para eventos. Dado que los modelos operativos y las estructuras de costos no son homogéneos, se analizaron conjuntamente la media, la mediana, los valores extremos y la dispersión de cada indicador. Esta lectura evita sustentar el requisito únicamente en un promedio que pueda estar influenciado por empresas de gran tamaño o por valores excepcionales.

La información de la vigencia actual y de la vigencia anterior fue utilizada para observar la estabilidad de los indicadores y ampliar el soporte empírico de la decisión. La Entidad adopta valores cercanos a referencias centrales, pero también considera la forma de pago, la necesidad de financiar anticipadamente la logística y el nivel de exposición financiera durante la ejecución contractual.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS UMBRALES PROPUESTOS

Índice de liquidez

Se establece un índice de liquidez mayor o igual a 5,48. El umbral procura que el proponente disponga de activos corrientes suficientes para atender sus compromisos inmediatos y financiar los costos logísticos, operativos y de suministro mientras se cumplen los procedimientos de facturación, revisión y pago. El requisito debe verificarse con la información financiera en firme reportada en el RUP.

Índice de endeudamiento

Se establece un índice de endeudamiento menor o igual a 0,24, equivalente al 24 %. Este nivel busca limitar la exposición a obligaciones con terceros y favorecer una estructura financiera con mayor respaldo en recursos propios. El umbral se interpreta como máximo admisible, por lo que un resultado menor representa una condición financiera más favorable.

Cobertura de intereses

Se establece una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 25,97. El valor pretende acreditar que la utilidad operacional es suficiente para cubrir los gastos financieros y que la empresa conserva capacidad para atender su deuda sin comprometer la continuidad de la operación. Cuando el proponente no registre gastos financieros, la evaluación deberá sujetarse a la regla prevista en los documentos del proceso y a la información certificada en el RUP.

Rentabilidad del patrimonio

Se establece una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,19. El requisito evidencia la capacidad de generar utilidad frente a los recursos patrimoniales y constituye una referencia de eficiencia organizacional. La verificación deberá mantener coherencia con la fórmula y las cuentas reportadas en el RUP.

Rentabilidad del activo

Se establece una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,17. El requisito busca acreditar que los activos empleados en la operación generan un rendimiento suficiente. Para conservar coherencia financiera, este indicador debe analizarse conjuntamente con la rentabilidad del patrimonio y con la estructura de endeudamiento del proponente.

Capital de trabajo

Se exige un capital de trabajo mayor o igual a ≥ 33.000 SMMLV, El cálculo corresponde a la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente. Este requisito se justifica en la necesidad de disponer de recursos netos de corto plazo para sostener la prestación, asumir costos de personal, transporte, insumos y logística, y cubrir el desfase entre la ejecución y el pago. El valor mínimo exigible se determinará mediante la siguiente expresión:

Capital de trabajo requerido = MAYOR O IGUAL A 33.000 SMMLV

Para proponentes plurales, el capital de trabajo se verificará conforme a la regla definida en los documentos del proceso. Si la Entidad adopta la sumatoria simple de los componentes, deberá indicarlo expresamente y justificar por qué el porcentaje de participación no afecta el cálculo, garantizando una aplicación uniforme a consorcios y uniones temporales.

9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PROPUESTOS

Indicador	Rango	Valor / porcentaje	Fórmula	Criterio de cumplimiento
Índice de liquidez	Mayor o igual a	5,48	Activo corriente / Pasivo corriente	Cumple cuando el resultado es ≥ 5,48
Índice de endeudamiento	Menor o igual a	0,24 o 24 %	Pasivo total / Activo total	Cumple cuando el resultado es ≤ 0,24
Cobertura de intereses	Mayor o igual a	25,97	Utilidad operacional / Gastos financieros	Cumple cuando el resultado es ≥ 25,97
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a	0,19	Utilidad neta / Patrimonio	Cumple cuando el resultado es ≥ 0,19
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a	0,17	Utilidad neta / Activo total	Cumple cuando el resultado es ≥ 0,17
Capital de trabajo	Mayor o igual a	≥ 33.000 SMMLV	Activo corriente - Pasivo corriente	Cumple cuando el capital de trabajo es ≥ 33.000 SMMLV

El cumplimiento de los indicadores deberá acreditarse individualmente por cada oferente, salvo las reglas especiales que se establezcan para proponentes plurales. La evaluación se realizará con la información del RUP exigida en firme para la fecha

prevista en el cronograma del proceso.

Con fundamento en la información financiera sectorial disponible para las actividades CIIU seleccionadas, la aplicación de medidas de tendencia central y dispersión, y la necesidad de mitigar riesgos de liquidez, apalancamiento, cobertura de deuda y sostenibilidad operativa, se proponen los indicadores incluidos en la tabla anterior. Los requisitos buscan que el futuro contratista cuente con capacidad financiera y organizacional suficiente para ejecutar el contrato sin afectar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio.

La adopción definitiva de los umbrales deberá quedar vinculada al presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo, la distribución de riesgos y la realidad competitiva del proceso. La Entidad conservará la hoja de trabajo, la base depurada y los cálculos estadísticos como soporte documental del estudio del sector y de la determinación de los requisitos habilitantes.

11. FUENTES DE CONSULTA

Sistema Integrado de Información Societaria, SIIS, Superintendencia de Sociedades. https://siis.ia.supersociedades.gov.co/

Consulta de estados financieros históricos, Superintendencia de Sociedades. https://www.supersociedades.gov.co/tramites-opa-y-consulta-de-informacion/-/asset_publisher/ltml/content/siis-consulta-de-estados-financieros-hist%C3%B3ricos-1

Decreto 1082 de 2015, Gestor Normativo de Función Pública. https://www1.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653&2.2.1.1.2.1.1

Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, Colombia Compra Eficiente, 2025. https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA VIGENCIA 2028

1. Justificación

El contrato del PAE se ejecutará durante los calendarios académicos de 2027 y 2028 con cargo a vigencias futuras excepcionales autorizadas por el Acuerdo 018 de 2026. Los precios unitarios se ofertan y adjudican con valores de 2027; si permanecieran fijos durante 2028, al operador asumiría la pérdida de poder adquisitivo de un año completo en alimentos, salarios, transporte e insumos y esa incertidumbre se trasladaría al precio de las ofertas como un sobrecosto por riesgo.

Para evitarlo, el estudio previo fija desde el analisis del sector ahora una fórmula objetiva de actualización, en armonizacion de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 autoriza a las entidades a pactar mecanismos de ajuste y revisión de precios (art. 4, num. 8) y les ordena mantener las condiciones económicas existentes al momento de proponer (art. 27). El Decreto 1082 de 2015 exige que el estudio previo indique las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato (art. 2.2.1.1.2.1.1, num. 4). Una regla conocida por todos los oferentes desde el pliego cumple esas exigencias y reduce el margen de reclamaciones por desequilibrio durante la ejecución.

Se adopta el Índice de Precios al Consumidor (IPC) total nacional del DANE porque es un indicador oficial, público, verificable y de periodicidad conocida. La entidad no adopta un índice por componente (alimentos, salario mínimo, combustibles) porque la canasta de costos de la ración combina todos ellos y su ponderación varía entre oferentes. La

diferencia entre el IPC total y la variación real de los costos de cada operador es un riesgo previsible que asume el contratista y que se registra en la matriz de riesgos.

2. Fórmula de actualización

$$P2028 = P2027 \times (1 + IPC2027 / 100)$$

Variable	Definición
P2028	Precio unitario actualizado de la ración, aplicable a las raciones suministradas desde el 1 de enero de 2028.
P2027	Precio unitario adjudicado para la ración de la respectiva modalidad en la vigencia 2027.
IPC2027	Variación anual (doce meses) del IPC total nacional a diciembre de 2027, publicada por el DANE, expresada en porcentaje.
IPC2027 / 100	Conversión del porcentaje a valor decimal.

3. Reglas de aplicación

- La actualización se hace una sola vez y rige para las raciones suministradas desde el 1 de enero de 2028.
- El DANE publica el IPC de diciembre en la primera quincena de enero. Como el calendario académico de 2028 comenzará después de esa publicación, la actualización estará en firme antes de la primera entrega. Si alguna ración se factura antes de la publicación, se liquida con el precio de 2027 y se reliquida en la cuenta siguiente.
- La fórmula se aplica por separado a cada precio unitario adjudicado: ración industrializada, ración preparada en sitio y comida caliente transportada.
- El resultado se redondea al peso colombiano más cercano.
- La fórmula opera en ambos sentidos: si la variación anual del IPC fuera negativa, el precio se reduce en la misma proporción.
- La supervisión verificará el cálculo con la publicación oficial del DANE y lo dejará documentado en un acta de actualización de precios suscrita por las partes, que se integra al expediente contractual.
- La actualización no modifica las especificaciones técnicas, los gramajes, la calidad ni las demás obligaciones del operador.

4. Efecto presupuestal

El Acuerdo 018 de 2026 autorizó para 2028 el mismo valor que para 2027, $83.292.225.597, y lo calificó como estimado

preliminar. El cupo total de la vigencia futura corresponde en $166.584.451.194 no puede superarse, y los Aportes de la Nación de 2028 quedan sujetos a la asignación que fije la UApA. De ahí se siguen tres consecuencias que el pliego y la minuta deben recoger:

- **La actualización es una obligación contractual.** Una vez pactada, no puede quedar condicionada a que exista disponibilidad presupuestal, porque eso dejaría al arbitrio de la entidad una prestación del contrato. Lo que se ajusta es la cantidad de raciones que alcanza a financiar el valor de 2028.
- **No implica adición automática.** El valor del contrato para 2028 sigue siendo el autorizado. Con precios actualizados, ese valor financia menos días de atención que en 2027.
- **La cobertura de días adicionales exige adición.** Si la entidad obtiene recursos adicionales para completar el calendario, la adición en días se tramita con el nuevo certificado de disponibilidad presupuestal y, si excede el cupo autorizado, con la autorización del Concejo que corresponda.

El siguiente cuadro muestra la sensibilidad del número de días financiados en 2028, partiendo de 131,25 días con precios de 2027 y suponiendo que la asignación de la UApA cubre el valor autorizado:

IPC 2027 supuesto	Días financiados en 2028	Días menos que en 2027
3,0 %	127,4	3,8
4,0 %	126,2	5,0
5,0 %	125,0	6,3
6,0 %	123,8	7,4

Cálculo: 131,25 / (1 + IPC/100). Escenarios ilustrativos; no constituyen proyección del IPC.

La brecha frente al calendario académico de 190 días se amplía en 2028. La Ley 2167 de 2021 exige asegurar los recursos por el calendario completo y la Sentencia T-364 de 2023 calificó la insuficiencia presupuestal planeada como afectación del derecho a la educación, de modo que el plan de gestión de recursos adicionales ante la UApA y en el presupuesto municipal debe incluir este efecto.

5. Cuadro de actualización por modalidad

Modalidad	Precio unitario 2027	IPC 2027	Fórmula	Precio unitario 2028
Ración industrializada (RI)	oferta aprobada en la adjudicacion	DANE	P2027 × (1 + IPC/100)	resultado
Ración preparada en sitio (RPS)	oferta aprobada en la adjudicacion	DANE	P2027 × (1 + IPC/100)	resultado
Comida caliente transportada (CCT)	oferta aprobada en la adjudicacion	DANE	P2027 × (1 + IPC/100)	resultado

«Actualización de precios para 2028. Los precios unitarios adjudicados para 2027 se actualizarán por una sola vez, para las raciones suministradas desde el 1 de enero de 2028, con la fórmula P2028 = P2027 × (1 + IPC2027 / 100), en la que P2028 es el precio unitario actualizado, P2027 el precio unitario adjudicado para 2027 e IPC2027 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor total nacional a diciembre de 2027 publicada por el DANE. La fórmula se aplicará por separado a cada modalidad, operará también cuando la variación sea negativa y su resultado se redondeará al peso más cercano. La actualización constará en acta suscrita por las partes. No modifica el valor del contrato autorizado para la vigencia 2028 ni constituye adición; el número de raciones que financia ese valor se ajustará a los precios actualizados. Tampoco modifica las especificaciones técnicas, cantidades por ración, calidad u obligaciones pactadas. El contratista asume como riesgo propio la diferencia entre la variación del IPC y la variación de sus costos.»

GARANTIAS

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO - CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato de prestación de servicio bajo la modalidad de licitación pública, el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por los riesgos identificados y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato.

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Municipio de San José de Cúcuta, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015, a saber:

1. Clases de garantías admisibles

a) Contrato de seguro contenido en una póliza	b) Patrimonio autónomo constituido mediante fiducia mercantil	c) Garantía bancaria o carta de crédito stand by

De acuerdo con el objeto, la naturaleza, el valor y los riesgos asociados al contrato, se realizó el análisis de los amparos necesarios para proteger a la Entidad Estatal durante la etapa de selección, la ejecución contractual y el periodo posterior que corresponda. Como resultado, se establecen las siguientes garantías:

2. Matriz de garantías y amparos exigibles

Riesgo o amparo	Valor asegurado	Vigencia	Justificación técnica y jurídica
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10 %) del valor de la oferta.	Desde la presentación de la oferta y, como mínimo, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. Para el proceso se establece una vigencia inicial de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre, prorrogable si resulta necesario.	Garantiza la seriedad y el mantenimiento de la oferta y cubre los eventos derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente durante el proceso de selección. La cuantía mínima corresponde al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso hasta la liquidación.	Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso imputable al contratista, los daños por entregas parciales no previstas y el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El porcentaje corresponde al mínimo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. La vigencia adicional comprende el periodo estimado de liquidación.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	Cubre los perjuicios ocasionados a la Entidad Estatal por la deficiente calidad del servicio prestado. El valor y el plazo se determinan atendiendo el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contractuales, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. El porcentaje reforzado responde a la relevancia sanitaria, nutricional y operativa del servicio de alimentación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cubre los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal utilizado para ejecutar el contrato en territorio nacional. El valor no puede ser inferior al cinco por ciento (5 %) y la vigencia debe comprender el plazo

			contractual y tres (3) años más, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV (para contratos de hasta 1.500 SMMLV) o según el escalafón legal del Decreto.	Igual al periodo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.	Protege frente a reclamaciones de terceros derivadas de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y de los subcontratistas autorizados. La suficiencia debe calcularse conforme a los rangos del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Si el proceso se adjudica por grupos, el adjudicatario deberá acreditar una cobertura suficiente para el valor total de los grupos adjudicados, sin que pueda ser inferior al mínimo legal aplicable.

3. Condiciones generales de las garantías

Las garantías deberán ser otorgadas a favor de la Entidad Estatal, identificar plenamente el proceso y el contrato, y contener los amparos, valores y vigencias establecidos en los documentos contractuales.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar el valor asegurado o la vigencia de las garantías, según corresponda.

Si el valor de una garantía se reduce por reclamaciones efectuadas por la Entidad, el contratista deberá restablecer su valor inicial.

La aprobación de la garantía de cumplimiento constituye requisito de ejecución del contrato, junto con los demás requisitos legales y contractuales aplicables.

Fuente normativa: Decreto 1082 de 2015, Subsección 1 del régimen de garantías en la contratación estatal, especialmente los artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.9, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18.

CARLOS IVAN SANDOVAL ACEVEDO
CONTRATISTA SECRETARIA GENERAL
ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA

ANEXO TÉCNICO

ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Actividades económicas CIIU 4711, 5611, 5612, 5613, 5619, 5621 y 5629

Vigencia actual y vigencia anterior

Documento de soporte para el análisis del sector

1. OBJETO DEL ANEXO

El presente anexo consolida los resultados estadísticos obtenidos para los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, a partir de las empresas clasificadas en las actividades económicas CIIU 4711, 5611, 5612, 5613, 5619, 5621 y 5629. La información comprende la vigencia actual y la vigencia anterior y se presenta como soporte técnico del análisis del sector y de la determinación de los requisitos financieros habilitantes.

2. METODOLOGÍA

Para cada indicador se agruparon las observaciones por actividad económica y se calcularon el número de datos válidos, la media, la mediana, el mínimo, el máximo, la desviación estándar muestral y la varianza muestral. Posteriormente, se efectuó un análisis transversal de cada una de estas medidas entre las siete actividades económicas, con el propósito de identificar el comportamiento central y la dispersión sectorial.

3. CRITERIOS FINANCIEROS PROPUESTOS

Indicador	Rango	Valor / porcentaje	Fórmula	Criterio de cumplimiento
Índice de liquidez	Mayor O Igual A	5,4800	Activo corriente / Pasivo corriente	Cumple cuando el resultado es ≥ 5,48
Índice de endeudamiento	Menor O Igual A	0,2400	Pasivo total / Activo total	Cumple cuando el resultado es ≤ 0,24 o 24%
Cobertura de intereses	Mayor O Igual A	25,9700	Utilidad operacional / Gastos financieros	Cumple cuando el resultado es ≥ 25,97
Rentabilidad del patrimonio	Mayor O Igual A	0,1900	Utilidad neta / Patrimonio	Cumple cuando el resultado es ≥ 0,19
Rentabilidad del activo	Mayor O Igual A	0,1700	Utilidad neta / Activo total	Cumple cuando el resultado es ≥ 0,17
Capital de trabajo	Mayor O Igual A	33.000 SMMLV	Activo corriente - Pasivo corriente	Cumple cuando el capital de trabajo es ≥ 33.000 SMMLV

4. RESULTADOS POR INDICADOR

4.1. Índice de liquidez

CIIU	N	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Desv. estándar	Varianza
4711	538	2,2806	1,5828	0,0003	25,6461	2,4457	5,9813
5611	238	3,2576	1,0269	0,0398	236,1281	18,7258	350,6574

CIIU	N	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Desv. estándar	Varianza
5612	100	1,6605	1,3480	0,1185	10,7235	1,6646	2,7709
5613	2	6,0608	6,0608	5,7424	6,3791	0,4502	0,2026
5619	32	10,8307	1,5245	0,6070	132,9284	27,5214	757,4274
5621	8	1,7714	1,7558	0,7213	3,6672	0,9550	0,9121
5629	42	12,4892	4,3069	0,4239	189,2664	29,9939	899,6355

Síntesis estadística entre actividades económicas

Medida analizada	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Desv. estándar	Varianza
Media	5,4787	3,2576	1,6605	12,4892	4,5021	20,2689
Mediana	2,5151	1,5828	1,0269	6,0608	1,9055	3,6310
Mínimo	1,0933	0,4239	0,0003	5,7424	2,0693	4,2821
Máximo	86,3913	25,6461	3,6672	236,1281	98,1758	9.638,4872
Desviación estándar	11,6795	2,4457	0,4502	29,9939	13,3086	177,1182
Varianza	288,2268	5,9813	0,2026	899,6355	392,5393	154.087,1151

4.2. Índice de endeudamiento

CIIU	N	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Desv. estándar	Varianza
4711	540	74,04 %	56,35 %	2,55 %	3.345,49 %	205,63 %	422,83 %
5611	240	86,04 %	56,99 %	0,64 %	1.383,04 %	126,41 %	159,78 %
5612	100	69,65 %	60,28 %	14,38 %	534,31 %	59,99 %	35,99 %
5613	2	15,98 %	15,98 %	13,98 %	17,99 %	2,83 %	0,08 %
5619	32	64,29 %	55,09 %	3,55 %	370,21 %	74,61 %	55,66 %
5621	8	44,14 %	44,47 %	23,95 %	61,42 %	11,46 %	1,31 %
5629	42	41,28 %	37,94 %	12,40 %	92,29 %	20,69 %	4,28 %

Síntesis estadística entre actividades económicas

Medida analizada	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Desv. estándar	Varianza
Media	56,49 %	64,29 %	15,98 %	86,04 %	23,94 %	5,73 %
Mediana	46,73 %	55,09 %	15,98 %	60,28 %	15,70 %	2,47 %
Mínimo	10,21 %	12,40 %	0,64 %	23,95 %	8,37 %	0,70 %
Máximo	829,25 %	370,21 %	17,99 %	3.345,49 %	1.206,01 %	14.544,49 %
Desviación estándar	71,66 %	59,99 %	2,83 %	205,63 %	73,09 %	53,41 %
Varianza	97,13 %	35,99 %	0,08 %	422,83 %	154,21 %	237,80 %

4.3. Cobertura de intereses

CIIU	N	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Desv. estándar	Varianza
4711	316	25,9716	2,9475	-1.511,5000	4.618,8029	302,1947	91.321,6447
5611	177	362,6278	2,2836	-113,4724	30.173,8958	2.778,1227	7.717.965,97
5612	71	10.340,0711	2,1796	-2,5491	555.949,8750	68.986,9336	4.759.197.010,82
5613	2	7,7426	7,7426	7,4132	8,0721	0,4659	0,2171
5619	22	1.014,7053	6,5272	-34,4505	21.668,8713	4.613,6239	21.285.525,60
5621	6	2,7540	1,7205	1,4305	5,3277	1,7914	3,2092
5629	29	10,2161	4,6314	-23,2775	124,1864	25,2198	636,0388

Síntesis estadística entre actividades económicas

Medida analizada	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Desv. estándar	Varianza
Media	1.680,5841	25,9716	2,7540	10.340,0711	3.836,4155	14.718.083,86
Mediana	4,0046	2,9475	1,7205	7,7426	2,3578	5,5594
Mínimo	-239,4866	-23,2775	-1.511,5000	7,4132	562,4091	316.303,9558
Máximo	87.507,0045	4.618,8029	5,3277	555.949,8750	206.913,5429	42.813.214.255,28
Desviación estándar	10.958,3360	302,1947	0,4659	68.986,9336	25.650,5249	657.949.427,42
Varianza	684.041.780,50	91.321,6447	0,2171	4.759.197.010,82	1.796.991.779,54	3.229.179.455.738.250.240,00

4.4. Rentabilidad del patrimonio

CIIU	N	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Desv. estándar	Varianza
4711	540	10,49 %	12,02 %	-504,60 %	218,44 %	45,34 %	20,56 %
5611	240	6,03 %	12,91 %	-3.526,81 %	722,37 %	236,65 %	560,02 %
5612	100	100,51 %	16,28 %	-112,05 %	7.756,71 %	774,33 %	5.995,83 %
5613	2	16,93 %	16,93 %	15,18 %	18,67 %	2,47 %	0,06 %
5619	32	5,91 %	9,45 %	-304,61 %	84,22 %	59,70 %	35,65 %
5621	8	12,15 %	13,40 %	0,86 %	26,20 %	8,70 %	0,76 %
5629	42	2,74 %	12,37 %	-177,92 %	103,52 %	50,28 %	25,28 %

Síntesis estadística entre actividades económicas

Medida analizada	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Desv. estándar	Varianza
Media	22,11 %	10,49 %	2,74 %	100,51 %	34,89 %	12,17 %
Mediana	13,34 %	12,91 %	9,45 %	16,93 %	2,56 %	0,07 %
Mínimo	-658,56 %	-177,92 %	-3.526,81 %	15,18 %	1.277,65 %	16.323,79 %
Máximo	1.275,73 %	103,52 %	18,67 %	7.756,71 %	2.868,29 %	82.270,82 %
Desviación estándar	168,21 %	50,28 %	2,47 %	774,33 %	278,61 %	776,26 %
Varianza	948,31 %	25,28 %	0,06 %	5.995,83 %	2.234,99 %	49.951,63 %

4.5. Rentabilidad del activo

CIIU	N	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Desv. estándar	Varianza
4711	540	2,91 %	4,66 %	-365,73 %	65,50 %	25,51 %	6,51 %
5611	240	-1,67 %	3,51 %	-473,33 %	37,00 %	44,57 %	19,86 %
5612	100	1,26 %	4,99 %	-337,56 %	41,82 %	36,79 %	13,54 %
5613	2	14,19 %	14,19 %	13,06 %	15,31 %	1,60 %	0,03 %
5619	32	1,72 %	4,58 %	-118,43 %	31,14 %	24,17 %	5,84 %
5621	8	6,49 %	5,55 %	0,66 %	14,38 %	4,94 %	0,24 %
5629	42	4,60 %	8,41 %	-62,73 %	30,18 %	17,47 %	3,05 %

Síntesis estadística entre actividades económicas

Medida analizada	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Desv. estándar	Varianza
Media	4,21 %	2,91 %	-1,67 %	14,19 %	5,10 %	0,26 %
Mediana	6,55 %	4,99 %	3,51 %	14,19 %	3,69 %	0,14 %
Mínimo	-192,01 %	-118,43 %	-473,33 %	13,06 %	196,56 %	386,35 %
Máximo	33,62 %	31,14 %	14,38 %	65,50 %	17,41 %	3,03 %
Desviación estándar	22,15 %	24,17 %	1,60 %	44,57 %	15,67 %	2,45 %
Varianza	7,01 %	5,84 %	0,03 %	19,86 %	7,30 %	0,53 %